

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 30997

Mendoza, Lunes 16 de Diciembre de 2019

Normas: 51 - Edictos: 331

INDICE

Sección General	3
LEYES	4
DECRETOS	6
RESOLUCIONES	45
FALLOS	47
ORDENANZAS	49
DECRETOS MUNICIPALES	72
RESOLUCIONES MUNICIPALES	73
Sección Particular	75
CONTRATOS SOCIALES	76
CONVOCATORIAS	83
IRRIGACION Y MINAS	89
REMATES	90
CONCURSOS Y QUIEBRAS	98
TITULOS SUPLETORIOS	116
NOTIFICACIONES	120
SUCESORIOS	149
MENSURAS	154
AVISO LEY 11.867	161
AVISO LEY 19.550	162
BALANCES	168
REGULARIZACIONES DOMINIALES	169
LICITACIONES	170
FE DE ERRATAS (edicto)	172



SECCIÓN
GENERAL



LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9203

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 Incorporése el artículo 54 bis a la Ley N° 5.059 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 54 bis Los abogados alcanzados por las incompatibilidades del artículo 27 de la Ley N° 4976, podrán realizar los aportes correspondientes a la Caja, durante el tiempo en que persista dicha incompatibilidad, de modo tal que éstos se computen a efectos de otorgárseles los respectivos beneficios dispuestos en la presente norma."

ART. 2 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

ING. LAURA G. MONTERO

DR. NÉSTOR PARÉS

DRA. ANDREA JULIANA LARA

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo

16/12/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Ley N°: 9205

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

ART. 1 Ampliense los alcances de la Ley N° 4.807, que declara Área Natural Protegida a la zona denominada "Parque Provincial Aconcagua" en el Departamento Las Heras, a los espacios conocidos como Quebrada Benjamín Matienzo hacia el oeste del mencionado Parque y el límite internacional con la República de Chile. Y al ingreso de la Quebrada de Vacas, desde la Ruta Internacional N° 7, hasta el límite sur del Parque Aconcagua establecido por Ley N° 4.807.

ART. 2 Declárase de interés público en los términos de la Ley 6.045, el área comprendida en el artículo anterior, con una superficie aproximada de 17.244 has. para la Quebrada Benjamín Matienzo y 1.037 has. para el ingreso a la Quebrada de Vacas, las cuales se incorporan al Parque Provincial Aconcagua cuyas

coordenadas geográficas aproximadas que establecen sus límites se detallan en el Anexo de la presente.

Las coordenadas definitivas conforme a los límites descriptos y el plano, determinarán un polígono que será volcado en la cartografía oficial de la Provincia, quedando esta gestión a cargo de la Autoridad de Aplicación.

El plano correspondiente elaborado por la Autoridad de Aplicación, así como las coordenadas de las áreas referidas a la categorización de Parque Provincial y Reserva Recreativa Natural, deberán girarse a la Dirección de Registros Públicos a fin de la toma de razón de las restricciones al dominio de las parcelas incorporadas, resultantes de la presente Ley.

ART. 3 Los límites geográficos del área de ampliación comprenden:

Quebrada Benjamín Matienzo: Norte: Límite con Chile y Provincia de San Juan; Sur: Ruta Nacional N° 7, exceptuando los asentamientos permanentes de Las Cuevas y Estación de Ferrocarril; Este: Límite con San Juan y Parque Provincial Aconcagua, hasta la coordenada geográfica $32^{\circ} 47' 36.84''$ S / $70^{\circ} 0' 1.96''$ O, de allí hasta línea recta hasta su intersección con la coordenada geográfica $32^{\circ} 49' 1.73''$ S / $70^{\circ} 0' 8.63''$ O; Oeste: Límite Internacional con la República de Chile.

Quebrada de Vacas: Norte: Límite sur del Parque Provincial Aconcagua de acuerdo al Artículo 2º, Ley N° 4.807; Sur: Ruta Internacional N° 7, exceptuando terrenos afectados por infraestructura de Gendarmería Nacional; Este: Río Vacas; Oeste: Línea imaginaria que une las cumbres de los Cerros Cruz de Caña y Mario Artito, descendiendo por el filo hasta su intersección con la Ruta Internacional N° 7, aproximadamente en coordenada geográfica $32^{\circ} 51' 59.36''$ S / $69^{\circ} 46' 20.75''$ O.

ART. 4 El área comprendida dentro de los límites establecidos en el artículo anterior será categorizada como:

a) Categoría II: Parque Provincial, Quebrada de Matienzo: comprendiendo el sector delimitado por la cota altitudinal ascendente a partir de los 3.400 m, incluyendo las áreas bajas del fondo de la Quebrada. Y la totalidad de la superficie afectada en el ingreso de Quebrada de Vacas.

b) Categoría XIII: Reserva Recreativa Natural, Quebrada de Matienzo: comprendiendo el sector delimitado por la cota altitudinal de los 3.400 m, abarcando el área adyacente a la Ruta Nacional N° 7 y el primer tramo de la entrada de la Quebrada de Matienzo.

ART. 5 Sin perjuicio de los objetivos establecidos por la Ley 6.045 y sus correspondientes Categorías que se incorporan a la presente, serán objetivos de creación de la totalidad del Área Natural Protegida Aconcagua los siguientes:

- Asegurar la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos del Parque Provincial Aconcagua hacia la Quebrada Benjamín Matienzo e ingreso Quebrada de Vacas, constituyéndose como una unidad ecológica integral.

- Conservar muestras de los distintos tipos de comunidad natural, su paisaje y forma fisiográfica.

- Preservar los recursos de la fauna silvestre, flora nativa, humedales alto andinos, formaciones glaciares y las tres principales cuencas hidrográficas que contiene (Vacas, Horcones y Cuevas) del Parque y Reserva Provincial Aconcagua, como base de los servicios ecosistémicos de producción, regulación y culturales producidos por el área natural protegida.

- Mantener y manejar las condiciones funcionales de las cuencas hidrográficas de modo que se aseguren la captación, flujo y calidad de agua.

- Proporcionar medios y oportunidades para actividades educativas, así como para el desarrollo de la investigación científica.
- Proporcionar oportunidades para los deportes de montaña, la recreación y el esparcimiento al aire libre, así como para el desarrollo turístico sostenible, basado en las características naturales y culturales de la Provincia, bajo los preceptos de actividades de bajo impacto ambiental.
- Conservar los recursos culturales, arqueológicos e históricos ubicados en la totalidad del área protegida.

ART. 6 Asígnense las partidas presupuestarias anuales correspondientes para cubrir las necesidades que demanden el personal, infraestructura, movilidad, logística, planificación y gestión de la Reserva.

ART. 7 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

DR. JUAN CARLOS JALIFF

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

DRA. ANDREA JULIANA LARA

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2562

MENDOZA, 12 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Visto los Expedientes N° 2537-D-2019-20108 y su Acumulado N° 35-D-2010-20108; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 16 del Expediente Acumulado N° 35-D-2010-20108 el Dr. Abraham, en fecha 20 de diciembre de 2018, por ante el Sr. Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, solicita se le imputen a aportes jubilatorios futuros o a vencer y a eventuales deudas que pudiera tener, en concepto de cuotas mensuales de aportes, las sumas actualizadas a dicha fecha que abonó a dicha entidad en concepto de aportes jubilatorios y cuotas anuales, durante el período comprendido entre diciembre del año 2007 a noviembre del año 2013 inclusive;

Que motivó el pedido efectuado, el hecho de haber llevado a cabo el pago de aportes entre las fechas aludidas cuando siendo intendente tenía la matrícula bloqueada.

Que si bien tenía conocimiento del bloqueo de su matrícula, entendió que ello no impedía hacer los aportes

jubilatorios pertinentes y por ello los abonó;

Que en Acta N° 1.160 de fecha 28 de junio de 2019 del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza se estableció proceder a la devolución de lo abonado a partir del mes de enero de 2009, a valores nominales y rechazar compensación con deuda u obligaciones futuras o a vencer realizadas en situación de incompatibilidad;

Que dicho directorio funda lo resuelto en virtud de lo establecido en el Artículo 1.798 del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo la obligación restitutoria limitarse a lo pagado sin causa dentro de los últimos diez años a contar desde la petición de fecha 20/12/18 -Artículo 2.537 del Código Civil y Comercial de la Nación-, es decir, a partir de lo abonado en enero de 2009;

Que a fs. 01/04 del Expediente N° 2537-D-2019-20108 el Dr. Alejandro Abraham, abogado de la Matrícula N° 3503 de la S.C.J de Mza., interpone Recurso de Alzada contra lo resuelto en Acta N° 1.160, de fecha 28 de junio de 2019, emanado del Honorable Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza;

Que el quejoso funda su recurso, en el hecho de que siendo intendente del Departamento de Guaymallén, desde diciembre de 2007 a diciembre de 2013, desconocía el hecho de que no debía realizar aportes jubilatorios, por lo que durante seis años pagó sus aportes y las cuotas anuales correspondientes;

Que al tomar conocimiento del no computo de los pagos efectuados a los fines jubilatorios solicitó que los mismos se compensaran al pago de aportes por ejercicios futuros, lo cual fue rechazado por resolución de la Caja Forense mediante Acta N° 1.160, ordenando la devolución de cinco de los seis años de aportes -invocando prescripción del primer año- a valor nominal.

Que el recurrente se agravia aduciendo que no corresponde aplicar el instituto de prescripción, ya que la misma comenzaría a computarse desde la fecha en que cesa su error -diciembre de 2018-, agregando que la Caja con sus propios actos mantenía la situación de error, aceptando los pagos sin reserva u observación alguna, destacando el juicio de apremio iniciado por la Caja por falta de pago de los aludidos aportes; en segundo lugar se agravia señalando que negar el pago de intereses es arbitrario y conduce a un daño patrimonial y a un enriquecimiento sin causa ya que con el proceso inflacionario se licúa el capital abonado;

Que ante decisiones definitivas de ciertas entidades públicas no estatales que causen estado dentro de las mismas, procede el recurso de alzada ya que, pese a no estar sujetas al poder jerárquico del Poder Ejecutivo, están sometidas al control de éste último en relación a ciertos actos administrativos que efectúa;

Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, conforme lo establecido por el Artículo 1º de la Ley N° 5.059, es una entidad autárquica, con personería jurídica e individualidad financiera, independiente de la Administración Pública Provincial, con capacidad para actuar pública y privadamente, por lo que, tanto la doctrina como la jurisprudencia admiten la procedencia del recurso de alzada contra las decisiones definitivas de dicho ente;

Que la resolución emitida por el Directorio -la cual se recurre-, fue notificada al quejoso en fecha 18/07/19, por lo que corresponde afirmar que ha sido interpuesto en tiempo y forma, en armonía con lo prescripto por el artículo 184 y concordantes de la Ley N° 9.003;

Que la Ley N° 5.059 establece en su artículo 2º la afiliación obligatoria para los abogados y procuradores, quedando comprendidos dentro de dicho régimen al cumplir con dos condiciones: a)- Estar inscriptos en la matrícula respectiva y b) Ejercer sus profesiones en el territorio provincial;

Que para obtener la inscripción en la matrícula se requiere, entre otras condiciones, declarar que no le comprenden causales de incompatibilidad, ello de conformidad con lo prescripto por el artículo 3º de la Ley

Nº 4.976;

Que en relación a las causales de incompatibilidad, el Artículo 27 de la Ley Nº 4.976 prescribe: “No podrán ejercer la profesión de abogados por incompatibilidad: (...)El Presidente y el Vice-Presidente de la Nación, los Ministros, Secretarios y Sub-Secretarios del Poder Ejecutivo Nacional, el procurador del Tesoro de la Nación, el Intendente municipal y los Secretarios de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires(...)”;

Que de la normativa establecida se desprende que quien ingresa en situación de incompatibilidad se le suspende su inscripción en la matrícula, perdiendo su calidad de afiliado a la Caja Forense por no concurrir uno de los presupuestos de la afiliación;

Que la naturaleza de los aportes efectuados por el Dr. Abraham, en el período que perdió su calidad de afiliado a la Caja Forense por haberse encontrado pública y notoriamente en situación de incompatibilidad por ser intendente del Departamento de Guaymallén, es la de ser pagos sin causa por ser realizados por quien no estaba obligado y recibidos por quien carecía de título para percibirlos, ergo resultan repetibles;

Que en consecuencia, el fundamento de la repetición del pago realizado por el que nada debe se encuentra en el enriquecimiento sin causa, regla de equidad que siempre es principio en nuestro derecho civil;

Que en cuanto a la prescripción, el Código de Vélez Sarsfield derogado y el Código Civil y Comercial de la Nación vigente no contienen plazo especial de prescripción para la acción de repetición, por lo tanto rige el plazo genérico, de diez años -Artículo 4.023 del Código derogado- o de cinco años -Artículo 2.560 del Código actualmente vigente;

Que de acuerdo a la determinación de la legislación aplicable al caso de marras en materia de prescripción liberatoria el Código Civil y Comercial de la Nación ha incluido, en su Artículo 2.537, una regla de carácter transitorio respecto de la aplicación de los plazos de prescripción por ley posterior: “Modificación de los plazos por ley posterior. Los plazos de prescripción en curso al momento de entrada en vigencia de una nueva ley se rigen por la ley anterior. Sin embargo, si por esa ley se requiere mayor tiempo que el que fijan las nuevas, quedan cumplidos una vez que transcurra el tiempo designado por las nuevas leyes, contado desde el día de su vigencia, excepto que el plazo fijado por la ley antigua finalice antes que el nuevo plazo contado a partir de la vigencia de la nueva ley, en cuyo caso se mantiene el de la ley anterior.”

Que en armonía con el espíritu de la normativa, esto es, tomando como término a quo del plazo de prescripción el momento de cada uno de los pagos y no la fecha en que el recurrente conoció el carácter indebido de los mismos, haciendo abstracción de la interrupción producida por el reclamo administrativo incoado por éste y soslayando también la continua interrupción de la prescripción que generaría el reconocimiento que implica la conducta de la Caja Forense consistente en percibir y exigir, según el quejoso, mes a mes los pagos, la acción de repetición de los pagos indebidos efectuados por el Dr. Abraham no se encuentra prescripta, salvo en relación a los pagos efectuados desde el mes de diciembre de 2007 al mes de diciembre de 2008 inclusive, los cuales se encuentran prescriptos;

Que en relación a la extensión de la repetición, corresponde la actualización de los aportes abonados sin causa, dada la incompatibilidad del Dr. Abraham para ejercer la profesión de abogado durante el período en que fue intendente, imponiéndose la consecuencia de la restitución, pues lo dicho no es más que el mantenimiento del mismo capital traducido a valores actuales, constituyendo lo contrario un enriquecimiento sin causa, conforme al cual, ningún patrimonio debe verse incrementado a expensas del empobrecimiento de otro, no habiendo mediado motivo legítimo para ello;

Que el Código Civil y Comercial de la Nación vigente contiene expresamente la regulación del instituto del enriquecimiento sin causa: “Artículo 1.794.- Caracterización. Toda persona que sin una causa lícita se enriquezca a expensas de otro, está obligada, en la medida de su beneficio, a resarcir el detrimento patrimonial del empobrecido. Si el enriquecimiento consiste en la incorporación a su patrimonio de un bien

determinado, debe restituirlo si subsiste en su poder al tiempo de la demanda.”

Que correspondería que la Caja de Jubilaciones de Abogados y Procuradores de Mendoza restituya al recurrente las sumas de dinero indebidamente percibidas, actualizadas a la fecha de su restitución;

Que con el objeto de recomponer el capital, resultan aplicables las pautas establecidas por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, quien unificó los criterios de aplicación e interpretación de las normas con el objeto de lograr seguridad jurídica, a saber:

1).- Aplicación de la Tasa Activa, según lo dispuesto en el plenario “Aguirre” de nuestra Suprema Corte de Justicia de Mendoza, hasta el día 29/10/17. Por lo que se aplica a las sumas a restituir intereses a tasa activa cartera general nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina (T.N.A.), desde la fecha de cada uno de los pagos;

2).- Aplicación a partir del 30/10/17 y hasta el 01/01/18, conforme la tasa para la línea de préstamos personales del Banco de la Nación Argentina, denominados “Libre Destino” a 36 meses, conforme lo estipulado en la sentencia plenaria de nuestra S.C.J. de Mendoza, recaída en autos “CITIBANK N.A. EN Jº 28144 LENCINAS, MARIANO C/ CITIBANK N.A. P/ DESPIDO” P/ REC. EXT. DE INCONSTIT-CASACION”;

3).- Aplicación desde el 02/01/18, la tasa de interés moratorio equivalente a la evolución de la serie de Unidad de Valor Adquisitivo (U.V.A.) prevista en la Ley Nº 9.041 (artículos 1º y 4º);

Por ello y lo dictaminado a fs. 35/42 y vta. del Expediente Nº 2537-D-2019-20108 por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y a fs. 45 del mismo expediente por Asesoría de Gobierno;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y parcialmente en lo sustancial el Recurso de Alzada interpuesto por el Dr. Alejandro Abraham, abogado de la Matrícula Nº 3503 de la S.C.J de Mza., contra lo resuelto en Acta Nº 1.160, de fecha 28 de junio de 2019, emanado del Honorable Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo

16/12/2019 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2733

MENDOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Visto el Expediente Nº EX-2019-04902303-GDEMZA-MGTYJ, mediante el cual se tramita la aprobación del Acuerdo Específico celebrado entre la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Acuerdo Específico fue suscripto en fecha 27 de Marzo de 2019, celebrado entre la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, representada en ese acto por la Sra. Decana, Mgter. Claudia García y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por el Sr. Ministro, Lic. Miguel Lisandro Nieri;

Que el mismo se firma en virtud del Convenio Marco celebrado el 14 de junio de 2017 oportunamente ratificado por Decreto N° 2182/17 de fecha 06/11/17 y prorrogado por los Decretos N° 1321 de fecha 14/08/18 y N° 2603 de fecha 15/11/19;

Que el Acuerdo Específico obrante en orden 11, cuya aprobación se solicita, tiene por objeto la formación teórica y técnica mediante la capacitación, actualización y profundización de conocimientos y prácticas vinculadas a la gestión pública a través del cursado de la "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS", destinada al personal de todas las áreas de la Administración Pública Provincial a fin de poder brindar diferentes herramientas a cada uno de ellos, que potencien su labor como agente público, fomentando el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación (TICs) y favoreciendo la innovación para su desarrollo personal y grupal, mejorando la calidad del servicio que se brinda al ciudadano y acorde con los procesos de concursos definidos por el Gobierno Provincial para afianzar y transparentar la carrera escalafonaria;

Que la duración de la "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS" será por el término de tres (3) años contados a partir de su fecha de suscripción;

Que conforme lo dispuesto por el punto d) de la Cláusula Segunda del Acuerdo Específico, el dictado de dicha Tecnicatura no tendrá costo alguno para el Gobierno de la Provincia de Mendoza. El costo de la misma será asumido en su totalidad por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la U.N.Cuyo;

Por ello y lo dictaminado en orden 03 por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el Acuerdo Específico celebrado entre la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, representada en ese acto por la Sra. Decana, Mgter. Claudia García y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza, representado en ese acto por el Sr. Ministro, Lic. Miguel Lisandro Nieri, suscripto en fecha 27 de Marzo de 2019, el que en fotocopia certificada como ANEXO forma parte integrante del presente decreto, cuyo fin corresponde a la formación teórica y técnica mediante la capacitación, actualización y profundización de conocimientos y prácticas vinculadas a la gestión pública a través del cursado de la "TECNICATURA UNIVERSITARIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EN INSTITUCIONES PÚBLICAS", destinada al personal de todas las áreas de la Administración Pública Provincial.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del

Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2736

MENDOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019.

VISTO el expediente EX-2019-05787353-GDEMZA-SECULT, en el cual se tramita la baja de la agente JUDIT MARIA DE LIBERATO, del cargo de Clase 013 – Subdirector de Primera – Cód. 05-1-04-03, personal de planta de la Secretaría de Cultura, adscripta al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a partir del 11 de octubre de 2019, con motivo de haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que en Orden 02 del expediente de referencia, consta comunicación de resolución favorable de la Administradora Nacional de Seguridad Social –ANSES- referida al otorgamiento del beneficio a la señora JUDIT MARIA DE LIBERATO.

Por ello, atento lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Recursos Humanos en Órdenes 03 y lo dictaminado por Asesoría Letrada en Orden 07 del expediente EX-2019-05787353-GDEMZA-SECULT, ambas de la Secretaría de Cultura, en el marco de lo establecido por los Arts. 15º -inc. m)- y 59º del Decreto N° 560/73 y Ley N° 24.241 y modificatorias,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por dada de baja, a partir del día 11 de octubre de 2019, a la agente JUDIT MARIA DE LIBERATO, D.N.I.Nº 13.177.792, del cargo de Clase 013 – Subdirector de Primera – Cód. 05-1-04-03, personal de planta de la Secretaría de Cultura, adscripta al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Carácter 1 – Jurisdicción 22 – Unidad Organizativa 01, CUIL 27-13177792-8, con motivo de haberse acogido al beneficio de jubilación ordinaria.

Artículo 2º- Establézcase que la señora JUDIT MARIA DE LIBERATO, D.N.I. Nº 13.177.792, en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la señora JUDIT MARIA DE LIBERATO, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2904

MENDOZA, 05 DE DICIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-06632126-GDEMZA-MGTYJ, en el en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 25 de noviembre de 2019, mediante la cual comunica la Sanción N° 9203,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9203.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO
M° de Hacienda y Finanzas
a/c del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2988

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2019.

Vista la necesidad de designar nuevas autoridades para el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, al Abogado EGÜES, NICOLAS, D.N.I. N° 27.980.810, Clase 1980, en el cargo Clase 080, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 1 - Tramo 00 - Subtramo 05 - Subsecretario Legal y Técnico del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2° - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, al Abogado D'AGOSTINO DILLON, MARCELO ALEJANDRO, D.N.I. N° 22.154.111, Clase 1971, en el cargo Clase 080, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 1 - Tramo 00 - Subtramo 05 - Subsecretario de Justicia y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, al Señor SARALE, PABLO MIGUEL, D.N.I. Nº 24.866.566, Clase 1976, en el cargo Clase 080, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 1 - Tramo 00 - Subtramo 05 - Subsecretario de Comunicación Social, Prensa y Protocolo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 4º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, al Abogado SEGURA, CARLOS GUIDO, D.N.I. Nº 22.603.157, Clase 1971, en el cargo Clase 080, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 1 - Tramo 00 - Subtramo 05 - Subsecretario de Trabajo y Empleo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 5º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, al Abogado BARBEIRA, IGNACIO HERNAN, D.N.I. Nº 30.557.974, Clase 1983, en el cargo Clase 080, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 1 - Tramo 00 - Subtramo 05 - Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2989

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2019.

Visto el Expediente N° EX-2019-06858319-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita la designación de nuevas autoridades para el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente N° EX-2019-06759836-GDEMZA-MGTYJ, se han efectuado todos los pasos presupuestarios y contables correspondientes;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, a la Señora GUZZO, ROMINA, D.N.I. Nº 27.552.017, Clase 1980, en el cargo Clase 076, Secretaria Privada del Gobernador, Código Escalafonario: 01-2-00-09.

Artículo 2º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, a la Señora SALVO, LAURA, D.N.I. Nº 17.021.655, Clase 1963, en el cargo Clase 076, Asesora de la Gobernación, Código Escalafonario: 01-2-00-09.

Artículo 3º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, al Señor AVILA, GUILLERMO JESUS, D.N.I. Nº 32.504.873, Clase 1986, en el cargo Clase 071, Asesor de la Gobernación con funciones de Coordinador de Choferes, Código Escalafonario: 01-2-00-04.

Artículo 4º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, a la Licenciada PEREZ GAGNI, MARIA ALEJANDRA, D.N.I. Nº 33.276.257, Clase 1987, en el cargo Clase 076, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 - Subtramo 09 -, Secretaria Privada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 5º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, a la C.P.N. y P.P. RUIZ, SILVIA ANDREA, D.N.I. Nº 18.167.730, Clase 1967, en el cargo Clase 077, Régimen Salarial 01 - Agrupamiento 2 - Tramo 00 - Subtramo 10 -, Directora General de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 6º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, a la Señora POSADA, MARIA LAURA, D.N.I. Nº 23.840.509, Clase 1974, en el cargo Clase 076, Directora de Ceremonial y Protocolo dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Social, Prensa y Protocolo, Código Escalafonario: 01-2-00-09.

Artículo 7º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, al Abogado SONEIRA, SEBASTIAN GUILLERMO, D.N.I. Nº 24.229.669, Clase 1974, en el cargo Clase 075, Director de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Código Escalafonario: 01-2-00-08.

Artículo 8º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, a la Licenciada LUCERO, MONICA SILVIA, D.N.I. Nº 11.827.513, Clase 1956, en el cargo Clase 075, Director de Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Código Escalafonario: 01-2-00-08.

Artículo 9º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, al Señor HERRERA, RODRIGO FACUNDO, D.N.I. Nº 27.765.980, Clase 1980, en el cargo Clase 075, Director de Relaciones Individuales de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Código Escalafonario: 01-2-00-08.

Artículo 10º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, a la Abogada ACEVEDO, JULIANA, D.N.I. Nº 21.526.964, Clase 1970, en el cargo Clase 075, Director de Asuntos Jurídicos y Técnicos de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Código Escalafonario: 01-2-00-08.

Artículo 11º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, a la C.P.N. y P.P. RUIZ, PATRICIA GABRIELA, D.N.I. Nº 18.167.731, Clase 1967, en el cargo Clase 075, Director de Administración y Despacho de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Código Escalafonario: 01-2-00-08.

Artículo 12º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, al Ingeniero JAIME, MAXIMILIANO ANDRES, D.N.I. Nº 27.369.959, Clase 1979, en el cargo Clase 077, Director de Informática y Comunicaciones dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Código Escalafonario: 01-2-00-10.

Artículo 13º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, al Ingeniero FIGUEROA, ALDO JAVIER, D.N.I. Nº 22.043.370, Clase 1971, en el cargo Clase 075, Asesor de Gabinete con funciones en la Dirección de Informática y Comunicaciones del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Código Escalafonario: 01-2-00-08.

Artículo 14º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, al Doctor ROBY, FEDERICO, D.N.I. Nº 23.731.429, Clase 1974, en el cargo Clase 071, Asesor de Gabinete del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Código Escalafonario: 01-2-00-04.

Artículo 15º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, al Señor ABALLAY, LEONARDO, D.N.I. Nº 20.983.306, Clase 1969, en el cargo Clase 076, Director de Publicidad y Medios dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Social, Prensa y Protocolo, Código Escalafonario: 01-2-00-09.

Artículo 16º - Autorícese a ajustar la liquidación del Adicional Compensatorio, para las nuevas autoridades del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por aplicación de la "Clausula Gatillo", establecida por acuerdo paritario, homologado por Decreto N° 2363/18, ratificado por Ley N° 9150.

Artículo 17º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 2581

MENDOZA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Visto el Expediente N° EX-2019-00480300-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. Llanos, Carlos Jesús, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario..."

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. LLANOS, CARLOS JESUS, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 16 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. – LLANOS, CARLOS JESUS, D.N.I. N° 34.854.225, Clase 1989, C.U.I.L. N° 20-34854225-8, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2608

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Visto el Expediente N° EX-2019-03347675-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. BARROSO, LUCAS EMANUEL, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario..."

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno y Muy Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. BARROSO, LUCAS EMANUEL, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 17 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. – BARROSO, LUCAS EMANUEL, D.N.I. N° 36.767.632, Clase 1992, C.U.I.L. N° 23-36767632-9, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2609

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-00498637-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo de la Agente S.C.S. DE MENEZES, MARIA MACARENA, designada mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario..."

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Muy Bueno de la mencionada agente;

Que en orden 06 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que la agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo de la Agente S.C.S. DE MENEZES, MARIA MACARENA, se concluye que la misma ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 16 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por confirmada, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. – DE MENEZES, MARIA MACARENA, D.N.I. N° 38.755.855, Clase 1994, C.U.I.L. N° 27-38755855-7, designada mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2960

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-00497753-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. Calderón Cardozo, Rubén Eduardo, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que "Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario..."

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno del mencionado agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. CALDERON CARDOZO, RUBEN EDUARDO, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 15 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. – CALDERON CARDOZO, RUBEN EDUARDO, D.N.I. N° 32.123.226, Clase 1986, C.U.I.L. N° 20-32123226-5, designado mediante Decreto N° 20 de fecha 12 de enero de 2018.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2618

MENDOZA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

Visto el expediente N° EX-2018-03390173--GDEMZA-DGADM#MHYF, en el cual se solicita se reconozca el pago del Adicional por título correspondiente a la diferencia de haberes entre el Título Universitario y Secundario a la Licenciada NATALIA AGUSTINA GURRUCHAGA, quien pertenece a la planta de personal de la U.O.: 01 – Ministerio de Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, se solicita se le abone a la mencionada profesional la diferencia por Título Profesional, atento que obtuvo el Título de Licenciada en Comunicación Social.

Que en el Orden N° 2 - páginas 3/4 del expediente N° EX-2018-03390173--GDEMZA-DGADM#MHYF, se adjunta Declaración Jurada de Actualización de Datos y en el Orden N° 18 – páginas 2/5 del citado expediente, obran copias certificadas del título obtenido y del Certificado Analítico expedido por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Cuyo, los que permiten acreditar que ha finalizado el cursado y aprobado.

Que en el Orden N° 22 del expediente N° EX-2018-03390173--GDEMZA-DGADM#MHYF, Contaduría General de la Provincia procedió al control de los cálculos elaborados por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas (Orden N° 18 - páginas 7/11 y 13) y otorga el Visto Bueno a los mismos por un monto equivalente a PESOS DIECISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (\$ 16.197,02) por el periodo 2018 y PESOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 75.923,59) por el periodo 2019, ambos importes basados en el reconocimiento del Adicional por Responsabilidad Profesional y los que incluyen aportes y contribuciones patronales.

Que para concretar lo solicitado en la presente pieza administrativa, es necesario realizar una modificación presupuestaria, la que no entorpecerá el normal funcionamiento de este Ministerio en el presente ejercicio, hasta el 31 de diciembre de 2019.

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 6 y por Fiscalía de Estado en el Orden N° 52 del expediente N° EX-2018-03390173--GDEMZA-DGADM#MHYF y en virtud de lo dispuesto por los Artículos 8° inciso a), 15 y 25 de la Ley N° 9122 y Artículos 2°, 7°, 11 Y 27 del Decreto–Acuerdo N° 2356/18,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

ARTÍCULO 1° - Exceptúese el presente decreto de lo dispuesto por el Artículo 25 de la Ley N° 9122.

ARTÍCULO 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Año 2019, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 92.120,61).

ARTÍCULO 3° - Reconózcase de legítimo abono, en concepto de pago del Adicional por Título correspondiente a la diferencia de haberes entre el Título Universitario y Secundario por el período comprendido entre 1 de octubre de 2018 y hasta el 30 de noviembre de 2019, a la Licenciada en Comunicación Social NATALIA AGUSTINA GURRUCHAGA, C.U.I.L. N° 27-35089802-1, Clase: 003 – Administrativo y Técnico, Código Escalafonario: 05-1-02-00, de la U.O.: 01 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, el monto que surge de la liquidación obrante en el Orden N° 18 páginas 7/11 y 13 del expediente N° EX-2018-03390173--GDEMZA-DGADM#MHYF y cuyo importe asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$

83.895,79) el que incluye aportes y contribuciones patronales.

ARTÍCULO 4° - Incorpórese a partir del 1° de diciembre de 2019, a la nómina de personal que percibe el Adicional por Responsabilidad Profesional según lo establece el Artículo 55, inciso a) de la Ley N° 5126, a la Licenciada NATALIA AGUSTINA GURRUCHAGA, C.U.I.L. N° 27-35089802-1, Clase: 003 – Administrativo y Técnico, Código Escalonario: 05-1-02-00, de la U.O.: 01 – Ministerio de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5° - El gasto autorizado por el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: H96065 41101 000 U.G.G. H30523- Presupuesto Vigente Año 2019.

ARTÍCULO 6° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2620

MENDOZA, 19 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

Visto el Ex – 2019 – 06383321 - - GDEMZA-DGPRES#MHYF y la necesidad de efectuar reestructuraciones presupuestarias entre Jurisdicciones, en el marco legal de los artículos - 9° inc. d) y 35 de la Ley Nro. 9122 y 3° del Decreto Acuerdo 2356/18; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por la Ley de Presupuesto a realizar reestructuraciones presupuestarias cuando así lo considere conveniente;

Que existe saldo disponible en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, con financiamiento rentas generales, el cual puede destinarse a cubrir las necesidades presupuestarias planteadas por el Ministerio Público del Poder Judicial en la partida de personal;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por los Artículos N° 9° inc. d) y 35 de la Ley N° 9122 y 3° y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2019, del modo que se indica en la Planilla Anexa I y que forma parte integrante de la presente norma legal, debiendo considerarse

modificado globalmente en la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 574.000,00).

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de: Hacienda y Finanzas y por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º Comuníquese la presente norma legal a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2850

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

Visto el Ex – 2019 – 06712469 - - GDEMZA-DGPRES#MHYF y la necesidad de efectuar reestructuraciones presupuestarias entre Jurisdicciones, en el marco legal de los artículos - 9º inc. d) y 35 de la Ley Nro. 9122 y 3º del Decreto Acuerdo 2356/18; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por la Ley de Presupuesto a realizar reestructuraciones presupuestarias cuando así lo considere conveniente;

Que existe saldo disponible en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, con financiamiento rentas generales, el cual puede destinarse a cubrir las necesidades presupuestarias planteadas por La Fiscalía de Estado en la partida de personal;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por los Artículos N° 9º inc. d) y 35 de la Ley N° 9122 y 3º y 27 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente año 2019, del modo que se indica en la Planilla Anexa I y que forma parte integrante de la presente norma legal, debiendo considerarse modificado globalmente en la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL VEINTISEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.400.026,42).

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de: Hacienda y Finanzas y por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º Comuníquese la presente norma legal a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO
Ministra de Hacienda y Finanzas
a/c. del Ministerio de Gobierno,
Trabajo y Justicia.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2851

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.-

Visto el expediente N° EX-2019-06318242--GDEMZA-DGADM#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Artículo 9º del Decreto N° 2604 de fecha 09 de diciembre de 2015, se aprobó la estructura Organizativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que en el expediente de referencia se informa que es necesario efectuar modificaciones en el citado Decreto, aprobando una nueva estructura organizativa para el Ministerio de Hacienda y Finanzas; en virtud de las modificaciones surgidas en el mismo debido a la supresión del Tribunal Administrativo Fiscal que surge del Artículo 14, incisos 40 y 45 de la Ley Impositiva N° 8923 – Año 2017.

Que lo solicitado se encuentra contemplado en lo dispuesto por los Artículos 128, incisos 1º y 2º de la Constitución Provincial y 40 y 41 de la Ley N° 8830.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 8 del expediente N° EX-2019-06318242--GDEMZA-DGADM#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Modifíquese el Artículo 9º del Decreto N° 2604 de fecha 09 de diciembre de 2015, reemplazando el Anexo I por el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2954

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2019.-

Visto el expediente N° EX-2019-06193635--GDEMZA-UF1#MHYF, en el cual la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas solicita el Incremento del Financiamiento y del Presupuesto de Erogaciones Año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado en el expediente de referencia, tiene como objeto incrementar el Presupuesto Vigente de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), basándose en la mayor recaudación estimada para el Programa PROSAP "PROYECTO CANAL CACIQUE GUAYMALLEN PRÉSTAMO BID 3806 OC-AR", según lo dispuesto por el Artículo 88 de la Ley N° 8706.

Que el Convenio de Préstamo Subsidiario / Anexo Proyecto "Revestimiento Tramo Superior Canal Cacique Guaymallen", fue tramitado en el expediente N° 00936-D-17-01283, en el cual se tramitó la ratificación de los Convenios Programas Agrícolas Provinciales, Convenio Marco Provincia de Mendoza y Programa de Servicios Agrícolas Provinciales Addenda al Convenio de Préstamo Subsidiario / Anexo Proyecto "Revestimiento tramo Superior Canal Cacique Guaymallen – 1º Etapa" ambos suscriptos entre el Ministerio de Agroindustria de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Mendoza según Decreto N° 1815/17.

Que el Financiamiento 340 corresponde al Préstamo B.I.D. 3806 OC-AR, al que se pretende dotar de partida, se incrementará en el Ejercicio 2019 en la Unidad de Gestión de Crédito Q82039 Clasificación Económica 51201 (Obra Pública), de acuerdo a la ejecución estimada en planilla adjunta elaborada por el Departamento General de Irrigación.

Que lo solicitado se fundamente en la inestabilidad cambiaria que afronta el país, por tal motivo la empresa adjudicataria encargada de llevar adelante la Obra ha ido sufriendo variaciones en los precios en algunos ítems de las certificaciones, por lo cual se agotó la estimación de la partida presupuestaria realizada por la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) en forma conjunta con el Departamento General de Irrigación, votada para el Ejercicio 2019.

Que dicho incremento es condición primordial para poder dar continuidad a la Obra y seguir con la ejecución correspondiente, ascendiendo el monto a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 43.435.000,00)

Por ello, en virtud de lo dispuesto por los Artículos 88 de la Ley N° 8706 y 88 del Decreto N° 1000/15,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Incrementétese el Presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2019, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma total de PESOS

CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 43.435.000,00).

ARTÍCULO 2° - Modifíquese el Financiamiento de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.), Ejercicio 2019, según se indica en Planilla Anexa II, que forma parte integrante de este decreto, considerándose aumentado globalmente en la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 43.435.000,00).

ARTÍCULO 3° - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

16/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2990

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2019.

Visto el expediente N° EX-2019-06801739--GDEMZA-DGADM#MHYF, en el que se tramita la aprobación de la estructura organizativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se tramita la modificación de la estructura orgánica funcional del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que se solicita el cambio de las denominaciones de la Agencia de Financiamiento para el Desarrollo, creada mediante Decreto N° 2604/15, por "Subsecretaría de Finanzas", manteniendo el objeto, funciones y competencias establecidas en el citado Decreto y de la Dirección General de la Deuda Pública por "Dirección General de Crédito al Sector Público". Esta última Dirección continuará cumpliendo las funciones y competencias otorgadas por la Ley N° 8706 – Sección III – Sistema de Crédito, como Unidad rectora central del mismo.

Que en la órbita de la Subsecretaría de Hacienda se crea la Dirección de Seguimiento y Evaluación cuyo objetivo es desarrollar un marco de seguimiento y análisis de la evolución de los gastos, impulsando la incorporación de indicadores de gestión y la adopción de presupuestos por resultados en las unidades organizativas de la Administración Pública Provincial.

Que por otro lado, se creará la Dirección General de Inversión Pública y Participación Público Privada en la Órbita de la Subsecretaría de Finanzas, su creación se fundamenta en que el "Sistema de Inversión Pública" comprende uno de los diez Sistemas de Administración, establecidos en la Ley de Administración Financiera Provincial –Ley N° 8706-.

Que el Sistema de Inversión Pública comprende el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos necesarios para la formulación del Plan Provincial de Inversión Pública y la identificación, formulación y evaluación de los proyectos de inversión.

Que de acuerdo a los lineamientos de la Ley N° 8706, la Dirección General de Inversión Pública y Participación Público Privada será la unidad rectora central del Sistema de Inversión Pública y como tal responsable de la aplicación de las normas, procedimientos y metodologías que garanticen una eficiente y oportuna asignación de recursos públicos para mejorar la capacidad productiva de bienes y servicios del Sector Público Provincial (Artículo 172).

Que la Dirección General de Inversión Pública y PPP tendrá las funciones y competencias otorgadas en el Artículo 173 de la Ley N° 8706.

Que las razones expuestas son demostrativas de la necesidad de disponer la transformación de las estructuras vigentes para adaptarlas a las reales necesidades y exigencias.

Por ello, atento a lo dispuesto en los Artículos 40 y 41 de la Ley N° 8830 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 5 del expediente N° EX-2019-06801739--GDEMZA-DGADM#MHYF,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Apruébese la estructura organizativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas, según el Organigrama que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2991

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2019.

Visto el expediente N° EX-2019-06853850--GDEMZA-DGADM#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, se tramitan las designaciones de la Licenciada MARÍA CRISTINA BRIGGS, D.N.I. N° 24.486.143, como Jefa de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas; el Licenciado RODOLFO IGNACIO CORREA BECKER, D.N.I. N° 93.865.610 como Director General de Inversión Pública y Participación Público Privada; Licenciado ALFONSO AGUSTÍN BRANDI, D.N.I. N° 24.893.663, como Director de Seguimiento y Evaluación y a la Licenciada CLAUDIA BEATRIZ BONOMI, D.N.I. N° 17.765.343 como Asesor de Gabinete con funciones de Secretaria Privada.

Que para concretar lo solicitado, se informa en el expediente de referencia que deberán crearse en la U.O.: 01 – Ministerio de Hacienda y Finanzas, los siguientes cargos: una (1) Clase 078 – Jefe de Gabinete,

Código Escalafonario: 01-2-00-11, una (1) Clase 077 – Dirección de Seguimiento y Evaluación, Código Escalafonario: 01-2-00-10; una (1) Clase 077 – Dirección de Inversión Pública y Participación Público Privada, Código Escalafonario: 01-2-00-10 y una (1) Clase 076 – Asesor de Gabinete, Código Escalafonario: 01-2-00-09 utilizando la previsión del Artículo 35 de la Ley N° 9122 y su Reglamentario Artículo 17 del Decreto-Acuerdo N° 2356/18.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Modifíquese la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2019 y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos que se indican en la Planilla Anexa, que es parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - Designense a partir del 9 de diciembre de 2019, a los siguientes funcionarios:

- Jefe de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Clase 078, Código Escalafonario: 01-2-00-11, a la Licenciada MARÍA CRISTINA BRIGGS, D.N.I. N° 24.486.143, Clase 1975.
- Director General de Inversión Pública y Participación Público Privada del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Clase 077, Código Escalafonario: 01-2-00-10, al Licenciado RODOLFO IGNACIO CORREA BECKER, D.N.I. N° 93.865.610, Clase 1984.
- Director de Seguimiento y Evaluación del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Clase 077, Código Escalafonario: 01-2-00-10, al Licenciado ALFONSO AGUSTÍN BRANDI, D.N.I. N° 24.893.663, Clase 1976.
- Asesor de Gabinete con funciones de Secretaria Privada, Clase 076, Código Escalafonario: 01-2-00-09, a la Licenciada CLAUDIA BEATRIZ BONOMI, D.N.I. N° 17.765.343, Clase 1966.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2992

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2019.

Visto el expediente N° EX-2019-06854049-GDEMZA-DGADM#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, se tramita la designación del Licenciado DIEGO ALEJANDRO LAZZARO, D.N.I. N° 28.341.280 en el cargo Subsecretario de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por un lado y por el otro, la designación de la C.P.N. y P.P. MARÍA SOLEDAD PASTRANA, D.N.I. N° 26.055.646, como Contadora General Adjunta, de la Contaduría General de la Provincia.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Desígnese, a partir del 9 de diciembre de 2019, en el cargo Clase 080 - Subsecretario de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario: 01-1-00-05, al Licenciado DIEGO ALEJANDRO LAZZARO, D.N.I. N° 28.341.280, Clase 1980.

ARTÍCULO 2º - Desígnese, a partir del 9 de diciembre de 2019, a la C.P.N. y P.P. MARÍA SOLEDAD PASTRANA, D.N.I. N° 26.055.646, Clase 1977, en el cargo Clase 077 – Contadora General Adjunta de la Contaduría General de la Provincia, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario: 01-2-00-10.

ARTÍCULO 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2993

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2019.

Vista la necesidad de designar diversos funcionarios en el Ministerio de Hacienda y Finanzas;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Desígnense a partir del 9 de diciembre de 2019, a los siguientes funcionarios:

- Directora General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Clase 077, Código Escalafonario: 01-2-00-10, a la Licenciada DANIELA ANDREA FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.173.960, Clase 1973.
- Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Clase 077, Código Escalafonario: 01-2-00-10, a la C.P.N. y P.P. GRACIELA NOEMÍ RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 20.677.095, Clase 1969.
- Director de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Clase 077, Código Escalafonario: 01-2-00-10, al Doctor FEDERICO JAVIER CASTELLANO, D.N.I. N° 27.785.179, Clase 1979.
- Director General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Clase 077, Código Escalafonario: 01-2-00-10, al Doctor ROBERTO JULIO RETA, D.N.I. N° 21.379.083, Clase 1970.
- Director Ejecutivo de la Dirección de Administración de Activos ex – Bancos Oficiales (D.A.A.B.O.) del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Clase 075, Código Escalafonario: 01-2-00-08, al Licenciado SANTIAGO NICOLÁS PÉREZ ARAUJO, D.N.I. N° 21.809.337, Clase 1971.
- Asesora de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas con funciones en Comunicación y Prensa, Clase 073, Código Escalafonario: 01-2-00-06, a la Licenciada CAROLINA ANDREA TRICARICO, D.N.I. N° 29.224.707, Clase 1982.
- Asesor de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas con función de Coordinador de Servicios Administrativos, Contables y Financieros, Clase 074, Código Escalafonario: 01-2-00-07, al Licenciado JAVIER FERNANDO AGUSTÍN, D.N.I. N° 22.120.165, Clase 1971.

ARTÍCULO 2° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2994

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2019.

Vista la necesidad de designar Administrador General de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Desígnese a partir del 9 de diciembre de 2019, al C.P. ALEJANDRO LUIS DONATI, D.N.I. N° 12.931.373, Clase 1959, en el cargo Clase 080 - Administrador General de la Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Código Escalafonario: 01-1-00-05.

ARTÍCULO 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2995

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2019.

Vista la necesidad de designar Director Gerente de la Caja de Seguro Mutual del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Desígnese a partir del 9 de diciembre de 2019, Director Gerente de la Caja de Seguro Mutual del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Clase 077, Código Escalafonario: 01-2-00-10, al señor ROBERTO MARCOS INFANTE, D.N.I. N° 12.264.626, Clase 1958.

ARTÍCULO 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2996

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2019.

Vista la necesidad de designar Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Desígnese, por el período de ley, a partir del 9 de diciembre de 2019, Presidente del Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos en el cargo Clase 077, Código Escalafonario: 02-00-10, Régimen Salarial: 01, a la Doctora IDA MAGDALENA LOPEZ, D.N.I. N° 28.684.658, Clase 1981.

ARTÍCULO 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

Lic. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo

16/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2997

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2019.

Vista la necesidad de integrar el Directorio del Instituto Provincial de Juegos y Casinos; en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 16 de la Ley N° 6362,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Desígnese, por el periodo de ley, a partir del 9 de diciembre de 2019, Vocal del Instituto Provincial de Juegos y Casinos en el cargo Clase 076, Código Escalafonario 01-2-00-09, al Doctor FRANCISCO DANIEL MARTINEZ, D.N.I. N° 11.486.544, Clase 1954.

ARTÍCULO 2º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo

16/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2998

MENDOZA, 09 DE DICIEMBRE DE 2019.

Visto el expediente N° EX-2019-06869675--GDEMZA-DGADM#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia, se tramitan las designaciones del Licenciado VICTOR FAYAD, D.N.I. N° 32.315.917, como Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas; a la C.P.N. y P.P. NATALIA VANESA BRUNO, D.N.I. N° 31.537.769 como Directora General de Crédito al Sector Público y al Licenciado RODRIGO ADRIÁN GONZALEZ, D.N.I. N° 24.511.957 como Director General de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.).

Que resulta necesario modificar la denominación de los siguientes cargos: Clase 080 – Administrador General de la Agencia de Financiamiento para el Desarrollo por “Subsecretario de Finanzas” del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Clase 075 – Director General de la Deuda Pública correspondiendo en su lugar “Director General de Crédito al Sector Público” y por último la Clase 077 - Dirección Administrativa, Contable y Financiera por “Director General de la Unidad de Financiamiento Internacional” (U.F.I.).

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Modifíquese la Planta de Personal de la Administración Pública Provincial prevista en el Presupuesto General Vigente Año 2019 y transfíranse en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos que se indican en la Planilla Anexa, que es parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º - Designense a partir del 9 de diciembre de 2019, a los siguientes funcionarios:

- Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Clase 080, Código Escalafonario: 01-1-00-05, al Licenciado VICTOR FAYAD, D.N.I. N° 32.315.917, Clase 1986.
- Directora General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Clase 075, Código Escalafonario: 01-2-00-08, a la C.P.N. y P.P. NATALIA VANESA BRUNO, D.N.I. N° 31.537.769, Clase 1985.
- Director General de la Unidad de Financiamiento Internacional (U.F.I.) del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Clase 077, Código Escalafonario: 01-2-00-10, al Licenciado RODRIGO ADRIÁN GONZALEZ, D.N.I. N° 24.511.957, Clase 1975.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 4º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

ARTÍCULO 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGÍA

Decreto N°: 2676

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente N° 4086-T-2013-18006 y Expedientes acumulados N° 12066-D-2009-10036 y N° 2013-T-2010-10036 en el cual la Empresa TRANSPORTES EL PLUMERILLO S.A., presenta Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 269/2013, emitida por la ex Secretaría de Transporte actual Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que analizada la procedencia formal del recurso interpuesto y dado que el mismo ha sido intentado dentro del marco establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo, corresponde admitirlo formalmente.

Que la recurrente fue infraccionada mediante acta de la serie "C" N° 23667, en donde se refleja que la unidad dominio SDR-970 circulaba sin poseer la certificación vigente de la revisión técnica obligatoria ni la adherencia de la oblea respectiva, haciéndose constar que se exhibió una copia simple del certificado válido hasta el 15 de octubre de 2009.

Que dicha acta goza la presunción de veracidad que consagra el Artículo 143 de la Ley N° 6082.

Que al fundamentar el recurso jerárquico la empresa expresa que la unidad circulaba el día 21 de octubre de 2009 con un certificado condicional expedido el día anterior, que acreditaba la autorización para circular en favor de la unidad en cuestión hasta el día 4 de noviembre de 2009. Agrega que como prueba de estas aseveraciones, se acompañó el certificado de revisión técnica CN°17534 expedido por el control técnico vehicular con fecha 20 de octubre de 2009. Concluye que, de éste modo, la unidad circulaba en condiciones de prestación del servicio de pasajero al momento de la confección del acta no vulnerando ninguna normativa. Entiende que al ser sancionada existiría arbitrariedad y abuso de autoridad por lo que solicita se deje sin efecto las resoluciones recurridas.

Que los agravios expuestos no pueden prosperar ya que la recurrente no refuta propiamente a los argumentos de la resolución denegatoria y de la resolución condenatoria, limitándose a formular una discrepancia.

Que el hecho de estar transitando la unidad mencionada con una copia del certificado de revisión técnica obligatoria vencido el 15 de octubre del 2009, cuando la inspección se verificó el 21 de octubre de dicho año, constatado en el acta de inspección, debe considerarse como un incumplimiento de los deberes de portación de documentación especial impuesta por el Artículo 49 inciso f) de la Ley N°6082 bajo la conminación de los Artículos 213 y concordantes de este texto legal, teniendo en cuenta que la unidad mencionada sí habría sido controlada técnicamente el 20 de octubre del 2009 aunque la pertinente certificación condicional suya no estaba en la unidad.

Que la obligación de portar toda la documentación especial que denote la idoneidad circulatoria de una unidad afectada al transporte público es inherente al deber de colaboración del transportista con la actividad fiscalizadora de la Administración. De aquí la razonabilidad de la exigencia legal y de la sanción por incumplirla.

Que, por ello, no hubo arbitrariedad ni abuso de autoridad como tampoco desviación de poder ya que la autoridad hizo aplicación de la normativa jurídica propia del caso que nos ocupa, no existiendo nulidad que atender o declarar.

Que el recurso en trato debe ser rechazado en lo sustancial, confirmándose todas las resoluciones dictadas en el asunto que se ventila, con respecto a la empresa recurrente

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado Asesoría de Gobierno quien comparte los conceptos vertidos por el Área Jurídica de la Secretaria de Servicios Públicos de la ex Secretaría de Transporte, actual Secretaria de Servicios Públicos.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Admítase en su aspecto formal y rechácese en su aspecto sustancial el recurso jerárquico presentado por la empresa TRANSPORTES EL PLUMERILLO S.A., CUIT N° 30-54636295-3 contra la Resolución N° 269/2013, emitida por la ex Secretaría de Transporte actual Secretaria de Servicios Públicos.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial y archívese

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2934

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2019

Visto el Expediente N° EX-2019-06736278-GDEMZA-MGTYJ y N° EX-2018-04519221-GDEMZA-DRNR#SAYOT en el que en orden 2 del expediente citado en primer término obra nota de la H. Cámara de Diputados de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 28 de noviembre de 2019, mediante la cual comunica la Sanción N° 9205,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9205.

Artículo 2º -Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

C.P. PEDRO MARTÍN KERCHNER

S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2239

MENDOZA, 07 DE OCTUBRE DE 2019

Debiendo ausentarse de la provincia por razones oficiales, la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Cdora. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Encárguese interinamente la Cartera del MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES, a partir del 07 de octubre de 2019 a las 08.00 hs, mientras dure la ausencia de su titular Cdora. NÉLIDA ELISABETH CRESCITELLI al Sr. MINISTRO DE SEGURIDAD Dr. GIANNI VENIER.

Artículo 2º- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes y el Sr. Ministro de Seguridad.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI
DR. GIANNI A. P. VENIER

S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2295

MENDOZA, 09 DE OCTUBRE DE 2019.

Visto el expediente 3150-D-18-20108 y su acumulado 8069-D-16-91208, en el cual el agente IVAN FABRICIO LUCERO, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° HD-2018-273-GDEMZA-OSEP#MSDSYD del Director Ejecutivo de la Obra Social de Empleados Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada se rechazó sustancialmente el Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente Lucero en contra de la Resolución N° 1756/17 por la cual se aplicó al mismo la sanción de cesantía con fundamento normativo en las prescripciones de los Arts. 64 inc. c) y 67 inc. a) del

Decreto-Ley N° 560/73;

Que el recurso fue interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo por lo cual el mismo es admitido formalmente;

Que la plataforma fáctica delimitada por la Resolución de apertura de sumario y sus antecedentes comprende tardanzas, retiros anticipados e inasistencias injustificadas del agente Lucero;

Que si bien la Resolución N° 2548/16 al ordenar el sumario calificó legalmente los hechos en los Arts. 13 inc. a) y 67 incs. a) y b) del Decreto-Ley N° 560/73, al haber aplicado O.S.E.P. la sanción de cesantía al agente Lucero en virtud del Art. 67 inc. a) de dicho Cuerpo normativo, resulta esencial establecer si se ha acreditado que el agente sancionado haya incurrido en inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en los seis (6) meses inmediatamente anteriores;

Que el cómputo del término de 6 meses inmediatamente anteriores, corresponde efectuarlo a partir de la fecha de apertura del sumario, es decir el 07 de junio de 2016;

Que a fs. 29 del expediente 8069-D-16-91208 obra informe de la Subdirección de Gestión del Recurso Humano en el cual se detallan faltas sin justificar desde el 14 de julio hasta el 26 de julio de 2016 que constan en la planilla de fs. 38, también dentro del periodo delimitado, el informe de fs. 57 da cuenta de una falta injustificada el día 19 de setiembre que figura en la planilla de fs. 60;

Que con respecto a las inasistencias de los días jueves 14 y viernes 15 de julio de 2016, no corresponde tenerlas por injustificadas, a tenor de la justificación expresa de las mismas a fs. 91 del expediente 8069-D-16-91208;

Que respecto a las inasistencias de los días 18 de julio de 2016 y subsiguientes, el recurrente invoca que en dichas fechas se tomó 14 días de Licencia Anual Complementaria, pero la respectiva solicitud fue recepcionada el día 27 de julio de 2016, en forma notoriamente extemporánea, en tal sentido el Decreto N° 727/93 reglamentario de la Ley N° 5811 dispone en su Art. 3° "las licencias deberán solicitarse ante el superior inmediato de quien dependan, con anticipación suficiente para su resolución, no podrá hacerse uso de la licencia mientras no haya sido acordada, salvo el caso de enfermedad", mientras que el Art. 6° de la citada norma establece: "Cuando el agente haga uso del derecho de tomar por sí la licencia anual deberá comunicarlo con una anticipación no menor de cinco (5) días al inicio de la misma";

Que el sumariado faltó a su obligación de justificar en tiempo y forma las inasistencias de los días en cuestión, no obstante lo cual, no habiendo constancia alguna de que O.S.E.P. haya rechazado por extemporánea la solicitud respectiva e incluso reflejando el informe de la Subdirección de Gestión del Recurso Humano que a partir del 18 de julio de 2016 se imputaron 14 días a la licencia anual reglamentaria del año 2015, resultaría contrario a la propia actuación precedente de la administración pretender ahora tener por injustificadas dichas inasistencias;

Que en consecuencia, la única inasistencia que puede tenerse como injustificada en el periodo en examen es la del día 19 de setiembre de 2016 y por ende resulta insostenible la cesantía aplicada en función del Art. 67 inc. a) del Estatuto que sanciona inasistencias injustificadas superiores a seis días en los seis meses inmediatamente anteriores;

Que las tardanzas y los retiros anticipados del lugar de trabajo que han sido verificados en el sumario labrado en el expediente 8069-D-16-91208 podrían ser sancionadas, conforme a las prescripciones de los incs. a) y c) del Art. 65 e inc. a) y c) del Art. 66 del Decreto-Ley N° 560/73, en razón de formar parte de la plataforma fáctica originaria del mismo;

Que en consecuencia corresponde aceptar sustancialmente el recurso de Alzada y revocar la Resolución N° HD-2018-273-GDEMZA-OSEP#MSDSYD de la Obra Social de Empleados Públicos, entidad a la cual

deberán remitirse las actuaciones a fin de que dicte una nueva resolución ajustada a derecho;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 29/30 del expediente 3150-D-18-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formal y sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el agente IVAN FABRICIO LUCERO, DNI N° 28.917.053, C.U.I.L. N° 20-28917053-8, en contra de la Resolución N° HD-2018-273-GDEMZA-OSEP#MSDSYD del Director Ejecutivo de la Obra Social de Empleados Públicos, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º - Revóquese la Resolución N° HD-2018-273-GDEMZA-OSEP#MSDSYD del Director Ejecutivo de la Obra Social de Empleados Públicos y remítanse las presentes actuaciones a la citada entidad a fin de dictar una nueva resolución ajustada a derecho.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2314

MENDOZA, 11 DE OCTUBRE DE 2019

Visto el expediente 2492-D-19-20108 y sus acumulados 435-D-18-04238 y 2624-D-16-04238 en el cual la Lic. ANDREA PAOLA LEGUIZA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 373/19 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es admitido formalmente en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la profesional solicita el pago de las diferencias de haberes retroactivo al momento de su matriculación como Licenciada en Enfermería, con fundamento en las disposiciones de la Ley N° 7799 y su Decreto Reglamentario N° 1712/09;

Que mediante la sanción en el año 2015 de la Ley N° 8798, ratificatoria del Decreto N° 772/15, se dispuso homologar el Acta Acuerdo celebrada en fecha 7 de mayo de 2015, en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, suscripta por los representantes de A.M.P.R.OS., A.T.E., la Dirección de Relaciones Laborales y Control, la Coordinación del Cuerpo Paritario Central y los representantes del ex Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, del ex Ministerio de Salud y de O.S.E.P., a través de la cual se dispone el cumplimiento del Acta Acuerdo del año 2014 respecto del traspaso al Régimen Salarial 27 de los profesionales Licenciados en Enfermería;

Que Asesoría de Gobierno estima que: "... debe tenerse presente que los efectos del Acuerdo Paritario alcanzado, homologado por Decreto N° 772/15 y ratificado por Ley N° 8798, sólo pueden producirse hacia el futuro, es decir, desde la vigencia legal de dicho Acuerdo y no ex tunc...";

Que según éste Acuerdo los agentes "que posean matrícula habilitante como Licenciados en Enfermería a diciembre de 2014, que se encuentren en el Régimen Salarial 15 y estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad, deberá procederse al cambio de Régimen Salarial, al de los profesionales de la salud, Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud Ley N° 7759 (Régimen Salarial 27). A estos fines los ajustes que deberán ser realizados quedan exceptuados de lo dispuesto por el Art. 54 inc. e) de la Ley N° 8701.";

Que resulta improcedente el reclamo de pago de diferencias salariales en forma retroactiva a la fecha en que la agente acreditó su título de Licenciada en Enfermería, por cuanto a dicha fecha, la reclamante no ostentaba derecho a ser incluida en el Régimen Salarial 27, siendo su reclamo resuelto en forma definitiva, mediante el dictado de la Resolución N° 1757/16 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, la cual ha sido consentida por la misma;

Que deviene improcedente la pretensión de reescalafonamiento, jerarquización o ajuste de situación de revista, con el consiguiente pago retroactivo de las diferencias salariales que reclama la agente, por el sólo hecho de cumplir funciones superiores a las inherentes a su cargo, si no impugnó oportunamente el acto administrativo que le atribuyó funciones superiores sin aumentarle el sueldo o categoría;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 19/22 del expediente 2492-D-19-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Lic. ANDREA PAOLA LEGUIZA, DNI N° 25.934.061, C.U.I.L. N° 27-25934061-1, en contra de la Resolución N° 373/19 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2315

MENDOZA, 11 DE OCTUBRE DE 2019

Visto el expediente 2420-D-19-20108 y su acumulado 203-D-17-04317 en el cual se tramita Recurso de Alzada interpuesto por la Dra. MARÍA ALEJANDRA BITTAR, en contra de la Resolución N° 99/19 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital "Teodoro J. Schestakow"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada se dispuso el rechazo del reclamo de reconocimiento de la antigüedad por el periodo en que la agente realizó su residencia desde el 01 de junio de 1991 hasta el 31 de mayo de 1994 y desde el 01 de junio de 1994 hasta el 31 de mayo de 1997, a los efectos del cobro ítem antigüedad y del cómputo de las licencias, por haberse cumplido dichas residencias antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 7857;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que la Ley de Residencias Médicas N° 7857 en su Artículo 25 expresa: "El Residente desempeñará sus funciones en los términos fijados por la presente Ley. El Residente (y el Jefe de Residentes) como tal no están comprendidos por la Ley de Carrera correspondiente, salvo en el reconocimiento de la antigüedad y si lo estará por la Ley de Ejercicio Profesional.";

Que respecto a la aplicación temporal, la norma entra en vigencia en la fecha de su publicación en el boletín oficial, lo que ocurrió el 27 de junio de 2008, por tal motivo, su aplicación sólo podrá predicarse respecto de situaciones jurídicas futuras o las pendientes, es decir, en el caso de la Dra. Bittar la misma no resulta aplicable pues la profesional comenzó y finalizó su residencia con anterioridad a la entrada en vigor de la norma citada;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 07/08 vta. y por Asesoría de Gobierno a fs. 11/12 del expediente 2420-D-19-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la Dra. MARÍA ALEJANDRA BITTAR, DNI N° 16.698.693, C.U.I.L. N° 27-16698693-7, en contra de la Resolución N° 99/19 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital "Teodoro J. Schestakow", conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2398

MENDOZA, 22 DE OCTUBRE DE 2019.

Visto el expediente 3-D-19-91184 (Cuerpos I, II, III, IV y V) en el cual el Farmacéutico SERGIO RUFINO TROYANO, interpone Recurso de Apelación en contra de la Resolución N° 2065/19 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la cédula de notificación obrante a fs. 866 y cargo de presentación del recurso de fs. 873, el mismo es admitido formalmente a tenor de la norma contenida en el Art. 3 de la Ley N° 3586 (modificado por el Decreto-Ley N° 999/73), otorgándosele el carácter de recurso de apelación;

Que el procedimiento instruido ha sido legítimo, a tenor de las Leyes Nacionales N° 17565 y N° 19303, Decreto N° 555/09 reglamentario de la Ley N° 7303; Ley N° 3586, Decreto-Ley N° 999/73 y ccs., respetándosele al sumariado el derecho de defensa y la posibilidad de ser oído y de ofrecer prueba, correspondiéndose la calificación legal con la plataforma fáctica denunciada;

Que en efecto, surge de las constancias de la causa y normativa aplicada, que a raíz de las Actas N° 9 L 180 PM, de fecha 28 de diciembre de 2018 y N° 14 L 42EG, se constataron las irregularidades que dieron lugar al inicio de sumario, por presunto incumplimiento de la legislación vigente;

Que a fs. 407/438 la instructora sumariante expone las infracciones en las que habría incurrido prima facie el sumariado y a fs. 440/450 obra descargo del sumariado ofreciendo pruebas;

Que a fs. 852/859 la instructora sumariante considera que la imputación seguía vigente, sugiriendo se aplique al Farmacéutico Troyano la sanción de tres años de suspensión en el ejercicio de la profesión y la Clausura total y definitiva de Farmacia Las Paredes, por violación a la normativa allí citada;

Que a fs. 861 el Consejo Deontológico de Farmacéuticos coincide con el dictamen de la Instructora Sumariante dictándose en consecuencia la Resolución N° 2065/19 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, obrante a fs. 863/864, por la que se aplica al Farmacéutico Sergio Rufino Troyano, Matrícula Profesional N° 2798, tres años de suspensión en el ejercicio de la profesión y establecer la clausura total y definitiva de la Farmacia Las Paredes, sita en Ruta 143 s/n°, Distrito Las Paredes, Departamento de San Rafael, Mendoza, en razón de los argumentos expresados en los considerandos de dicha norma legal;

Que a tenor de los antecedentes expuestos y de la normativa infringida, se concluye que no le asiste razón al quejoso, toda vez que se ha respetado su derecho de defensa y la prueba ofrecida no ha tenido entidad no idoneidad para desvirtuar todos los antecedentes obrantes en autos, de conformidad con las Actas mencionadas;

Que la Suprema Corte de Justicia ha señalado que: "...no cualquier deficiencia que se pudiere destacar en la instrucción sumarial carecen de fuerza nulificatoria ya que para que se lesione el derecho de defensa se debe impedir el derecho a ser oído, el de ofrecer pruebas y el de interponer los recursos procedentes." (LS401-119);

Que se destaca que en las sanciones administrativas, se aplica el principio de "cobertura legal suficiente" por lo que la conducta seguida por la Administración ha sido acorde al procedimiento que rige la materia que nos ocupa;

Que nuestra Suprema Corte de Justicia ha referido sobre la facultad de imponer sanciones que: "...no existen dudas (...) sobre la facultad de (...) imponer sanciones en orden a mantener la salubridad, seguridad, higiene, moralidad pública, etc. (L.S. 415-226) así como que "...ese poder sancionador, esa facultad de reprimir, es inherente y esencial para la existencia de la actividad administrativa ya que esta exige que el régimen o la regulación adoptada se impongan y se observen coactivamente, con independencia de la voluntad de los administrados, o aún contra esa misma voluntad" (Julio Rodolfo Comadira-Héctor Jorge Escola Derecho Administrativo Argentino de Porrúa México de 2006, pág. 510). A su vez cabe recordar que desde antiguo sostiene este tribunal que la apreciación de los hechos, la gravedad de la falta y la graduación de las sanciones pertenecen, en principio, al ámbito de las facultades discrecionales del órgano con competencia para fiscalizar o controlar el cumplimiento de las Leyes de policía, por lo cual el juez, en ejercicio de su función de control, puede anularlas, pero siempre que se acredite ilegalidad o arbitrariedad manifiesta, esto es, cuando las sanciones impuestas no guardan proporcionalidad con la falta

imputada, o si los hechos no han sido probados.” (L.S.:292-001, 391-230, entre otros);

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 892 y por Asesoría de Gobierno a fs. 894/895 del expediente 3-D-19-91184,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Apelación interpuesto por el Farmacéutico SERGIO RUFINO TROYANO, Matrícula Profesional N° 2798, contra la Resolución N° 2065/19 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo

16/12/2019 (1 Pub.)

Decreto N°: 2936

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2019.

Visto el expediente 2656-C-2013-77762, en el cual la Lic. CAROLINA DEL VALLE CUESTA, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 666 de fecha 18 de marzo de 2019, emanada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 666/19-MSDSyD se denegó la solicitud formulada por la agente Lic. CAROLINA DEL VALLE CUESTA, en lo referente a su incorporación en el Adicional “Mayor Dedicación Profesional”, en el marco del Art. 12 de la Ley N° 7759.

Que tanto la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en su dictamen de fs. 123/125 vta. y Asesoría de Gobierno en su dictamen de fs. 128/130, aconsejan admitir formalmente el recurso presentado, toda vez que el mismo ha sido interpuesto en legal tiempo y forma, en el marco de lo dispuesto en el Art. 179 y concordantes de la Ley N° 9003.

Que desde el punto de vista sustancial, la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, analiza las siguientes consideraciones:

- Que la Lic. Carolina del Valle Cuesta fundamenta su reclamo, atento que en el año 2011 suscribió un Contrato de Locación de Servicios con el ex Ministerio de Salud, a fin de cumplir funciones como Nutricionista en el Área Sanitaria del Departamento La Paz (Mza.), además del cargo que revistaba en Planta Permanente, en función de ello cumple un mayor horario remunerado a través del mencionado contrato de locación, el que a su vez ha sido sucesivamente renovado.
- Que la mencionada agente realiza una relación de los hechos, en los que funda su reclamo, a

saber: que es nutricionista y cumple funciones en el Centro Integrador Comunitario (CIC) del Departamento La Paz (Mza.), desde el año 2010; que el día 13 de junio de 2013 se presentó ante la ex Dirección de Promoción al Derecho de la Alimentación, solicitando se le abone el Adicional por Mayor Dedicación Profesional, puesto que en diciembre de 2006 comenzó a trabajar como contratada en el ex Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad prestando servicio en el mencionado centro comunitario, con el Área de Promoción Social de la Municipalidad del Departamento La Paz (Mza.), como ente intermediario.

- Que por Decreto Nº 540/2008 se designó a la Lic. Carolina del Valle Cuesta, en un cargo de Planta Permanente, a partir del día 14 de mayo de 2008, en la ex Subsecretaría de Desarrollo Humano y Comunidad del ex Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad y por Resolución Nº 1227/2010-MDHFyC se la adscribió a la ex Dirección de Promoción al Derecho de la Alimentación, siendo notificada de la misma el día 27/12/2010.
- Que en agosto de 2011 celebró un Contrato de Locación de Servicios, con el propósito de cumplir funciones en el Área Sanitaria del Departamento La Paz (Mza.) (Convenio Programa de Médicos Comunitarios), renovando sucesivamente el mismo hasta la interposición del reclamo, por lo cual la cuestión a dilucidar es si resulta aplicable el Art. 12 de la Ley Nº 7759, desde que se presentan los elementos que dicho artículo establece para acceder al Adicional por Mayor Dedicación Profesional.
- La situación bajo análisis se encuentra regulada en la Ley Nº 7557, modificada por Ley Nº 7649 que establece: "...Artículo 1º: Sustitúyase el inciso a) del Artículo 40 de la Ley Nº 6554 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma: a. 1) Ministerio de Salud – Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar contrataciones para prestar servicios en todo el ámbito del Ministerio de Salud: Administración Central, Organismos Descentralizados, Cuentas Especiales y Otras Entidades (Carácter 1, 2, 3 y 5 dependientes del Ministerio de Salud), exceptuándose la Obra Social de Empleados Públicos, mediante el pago de honorarios con imputación a la partida presupuestaria parcial 41305, Locaciones de Servicios y/o a la partida presupuestaria parcial 41308, Servicios Personales para prestaciones indispensables, según se detalla a continuación: 1- Profesionales de la salud siempre que esto no implique tercerización de servicios. 2- En forma directa con enfermeros y técnicos asistenciales que tengan título habilitante reconocidos por el Ministerio de Salud de la Provincia. En ambos casos las contrataciones podrán realizarse sólo cuando se requiera para atender actividades en las que resulta necesaria la disponibilidad horaria total, se deba o sea necesario prestar servicios distintos a los habituales o en las que el recurso humano sea escaso por la especialidad o por el lugar geográfico en que se presta el servicio, pudiendo efectuarse aun cuando el contratado pertenezca a la administración pública nacional, provincial o municipal, en tanto no exista incompatibilidad horaria..."
- De la lectura de dicha norma surge claramente, que existe facultad en el Estado Provincial de realizar o mantener Contratos de Locación de Servicios con profesional médico o equiparado.
- Resulta importante a la hora de decidir su otorgamiento que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, sostuvo que "que el adicional por mayor dedicación se percibe bajo el concepto de servicio efectivamente prestado y que no debe ser como un suplemento fijo, sino que es variable, en la medida que es la autoridad concedente quien decide otorgarlo o no y por razones exclusivas de servicio, de allí la necesidad de integrar el adicional con la efectiva prestación del servicio". Ello conlleva a destacar que el adicional es esencialmente revocable y está sujeto a la efectiva prestación de servicio en mayor horario que el cargo de Planta Permanente. Situación que debe ser revisada por las oficinas de personal y certificadas por las autoridades superiores de los establecimientos y áreas en donde los profesionales presten servicio.
- La agente reclamante cumple servicios en la actualidad en una repartición (Dirección General de Escuelas) diferente a aquella en la cual presta servicios en virtud del Contrato de Locación de

Servicios.

Que por lo expuesto precedentemente, la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sugiere se rechace el pedido interpuesto por la agente Carolina del Valle Cuesta.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 126, comparte el criterio expuesto por la Subdirección de Asesoría Letrada del citado Ministerio.

Que Asesoría de Gobierno se expide a fs. 128/130, concluyendo:

- De las constancias de las presentes actuaciones, surge que la agente Carolina del Valle Cuesta se desempeña como Nutricionista desde el año 2006 en el Centro Integrador Comunitario (CIC) de Las Colonias del Departamento La Paz, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios. En el año 2008 fue designada en Planta Permanente, con un cargo de 24 horas semanales. En el año 2010 fue adscripta mediante Resolución N° 1227/10-MDHFyC a la ex Dirección de Promoción al Derecho a la Alimentación. En el año 2011 se le otorgó un Contrato de Locación de Servicios con el ex Ministerio de Salud, con motivo del Convenio del Programa de Salud Familiar celebrado entre la Nación y la Provincia (Programa Médicos Comunitarios). Luego por Decreto N° 1258/18, la agente Carolina del Valle Cuesta fue transferida a la Dirección General de Escuelas.
- La recurrente plantea que su Contrato de Locación de Servicios debe ser convertido en Adicional por Mayor Dedicación Profesional, conforme lo dispuesto por acuerdo paritario, invocando al efecto, la norma del Art. 11 de la Ley N° 7557, modificada por la Ley N° 7649 y el Art. 12 de la Ley N° 7759.
- Se advierte que la recurrente no se encuentra comprendida por la normativa invocada, por cuanto la misma se refiere a agentes que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 7557 se hayan encontradorevistando en Planta Permanente y que además hayan contado con un contrato por extensión horaria; o bien profesionales con Ley de Carrera y con contrato por extensión horaria, lo que no es el caso de la agente Carolina del Valle Cuesta, ya que poseía un Contrato de Locación de Servicios en el año 2006 designándose en Planta Permanente en el año 2008, registrándose recién en el año 2011 un Contrato de Locación de Servicios con el ex Ministerio de Salud, con motivo del Convenio del Programa de Salud Familiar celebrado entre la Nación y la Provincia (Programa Médico Comunitarios).
- La norma originada en una discusión paritaria, se encuentra destinada a regir la situación de los agentes que se encontraban en la antedicha situación, en un determinado marco temporal. Esto es, a la fecha de su entrada en vigencia, disponiéndose el otorgamiento del mentado adicional en el primer semestre del año 2007 y en forma retroactiva al 01 de enero de 2007. Por ende la disposición no comprende a los agentes contratados o designados con posterioridad a su entrada en vigencia, sino a todos aquellos que a la fecha de su entrada en vigencia se encontraban en la situación descripta. Ello sin perjuicio de que pueda haber reclamos posteriores a dicha fecha, siempre que provengan de agentes que cumplieran con los requisitos legales a la fecha de entrada en vigor de la Ley N° 7557, modificada por Ley N° 7649.
- La finalidad de la norma ha sido sustituir en todos los casos previstos por ella, los contratos precarios de extensión horaria, locación o cualquiera sea su denominación, por los adicionales previstos por ley a tal efecto, caso concreto del Adicional por Mayor Dedicación reclamado por la agente Carolina del Valle Cuesta. No quedan comprendidas aquí las contrataciones o designaciones posteriores, pues se entiende que se está en el campo de la discrecionalidad en el ejercicio de la función administrativa.
- La agente Carolina del Valle Cuesta recién fue designada en Planta Permanente con fecha 01 de abril de 2008, por lo que evidentemente su situación no es la que ha sido contemplada por la

paritaria del año 2007.

- La modalidad de contratación mediante la cual la recurrente prestaba servicios era de naturaleza transitoria, precaria, carente de estabilidad, por lo cual no le resultan aplicables las disposiciones del Decreto-Ley N° 560/73. Ello independientemente de que actualmente la agente Carolina del Valle Cuesta por Decreto N° 1258/18 fue transferida a la Dirección General de Escuelas, por lo que tampoco sería factible transformar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el ex Ministerio de Salud en el Adicional Mayor Dedicación, a cumplir en otra repartición a la que pertenece actualmente su cargo de Planta Permanente.
- Salvo los casos expresamente comprendidos en la norma analizada, el otorgamiento del Adicional por Mayor Dedicación Profesional, importa ejercicio de una facultad discrecional por parte de la Administración, por lo que el recurso no puede prosperar.
- Por otra parte, la Suprema Corte de Justicia de Mendoza ha manifestado reiteradamente que el mencionado adicional se percibe bajo el concepto de servicio efectivamente prestado y no como suplemento fijo. Es variable, en la medida que la autoridad concedente decide otorgarlo o no y por razones exclusivas de servicio, de allí la necesidad de integrar el adicional con la efectiva prestación de aquel. Asimismo, no se tiene derecho adquirido a mantener el Adicional por Mayor Dedicación, sino cuando necesidades del servicio así lo requiriesen, lo que no sólo se encuentra vinculado a su permanencia, sino también a otros factores como es la organización administrativa en que se inserta el mismo.
- El reconocimiento de adicionales, en el caso concreto el Adicional por Mayor Dedicación Profesional –en virtud de la norma invocada por la recurrente-, no implica su concesión a perpetuidad, pues ello no surge de la letra del texto legal (Ley N° 7557); por el contrario, se trata del reconocimiento y pago del adicional correspondiente para todos aquellos agentes de Planta Permanente que se encontraran en determinada situación jurídica –en el caso concreto, cumpliendo un contrato por extensión horaria-, en un determinado momento, por lo que, no existiendo dicha situación o determinada la ausencia de necesidad de cubrir servicios por una mayor extensión del horario normal de trabajo, se extingue el fundamento que justifica el pago del referido adicional.

Por todo lo expuesto, Asesoría de Gobierno entiende que no existen vicios de ilegitimidad en el acto administrativo recurrido, por lo que corresponde que el recurso sea admitido en lo formal y rechazado en lo sustancial, debiendo en consecuencia confirmarse lo dispuesto por la Resolución N° 666/19 emitida por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Por ello, atento lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 123/125 vta. y por Asesoría de Gobierno a fs. 128/130, todas del expediente 2656-C-2013-77762,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial, el Recurso Jerárquico interpuesto oportunamente por la agente Lic. CAROLINA DEL VALLE CUESTA, D.N.I. N° 25.628.188, C.U.I.L. N° 27-25628188-6, contra la Resolución N° 666/19 emanada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y confírmese en todos sus términos la citada norma legal.

Artículo 2º- Dispóngase que la Dirección General de Escuelas, deberá notificar el presente decreto a la Lic. CAROLINA DEL VALLE CUESTA, D.N.I. Nº 25.628.188, C.U.I.L. Nº 27-25628188-6, con las formalidades exigidas en el Art. 150 de la Ley Nº 9003 y particularmente en relación a las vías de impugnación del mismo, debiendo informarse que resulta pertinente la acción procesal administrativa, a interponerse en el plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 de la Ley Nº 3918).

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo

16/12/2019 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2946

MENDOZA, 06 DE DICIEMBRE DE 2019.

Visto el expediente EX-2019-06542912-GDEMZA-DAAM#MSDSYD, en el cual obra copia del Convenio - PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS – CURSO DE FORMACION DE CUIDADORES DOMICILIARIOS, suscripto oportunamente entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, representada en ese acto por su titular Lic. Gabriel Enrique Castelli, por una parte y la Dirección de Atención Adultos Mayores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes del Gobierno de la Provincia de Mendoza, representada por su Director, Lic. Aldo Sebastián Sáez, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto la implementación del Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios, con la finalidad de capacitar personas de la comunidad con el objetivo de brindar apoyo domiciliario a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, en situación de riesgo social y de esta manera mejorar la calidad de vida de los mismos, favoreciendo la resocialización al mantenerlos en su hogar e insertos en la sociedad, evitando y/o postergando su internación institucional, el que se llevará a cabo en el Departamento Godoy Cruz (Mza.).

Que según lo establecido por el Art. 128, inc. 6) de la Constitución Provincial, es el Gobernador de la Provincia quien tiene la facultad de celebrar y firmar tratados con otras Provincias, por lo que el presente Convenio deberá ser ratificado en el marco de lo dispuesto en el Art. 77, inc. b) de la Ley Nº 9003.

Por ello, atento al pedido formulado, lo dictaminado por la Asesoría Letrada de la Dirección de Atención Adultos Mayores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 77º -inc. b)- de la Ley Nº 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ratifíquese el Convenio - PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS – CURSO DE FORMACION DE CUIDADORES DOMICILIARIOS, suscripto oportunamente entre la

Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, representada en ese acto por su titular Lic. Gabriel Enrique Castelli, por una parte y la Dirección de Atención Adultos Mayores del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes del Gobierno de la Provincia de Mendoza, representada por su Director, Lic. Aldo Sebastián Sáez, el que en fotocopia certificada como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza) S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Resolución N°: 2874

MENDOZA, 13 DE DICIEMBRE DE 2019

VISTO lo actuado en el expediente n° 6875194-2019, mediante el cual se tramita la creación de la Junta Disciplinaria del E.Mo.P., y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo informado y requerido por el Departamento Recursos Humanos del E.Mo.P., y, conforme lo establecido en el art. 86 del Estatuto del Empleado Público, Decreto Ley 560/73, modificado por la Ley 9103, en cada Jurisdicción debe estar constituida dicha junta.

Que, la misma debe estar compuesta por seis (6) miembros titulares y seis (6) suplentes, de los cuales, tres (3) titulares, entre ellos uno letrado, y tres (3) suplentes, deben ser designados por la Autoridad Estatal; y los restantes titulares y suplentes representan al personal.

Que, este cuerpo colegiado, tiene por función principal, la intervención en todo sumario administrativo seguido contra el personal, luego de que el Instructor Sumariante elabora su dictamen final de clausura, y una vez ejercido el derecho a alegar del imputado o vencido el plazo para hacerlo.

Que, la Junta debe aconsejar la resolución a adoptar a la Autoridad Competente. Y, en su actuación, debe seguir las previsiones del art. 40 de la ley 9003, en cuanto a su funcionamiento como órgano colegiado.

Que, sin perjuicio de lo normado por las disposiciones mencionadas, se deben reglamentar algunos aspectos de funcionamiento y actuación de la Junta, y procedimiento de selección de los aspirantes en representación del personal.

Que, en lo atinente al quorum necesario para adoptar decisiones y resoluciones, considerando que los miembros son pares, el voto del presidente en esos casos, debe valer doble.

Que, el presidente debe ser nombrado por mayoría de votos de los miembros de la Junta, y

necesariamente debe ser un representante de la Autoridad Competente.

Que, los representantes del personal, deben ser designados mediante elecciones generales, y los aspirantes inscribirse en una lista previa, que debe cerrarse al menos 3 días antes del acto eleccionario.

Que, también es necesario la creación de una comisión transitoria encargada de organizar y llevar adelante el proceso electoral.

Que, por lo expuesto, y conforme los arts. 10, y cc. de la ley 7412,

EL

DIRECTORIO DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llámase a elecciones entre el personal del E.Mo.P., con el fin de proponer a tres (3) representantes titulares y tres (3) suplentes para integrar la Junta de Disciplina.

ARTÍCULO 2º: Fijase el día 27 de diciembre de 2019 en horario de 8 a 15 hs., a fin de llevarse a cabo el acto eleccionario en la sede del E.Mo.P., sita en calle Villalonga 1650, Ciudad, Mendoza. En las Delegaciones, se desarrollará en igual día y horario en sus respectivas sedes, debiendo cada Delegado organizar el acto y conformar un acta al finalizar el mismo, con el resultado del escrutinio, conforme modelo que obra como anexo de la presente.

ARTICULO 3º: Los aspirantes deberán pertenecer a la planta del personal del E.Mo.P., e inscribirse en forma unipersonal, no por listas, hasta el día 23 de diciembre de 2019, en el Registro que al efecto llevará la Junta Electoral que deberá designar previamente la Autoridad. Los aspirantes que presente servicios en las Delegaciones, podrán inscribirse por correo electrónico dirigido al Jefe del Departamento Recursos Humanos.

ARTICULO 4º: Podrán votar todos los empleados del E.Mo.P., sede central y delegaciones, conforme al padrón que deberá elaborar el Departamento Recursos Humanos.

ARTICULO 5º: Resultarán electos como miembros titulares y en el orden pertinente, los aspirantes que reúnan la mayor cantidad de votos válidos emitidos. Y, suplentes quienes les sigan en relación a los votos logrados.

ARTÍCULO 6º: Toda controversia o inconveniente suscitado durante el acto eleccionario, deberá ser sometido a la decisión de la Junta Electoral.

ARTICULO 7º: Una vez finalizado el escrutinio I, la Junta Electoral redactará un acta con el resultado de la misma y lo elevará a la Autoridad para la tramitación de la norma legal de conformación de la Junta de Disciplina.

ARTÍCULO 8º: Una vez constituida la Junta de Disciplina, sus miembros deberán elegir un presidente entre los representantes de la Autoridad. En caso de producirse un empate de votos en la definición de cualquier tema inherente a las funciones que competen a dicha Junta, tendrá doble voto el presidente.

ARTICULO 9º: Los miembros de la Junta de Disciplina, deberán excusarse de intervenir cuando mediaren las causales de impedimento establecidas por el artículo 116 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 9003 o aquella que la sustituya

ARTICULO 10º: Procédase a la difusión de la presente norma legal y padrón electoral en la sede central

del E.Mo.P. y en todas sus delegaciones.

ARTÍCULO 11º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL LÓPEZ GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO LOSADA
DIRECTOR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17284

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expte. N° 400-PS-19, PIEZA SEPARADA DEL EXPTE. N° 223-A-2017 OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Dar por terminada la presente Pieza Separada correspondiente al ejercicio 2017 de la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y liberar de cargo a los funcionarios intervinientes, conforme a la documentación puesta a disposición y oportunamente analizada por este Tribunal. Artículo 2º: Aplicar una multa de TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000,00) al Farm. Ricardo Gabriel Calastro (Director Técnico y Jefe del Servicio de Farmacia del Hospital El Carmen), DNI 21840899, por los hechos referidos en el Considerando I y emplazarlo en 30 días a contar desde su notificación para que deposite dicha suma en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon.Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remita al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado deberá ser girado por el Tribunal a la ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA, en el plazo previsto en el Acuerdo N° 3098. Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

Fallo N°: 17285

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 308, Letra "A", en el que la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2017, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... VI... VII... VIII... IX... X... XI... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS correspondiente al ejercicio 2017. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar multa de acuerdo a lo expresado en los Considerandos VII, VIII y IX a los siguientes responsables y por los montos que para cada caso se indican: Lic. Gabriel Sciola, DNI 24970274 (Director de Administración) CUARENTA MIL PESOS (\$40.000,00); Dr. Francisco Javier Fernández, DNI 23173834 (Director de Asuntos Jurídicos) SEIS MIL OCHOSCIENTOS PESOS (\$6.800,00); Lic. Rodolfo Cristian Sentilini, DNI 25520177 (Director Financiero Contable) TREINTA MIL PESOS (\$30.000,00); Cdor. Marcos Nahuel Albornoz, DNI 31816568 (Contador General) TREINTA MIL PESOS (\$30.000,00); Cdor. Sergio Dionisio Márquez, DNI 26092146 (Director de Recursos Humanos) CINCUENTA MIL PESOS

(\$50.000,00); Cdor. López Gustavo Manuel, DNI 24254802 (Subdirector de Liquidaciones) TREINTA MIL PESOS (\$30.000,00); Cdor. Horacio Martín Montenegro, DNI 24932616 (Director Financiero Contable) DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00); Cdor. Cusumano Hugo Adrián, DNI 24033107 (Contador General) DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00); Cdor. Francisco Hernán Llano, DNI 10272121 (Auditoría Contable de la DGE) DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00) y a la Dra. Silvina Nahman, DNI 23955826 (Coordinadora de Servicios de Auditorías Medicas) VEINTE MIL PESOS (\$20.000,00). Dichos importes deberán depositarse, dentro de los treinta (30) días de la notificación, en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Sucursal 2405 a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas - TC AUR". El monto depositado por los conceptos señalados deberá ser girado por el Tribunal a la Administración Tributaria Mendoza en el plazo previsto en el Acuerdo N° 3098. Artículo 5°... Artículo 6°... Artículo 7°... Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

Fallo N°: 17286

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 204, Letra, "A", en el que el ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2018, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO, correspondiente al ejercicio 2017. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro.

S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

Fallo N°: 17287

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION PARA EL FOMENTO DE ECONOMÍAS DE IMPACTO – ANEXO 32202318 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2018, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL FOMENTO DE ECONOMÍAS DE IMPACTO – ANEXO 32202318, correspondiente al ejercicio 2018. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano.

S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

Fallo N°: 17288

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – DIRECCIÓN ECOPARQUE MENDOZA- JURISDICCIÓN 23 – UNIDAD ORGANIZATIVA 06 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2018, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°: Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA — DIRECCIÓN ECOPARQUE MENDOZA- JURISDICCIÓN 23 – UNIDAD ORGANIZATIVA 06, correspondiente al ejercicio 2018. Artículo 2°... Artículo 3°... Artículo 4°... Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dr. Ricardo Pettignano - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dra. Liliana

M. De Lazzaro

S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

Fallo N°: 17289

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 319, Letra "A", en el que el CONSORCIO DE GESTION DEL DESARROLLO LOCAL rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, y CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por el CONSORCIO DE GESTION DEL DESARROLLO LOCAL, correspondiente al cierre y liquidación operada durante el ejercicio 2019. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Salvador Carlos Farruggia - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano.

S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Ordenanza N°: 6593

VISTO:

El Expediente Municipalidad de Maipú N° 44710/2019 , por el que el Departamento Ejecutivo Municipal eleva para su tratamiento legislativo el correspondiente proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio financiero 2020, todo ello en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 105, Inciso 15 de la Ley 1079; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto de Recursos y Gastos para el año 2020 que asciende a la suma de \$2.659.625.000,00, esencialmente se mantiene en su estructura respecto al presupuesto vigente. Asimismo como ocurrió en los años anteriores se continuará con el mantenimiento del Equilibrio Presupuestario y su ejecución se realizará en el marco de los lineamientos de responsabilidad fiscal, conforme a las reales disponibilidades financieras y las disposiciones legales vigente, garantizando la transparencia en la gestión, con el fin de alcanzar los objetivos de crecimiento con igualdad de oportunidades para todos los Maipucinos.

Que el Cálculo de Recursos, en la estimación de Ingresos de Origen Municipal se continuará avanzando con una firme decisión política de optimización los mismos, contemplándose potenciar las campañas que se han realizado hasta el presente, con el objeto de mejorar la conducta tributaria de cumplimiento fiscal. Asimismo se continuará trabajando conjuntamente con ese H. Concejo Deliberante, en la actualización de la Ordenanza Tarifaria y el Código Tributario Municipal, con el fin de propender a una mayor equidad tributaria. En cuanto a la Participación de Impuestos Provinciales y Coparticipación en Impuestos Nacionales, la proyección se ha realizado conforme a estimaciones que surgen de la tendencia de las mismas en el presente ejercicio y lo informado por el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de Mendoza.

Que con respecto a las Erogaciones, éstas han sido proyectadas teniendo en cuenta un criterio de racionalidad y austeridad de las mismas. En el rubro Personal se ha tomado como base para la proyección, la situación estimada al mes de diciembre 2019, que incluye entre otros incrementos en las

asignaciones familiares de los empleados y un porcentaje razonable de aumento que se concretarán el marco de negociaciones paritarias, tal como se realiza todos los años. En este rubro de significativo peso en las erogaciones, se contempla la asistencia integral del agente, tanto en su formación profesional mediante su capacitación continua, como así también en su desarrollo personal, lo que se verá reflejado en una mejor calidad en los servicios prestados.-

En los gastos corrientes de funcionamiento se continuará con la aplicación de políticas de austeridad, previsión, orden y control, todo ello en un marco de cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Que en las partidas Intereses y Gasto de la Deuda y Amortización de la Deuda se incluyen los servicios de la deuda pública municipal cuyo vencimiento operará durante el ejercicio 2020, con Organismos Nacionales, Provinciales e Internacionales de Crédito, I.P.V. y Banco de la Nación Argentina.

Que en el 2020 la Inversión del Municipio en equipamiento contempla la suma aproximada de \$ 25.510.000,00 para la adquisición de maquinaria (máquinas de distinto tipo y otros tales como equipamiento informático).

Que en cuanto al Plan de Trabajos Públicos contempla la ejecución de obras estratégicas para el desarrollo económico y social del Departamento, afectando aproximadamente un 12,00 % total del presupuesto llevando mejoras a los 12 distritos del Departamento, incluso interviniendo en asfaltos de calles que son de jurisdicción de la Dirección Provincial de Vialidad.

Que es importante destacar que en el presente Proyecto de Presupuesto se encuentran incorporadas la suma de \$ 40.000.000,00 para las erogaciones que demandará la ejecución del Programa P.A.R. (Participación Activa y Responsable), creado por Ordenanza N° 4448, mediante el cual se convocó a los vecinos de nuestro Departamento hacer uso de la herramienta de participación ciudadana, que le permite decidir en qué Obras y Proyectos se aplicarán parte de los Recursos Municipales.

Que con el objetivo de asistir a nuestros pequeños productores y emprendedores se contempla la necesidad de seguir incrementando el Fideicomiso "Maipú Productivo" – Fondo de Desarrollo Emprendedor - por la suma de \$5.000.000,00., como así también que los fondos recuperados de los préstamos, queden en el citado Fideicomiso, y sean nuevamente prestados a otros micro emprendedores.

Que a fs.47, las Comisiones Permanentes de este Honorable Cuerpo, emiten dictamen al respecto.

Por ello y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 1079 "Orgánica de Municipalidades"

EL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ

ORDENA

Artículo 1º.- Apruébese el Presupuesto General para el Ejercicio Financiero 2020, el que ascenderá a la suma de pesos dos mil seiscientos cincuenta y nueve millones seiscientos veinticinco mil, con 00/100 (\$2.659.625.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Cuadro de los Recursos, Financiamiento y de las Erogaciones

RECURSOS			
RECURSOS CORRIENTES			
De Origen Municipal	\$	645.055.000,00	\$ 2.617.205.000,00

De Origen Nacional	\$	1.004.150.000,00	
De Origen Provincial	\$	968.000.000,00	
RECURSOS DE CAPITAL			
Venta de Bienes de Uso	\$	130.000,00	
Reembolsos de Obras Públicas	\$	2.290.000,00	
Reembolsos de Préstamos	\$	-	
Otros Recursos de Capital	\$	-	
FINANCIAMIENTO			
Uso del Crédito	\$	-	
Aportes No Reintegrables	\$	-	
Remanente Ejercicio Anterior	\$	40.000.000,00	
TOTAL DE RECURSOS			\$ 2.659.625.000,00
EROGACIONES			
EROGACIONES CORRIENTES			
Personal	\$	1.300.350.000,00	
Bienes de Consumo	\$	306.654.000,00	
Servicios	\$	497.584.000,00	
Intereses y Gastos de la Deuda	\$	22.760.000,00	
Transferencias	\$	125.254.000,00	
EROGACIONES DE CAPITAL			
Bienes de Capital	\$	25.510.000,00	
Trabajos Públicos	\$	345.203.000,00	
Inversión Financiera	\$	5.070.000,00	
Inversión en Bienes Preexistentes	\$	-	
OTRAS EROGACIONES			
Amortización de la Deuda	\$	31.240.000,00	
Erogaciones para atender Conv. Especiales	\$	-	
TOTAL DE EROGACIONES			\$ 2.659.625.000,00

Sec.	Orig	Sect	P.Ppal	P.Parc	CALCULO DE RECURSOS Y FINANCIAMIENTO	TOTAL \$
1					DENOMINACION	
1	3				RECURSOS CORRIENTES	2.617.205.000,00
1	3	02			DE ORIGEN MUNICIPAL	645.055.000,00
1	3	02			Tasas y	394.265.000,00

					Derechos Municipales	0
1	3	02	01		Derechos por Servicios a la Propiedad Raiz	251.000.000,00
1	3	02	02		Derechos de Inspección, Comercio, Industria y Servicios	36.500.000,00
1	3	02	03		Derechos de Cementerios	3.500.000,00
1	3	02	04		Derechos de Actuación Administrativa	5.200.000,00
1	3	02	05		Derechos de Edificación	15.500.000,00
1	3	02	06		Derechos de Inspección y Habilitac. de Agua Corriente	3.200.000,00
1	3	02	07		Derechos de Transferencias	2.100.000,00
1	3	02	08		Derechos de Inspección de Espectáculos Públicos	2.100.000,00
1	3	02	09		Derechos de Publicidad y Propaganda	990.000,00
1	3	02	10		Derechos de Concesiones	120.000,00
1	3	02	11		Derechos de Insp.Sanitaria, Hig. Urbana y San.Ambiental	720.000,00
1	3	02	12		Derechos de Ocupación de Espacios Públicos	2.400.000,00
1	3	02	13		PLANES DE CONSOLIDACIÓN	
1	3	02	13	01	Deudas por Consolidación Ord. N° 2428 y modificaciones	10.000,00
1	3	02	13	02	Plan Regularización de Deudas Ordenanza N° 2802	10.000,00

1	3	02	13	03	Facilidades de Pago Ordenanza N° 3214	20.000,00
1	3	02	13	04	Facilidades de Pago Ordenanza N° 3322	10.000,00
1	3	02	13	05	Facilidades de Pago Ordenanza N° 3552	2.000.000,00
1	3	02	13	06	Facilidades de Pago Ordenanza N° 4783	9.200.000,00
1	3	02	13	07	Facilidades de Pago Ordenanza N° 5156	5.000,00
1	3	02	13	08	Plan Regularización de Deudas Ordenanza N° 5471	10.000,00
1	3	02	13	09	Facilidades de Pago Ordenanza N° 5477	10.000,00
1	3	02	13	10	Facilidades de Pago Ordenanza N° 5911	46.000.000,00
1	3	02	14		Recupero por Inmuebles Subastados	10.000,00
1	3	02	15		Derechos de Inspección y Habilitac. Estructuras de Antenas	300.000,00
1	3	02	16		Derechos de Actuación Administrativa por Apremio	350.000,00
1	3	02	17		Derechos de Emisión Carnet de Conducir	13.000.000,00
1	3	03			Otros Ingresos de Origen Municipal	250.790.000,00
1	3	03	01		Multas	650.000,00

					Generales	
1	3	03	02		Intereses y Recargos	13.200.000,00
1	3	03	03		Venta de Pliegos, Publicaciones y Otros	3.100.000,00
1	3	03	04	01	Producido de Actividades Cine Imperial	1.200.000,00
1	3	03	04	02	Producido de Actividades Culturales	750.000,00
1	3	03	05		Producido de Actividades Deportivas	50.000,00
1	3	03	06		Producido de Actividades Turísticas	-
1	3	03	07		Producido de Servicios Especiales	460.000,00
1	3	03	08		Producido de Multas de Tránsito	14.000.000,00
1	3	03	09		Producido de Estacionamiento Medido	4.000.000,00
1	3	03	10		Producidos de Convenios Especiales	100.000,00
1	3	03	11		Producidos de Convenios Instituto Provinc.de la Vivienda	100.000,00
1	3	03	12		Recursos Eventuales	1.500.000,00
1	3	03	13		Comisiones, Honorarios y Costas Ord. 2802	10.000,00
1	3	03	14		Contraprestaciones Empresariales	7.000.000,00
1	3	03	15		Rentas Financieras	200.000.000,00
1	3	03	16		Producido por Atención Médica en Centros de Salud	50.000,00
1	3	03	17		Multas e Intereses	20.000,00

					Derecho de Publicidad	
1	3	03	18		Producido del Tratamiento de Residuos	100.000,00
1	3	03	19		Producido de Servicios Especiales Dir. de Tránsito	2.500.000,00
1	3	03	20		Reintegro A.R.T.	2.000.000,00
1	2				DE ORIGEN NACIONAL	1.004.150.000,00
1	2	01			Régimen de Coparticipación Nacional	1.004.150.000,00
1	2	01	01		DISTRIBUCION SECUNDARIA	991.000.000,00
1	2	03			Regalías	13.150.000,00
1	2	03	01	01	Petrolíferas	13.125.000,00
1	2	03	01	02	Gasíferas	25.000,00
1	2	03	01	03	Uraníferas	-
1	2	03	01	04	Hidroeléctricas	-
1	2	04			Otros Ingresos de Juris. Nac. (Fondos Descentral.)	-
1	2	04	01		Fondos para Desarrollo Social	-
				01		-
1	2	04	02		Fondos para Desarrollo Cultural	-
				01		-
1	2	04	03		Fondos para Desarrollo Turístico	-
				01		-
1	2	04	04		Fondos para Desarrollo Económico	-
				01		-
1	2	04	05		Fondos para Desarrollo Deportivo	-
				01		-
1	2	04	06		Otros Fondos Descentralizados	-

				01		
1	1				DE ORIGEN PROVINCIAL	968.000.000,00
1	1	01			Régimen de Participación Provincial	968.000.000,00
1	1	01	01		DISTRIBUCION PRIMARIA	968.000.000,00
1	1	01	01	01	Impuesto sobre los Ingresos Brutos	598.000.000,00
1	1	01	01	02	Impuesto Inmobiliario	34.000.000,00
1	1	01	01	03	Impuesto a los Automotores	240.000.000,00
1	1	01	01	04	Impuesto de Sellos	77.000.000,00
1	1	01	01	05	Participación de otros Impuestos	-
1	1	01	01	06	Participación de Ejercicios Vencidos	-
1	1	01	01	07	Participación Municipal Tránsito y Transporte Ley 5800	-
1	1	01	01	08	Fondo de Promoción Turística	-
1	1	01	01	09	Fondo Compensador	-
1	1	01	01	10	Participaciones a clasificar	-
1	1	01	01	11	Fondo de Inversión en Infraestructura Social (Dto. 3089/10)	16.000.000,00
1	1	01	01	12	Subsidio Art. 14 Ley 6396	3.000.000,00
1	1	03			Otros Ingresos de Juris. Provin. (Fondos Descentral.)	-
1	1	03	01		Fondos para Desarrollo Social	-
				01		

1	1	03	02		Fondos para Desarrollo Cultural	
				01		
1	1	03	03		Fondos para Desarrollo Turístico	
				01		
1	1	03	04		Fondos para Desarrollo Económico	
				01		
1	1	03	05		Fondos para Desarrollo Deportivo	
				01		
1	1	03	06		Otros Fondos Descentralizados	
				01		
2					RECURSOS DE CAPITAL	2.420.000,00
2	1				Venta de Bienes de Uso	130.000,00
2	1	01			Venta de Inmuebles	130.000,00
2	1	02			Venta de Muebles	
2	2				Reembolso de Obras Públicas	2.290.000,00
2	2	01			Obras de Pavimentación	2.000.000,00
2	2	02			Obras de Cloacas	200.000,00
2	2	03			Obras y Redes de Agua Potable	10.000,00
2	2	04			Obras de Alumbrado Público	5.000,00
2	2	05			Obras Red de Gas Natural	20.000,00
2	2	06			Obras Cordón, Cunetas y Banquinas-Urban. y Remod.	55.000,00
2	3				Reembolso de Préstamos	
2	3	01			Préstamos Fondo de Transformación y	

					Crecimiento	
2	4				Otros Recursos de Capital	
2	4	01			Del Ejercicio y Vencidos	
2	4	02				
					TOTAL DE RECURSOS	2.619.625.000,00
7					FINANCIAMIENTO	40.000.000,00
7	1				Uso del Crédito	
7	1	01			A LARGO PLAZO	
7	1	01	01		Colocación de Títulos Públicos	
7	1	01	02		Instituciones Financieras	
7	1	01	03		Proveedores y Contratistas	
7	1	02			A CORTO PLAZO	
7	1	02	02		Instituciones Financieras	
7	1	02	03		Proveedores y Contratistas	
7	2				Aportes No Reintegrables	
7	2	01			De Jurisdicción Nacional	
7	2	01	01		Obras Municipales	
7	2	01	02	01	Obras y Servicios a Terceros	
7	2	01	3		Otros Destinos	
7	2	02			De Jurisdicción Provincial	
7	2	02	01		Obras Municipales	
7	2	02	02	01	Obras y Servicios a Terceros	

				01		
7	2	02	03		Otros Destinos	
				01		
7	2	03			De Otras Jurisdicciones	
7	2	03	01		Obras Municipales	
				01		
7	2	03	02		Obras y Servicios a Terceros	
				01		
7	4				Remanente Ejercicio Anterior	40.000.000,00
7	4	01			Superavit Ejercicios Anteriores	40.000.000,00
7	4	02			Excedentes de Libre Disponibilidades	
7	4	03			Déficit Ejercicio Anterior	
					TOTAL DE RECURSOS Y FINANCIAMIENTO	2.659.625.000,00
CLASIFICACIÓN ECONOMICA Y POR OBJETO DEL GASTO CONSOLIDADO						
Sec.	Sect	P.Prin	P.Par	P.Sub	DENOMINACIÓN	TOTAL \$
					EROGACIONES CORRIENTES	2.252.602.000,00
4	1				OPERACIÓN	2.104.588.000,00
4	1	1			PERSONAL	1.300.350.000,00
4	1	1	1		Personal Permanente	1.124.030.000,00
4	1	1	2		Personal Temporal	148.680.000,00
4	1	1	3		Concejales	27.640.000,00
4	1	2			BIENES DE CONSUMO	306.654.000,00
4	1	2	1		Bienes Corrientes	306.654.000,00
4	1	3			SERVICIOS	497.584.000,00
4	1	3	1		Servicios	497.584.000,00

					Generales	0
4	2				INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	22.760.000,00
4	2	1			Intereses y Gastos de la Deuda	22.760.000,00
4	3				TRANSFERENCIAS	125.254.000,00
4	3	1			Transferencias Corrientes	54.882.000,00
4	3	1	3		Al Sector Público	1.592.000,00
4	3	1	4		A Actividades No Lucrativas	53.290.000,00
4	3	2			TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL	70.372.000,00
4	3	2	1		Transferencias para financiar Erogaciones de Capital	70.372.000,00
5					EROGACIONES DE CAPITAL	375.783.000,00
5	1				INVERSIÓN FÍSICA O REAL	370.713.000,00
5	1	1			BIENES	25.510.000,00
5	1	1	1		Bienes de Capital	25.510.000,00
5	1	2			TRABAJOS PUBLICOS	345.203.000,00
5	1	2	1		Por Administración	-
5	1	2	1		Mano de Obra	21.590.000,00
5	1	2	1	5	Personal Permanente	21.590.000,00
5	1	2	1	6	Personal Temporal	-
5	1	2	2		Por Contrato	323.613.000,00
5	2				INVERSION FINANCIERA	5.070.000,00
5	2	1			Aportes de	-

					Capital	
5	2	2			Préstamos	5.070.000,00
5	2	3			Valores Financieros	
5	3				INVERSION EN BIENES P REEXISTENT ES	
5	3	1			Bienes Preexistentes	
6					OTRAS EROG ACIONES	31.240.000,00
6	2				EROGACIONE S PARA ATENDER AMORTIZA-	
					CIONES DE LA DEUDA PUBLICA	31.240.000,00
6	2	1			AMORTIZACI ON DE LA DEUDA	31.240.000,00
6	2	1	1		Deuda Consolidada	31.240.000,00
6	2	1	2		Deuda Flotante	
6	3				EROGACIONE S PARA ATENDER ADELANTOS	
					A PROVEEDO RES Y CONT RATISTAS	
6	3	1			ADELANTOS PARA EROGA CIONES CORRIENTES	
6	3	2			ADELANTOS PARA EROGA CIONES DE CAPITAL	
6	4				EROG. P/ATENDER CONVENIOS ESPECIALES	
6	4	1				
6	4	2				
6	4	3				

6	5				EROG. P/ATENDER CONVENIOS ESPECIALES(DOSS)	
6	5	1				
6	5	2				
6	5	3				
					TOTAL DE ER OGACIONES	2.659.625.000, 00

Artículo 2º.- Apruébese el Anexo I, Plan de Obras Públicas, para el Presupuesto General año 2020, el que ascenderá a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CON 00/100(345.203.000,00), de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 3º.- Apruébese el ANEXO II Remuneraciones, Régimen de Licencias y Viáticos autoridades superiores del Departamento Ejecutivo, Departamento Deliberativo y personal escalafonado comprendido por Ley N° 5892, Comisión Recaudadores y Oficiales de Justicia, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 4º.- Apruébese el ANEXO III Disposiciones Generales, de acuerdo al siguiente detalle:

Artículo 5º.- Apruébense los programas y proyectos presupuestarios, la clasificación por finalidades y funciones, el presupuesto plurianual período 2020-2022, cuadro de recursos y financiamiento, cuadro de erogaciones y la proyección de deuda flotante estimada.

Artículo 6º.- Apruébese el Anexo IV sobre Planta de Personal año 2020, según el siguiente detalle:

Artículo 7º: Apruébese el Anexo V sobre la estructura de cargos año 2020, conforme al siguiente detalle:

Artículo 8º.- Prorróguese para el ejercicio financiero 2020 la vigencia de la Ordenanza 6332, que establece el 300% de multa para las construcciones clandestinas.

Artículo 9º.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los siete días del mes de noviembre de dos mil diecinueve

Cdor. EDGARDO ELIAN JAPAZ
PRESIDENTE HONORABLE

Dr. HECTOR D. PEIRONE
SECRETARIO LEGISLATIVO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: ATM_4747679 Importe: \$ 14760
16/12/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 6608

VISTO:

El Expediente Municipalidad de Maipú 42491/2019. Dirección de Deportes y Recreación. Modificar tarifa de Escuela de verano temporada 2019/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Subdirector de Deportes y Recreación solicita se considere modificar en la tarifaria municipal, los valores a cobrar en el programa “Escuelas de Verano para la próxima Temporada 2019/2020.

Que a fs. 06, el Sr. Intendente Municipal eleva a consideración las actuaciones de referencia, mediante las cuales se tramita la modificación del Artículo 17º en sus incisos: 4, ítem 1, apartado 22; 4, ítem 1, apartado 23; y 4, ítem 6, apartados 3 A, B Y C de la Ordenanza Tarifaria.

Que a fs.07, las Comisiones Permanentes de este Honorable Cuerpo, emiten dictamen favorable al respecto.

Por lo antes expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas por la ley N° 1079 “Orgánica de Municipalidades”;

EL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ

ORDENA:

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 17º, Inciso 4, Ítem 1, Apartado 22; 4 ítem 1 apartado 23 y 4, ítem 6 apartados 3 A,B y C de la Ordenanza Tarifaria vigente, los que quedarán redactados del siguiente modo:

Art.	Inc.	It	Ap		\$
17	4	1	22	Piscina Polideportivos Municipales N° 1 “J.D. Ribosqui”, N°2 “Juan Giol” y N°3 “Eva Perón”.	
17	4	1	22	a)Escuelas de Verano:	
17	4	1	22	1-Niños de 6 a 13 años, de martes a viernes, por temporada	700
17	4	1	22	2-Jóvenes mayores de 13 años hasta 18 años, por temporada	700
17	4	1	22	b)Temporada de uso familiar	
				1-Niños de 6 a 13 años, de martes a domingos,	500
				2-Mayores de 13 años, de martes a domingos,	680
				3-Grupo Familiar, de martes a domingos, (grupo familiar compuesto por dos adultos y dos menores)	2000
				4-En caso de que un usuario o grupo familiar desee concurrir sólo un mes, se cobrará el 50 % de las tarifas establecidas para la temporada familiar	
17	4	1	23	Piscina Polideportivo Municipal “Fray Luis Beltrán”	
				a)Escuelas de Verano: Niños de 6 a 13 años, de martes a viernes, por temporada	700
17	4	6		Uso instalaciones Polideportivos N° 4 San	

					Roque, N° 5 Rodeo del Medio y Natatorio Gral. Ortega, Coquimbito, Lunlunta, Ruta 31 y Barrancas	
17	4	6	3		USO DE NATATORIO	
17	4	6	3	A	ESCUELA DE VERANO DISTRITAL RURAL-COQUIMBITO, GRAL. ORTEGA, LUNLUNTA Y RODEO DEL MEDIO.	
					1) Niños de 6 a 13 años, de martes a viernes, por temporada	400
					2) Jóvenes mayores de 13 años hasta 18 años, por temporada	400
17	4	6	3	B	Temporada de uso familiar natatorios Rodeo del Medio y San Roque	
					1- Niños de 6 a 13 años, de martes a domingos, por mes	180
					2- Mayores de 13 años, de martes a domingos, por mes	230
					3- Grupo familiar (2 adultos y dos menores), de martes a domingos, por mes	790
17	4	6	3	C	ESCUELA DE VERANO DISTRITAL RURAL-NATATORIOS RUTA 31, SANTA BLANCA, BARRANCAS, ISLA GRANDE, ZUCCARDI Y SAN ROQUE	
					Se exceptúa del pago de la tasa establecida para el programa de "Escuelas de Verano" a los niños de 6 a 13 años, como así también a las personas con discapacidad y los adultos mayores de 65 (sesenta y cinco) años que participen del programa en los estos natatorios.	

Artículo 2º.- La nueva tarifa indicada en el Artículo 1, será de aplicación para la temporada 2019/2020.

Artículo 3º.- Comuníquese, cópiese y archívese el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

Cdor. ELIAN JAPAZ
Presidente del Honorable

Dr. HECTOR DAMIAN PEIRONE
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4748758 Importe: \$ 1624
16/12/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 38

VISTO: El Expediente N° 9251-M-94 caratulado 03° llamado a licitación pública de parcela de la 1ra. Etapa de la firma AMERICAN ASSAY LABORATORIES y;

CONSIDERANDO: Que luego del estudio de la presente pieza administrativa resulta:

Que, habiendo procedido este Cuerpo Deliberativo al estudio y análisis de la detallada pieza administrativa, surge desde el punto de vista técnico jurídico, el oferente no ha cumplimentado con los requisitos que prescribe el Pliego de Condiciones Generales obrantes en autos a fs. 02/13.

Que a fs. 162 obra Acta de la Comisión Ejecutiva de fecha 13/10/2006 sugiriendo que se proceda a la desadjudicación del predio entregado en comodato con promesa de donación a la firma AMERICAN ASSAY LABORATORIES, por incumplimiento de los plazos contractuales previstos, y en un todo conforme a la consecuencia prevista en el Artículo 6º inc. 4to) de la Ordenanza N° 104/92, conforme al dictamen legal de fs. 182/183, 188/189/190 y 191 e informes expedidos por la Comisión Ejecutiva del Pimen, obrante a fs. 162, el oferente no ha cumplido con la garantía mencionada.-

En consecuencia, y según dictamen legal obrante a fs. 182/183, 188/189/190 y 191 y no existiendo objeciones que formular al respecto este Honorable Cuerpo Deliberativo estima conveniente ratificar el Decreto desadjudicatorio N° 1025 de fecha 25 de mayo del 2.019 obrante a fs. 184, 185 y 186.-

POR ELLO:

EL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS

ORDENA

ARTICULO 1º: Ratificase el Decreto Municipal N° 1025 de fecha 25 de mayo del 2.019, emitido por el Departamento Ejecutivo, obrante en fs. 184, 185 y 186 del Expediente N° 9251-M-94, en el cual se desadjudica a la firma AMERICAN ASSAY LABORATORIES el predio adjudicado a través de Ordenanza N°53/95 identificado en los Pliegos de Condiciones de la Licitación de aproximadamente diez mil metros cuadrados (10.000), ubicado en el sector Este de la manzana "A1" con 68 mts. sobre calle Santa Rita y 146.87 m2 sobre calle N° 3 de la Primera Etapa del Parque Industrial, por los motivos ampliamente detallados en el presente dictamen legal obrante a fs. 182/183, 188/189/190 y 191 y considerandos.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS,
A LOS 31 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2019.-

ALEJANDRA E. GONZALEZ

Vicepresidente 1º
A/C Presidencia del H.C.D.

JUAN ESTEBAN PEREYRA

Secretario H.C.D.

Boleto N°: ATM_4750344 Importe: \$ 192
16/12/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 43

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 94/19, presentado por el concejal Matías Mostaccio, perteneciente al Bloque Pro, el cual trata sobre, la modificación de la Ordenanza Tributaria N° 36/18, que establece en su Artículo N° 88º las opciones de Plan de Pagos para contribuyentes que busquen regularizar sus deudas, y ;

CONSIDERANDO: Que en la actualidad la participación de los vecinos del Departamento de Las Heras ha aumentado gracias a la implementación de políticas públicas tendientes a la fidelización de los vecinos como parte fundamental de las mismas.

Que esta mejora en la prestación de servicios públicos por parte de la Municipalidad de Las Heras se ve reflejada en una mayor voluntad de pago por parte de los contribuyentes.

Que es necesario ajustar las normativas vigentes a los nuevos lineamientos económicos nacionales; lo cual genera complicaciones para algunos vecinos para ponerse al día con sus deudas por tasas, y revertir a través de distintos incentivos la morosidad de los contribuyentes.

POR ELLO,

EL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS

ORDENA

ARTICULO 1º: Modifíquese la Ordenanza Tributaria en su Artículo N° 88º, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 88º: Las facilidades de pago establecidas en el Artículo N° 87º se regirán por las siguientes condiciones:

a) Para la deuda administrativa, se podrá acceder a plan de pago de hasta 18 cuotas mensuales consecutivas e iguales, con más interés por financiación vigente al momento de la solicitud del plan de facilidades de pago, las cuales no podrán ser inferiores al mínimo que establezca la Ordenanza Tarifaria.

b) La tasa de interés aplicable a los planes de facilidades de pago establecidos en el presente artículo será del 2% (dos por ciento) mensual. A los efectos de aplicación de este inciso se considera las exenciones contempladas en los Artículos N° 35º y N° 36º de la presente Ordenanza.

c) Tanto para la deuda administrativa y judicializada, se podrá acceder a planes de pago con descuento de intereses por deudas provenientes de tasas, derechos y multas. Dicho descuento no procederá para las multas provenientes de situaciones que pongan en peligro la seguridad y/o salubridad pública de la población:

- Plan de pago de 12 cuotas, con descuento de 25% de interés
- Plan de pago de 6 cuotas, con descuento del 50 % de interés
- Plan de pago de 3 cuotas, con descuento del 75 % de interés

d) Por las deudas que se encontraren en vía de apremio, el número de cuotas a otorgar no podrá exceder de 12 (doce).

e) Para las deudas y/o pago corriente por aforos de construcción de obras ejecutadas con fondos privados, se podrá conceder hasta 6 (seis) cuotas mensuales, consecutivas e iguales. Estas previsiones serán de aplicación sólo para las obras ejecutadas por particulares. Para las deudas y/o pago corriente por aforos de construcción de obras ejecutadas con fondos provenientes del Estado Municipal, Provincial o Nacional, se podrán conceder hasta 12 (doce) cuotas mensuales, consecutivas e iguales.

f) El Departamento Ejecutivo, teniendo en cuenta la capacidad socioeconómica del contribuyente y para que su pago no afecte al cumplimiento de las necesidades básicas del mismo, podrá extender la cantidad de cuotas hasta un máximo de 36 (treinta y seis).

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese dése al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.-

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS,
A LOS 14 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.-

GUSTAVO GIL
Presidente H.C.D.

JUAN ESTEBAN PEREYRA
Secretario H.C.D.

Boleto N°: ATM_4752924 Importe: \$ 280
16/12/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 44

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 92/19, presentado por el concejal MATIAS MOSTACCIO, perteneciente al Bloque Pro, el cual trata sobre la modificación de la Ordenanza Tarifaria N° 34/18, en su Artículo 109º, la cual establece los montos a abonar en conceptos de servicios prestados por la Municipalidad de Las Heras, y -

CONSIDERANDO: Que el Programa Escuela de Verano e Invierno es en la actualidad una actividad que involucra a todos los vecinos de Las Heras; integrando a todos los grupos sociales y de todas las edades: niños, adolescentes y abuelos, quienes son los protagonistas del verano y del invierno.

Que en los espacios de verano e invierno; incluido los natatorios se desarrollan actividades físicas, recreativas e intercambios con escuelas de la Provincia, y son los vecinos quienes reconocen el nivel de calidad del mismo, así como su función social y cultural.

Que la puesta en práctica del programa involucra la utilización de recursos públicos por parte de la Municipalidad de Las Heras, haciendo uso del erario público para su correcto funcionamiento.

POR ELLO:

EL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS

ORDENA

ARTICULO 1º: Modifíquese la Ordenanza Tarifaria en su Artículo N° 109º, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

CAPÍTULO XXI - DERECHOS POR EL USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES DESTINADAS A SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Artículo 109º: Por el uso de instalaciones municipales destinadas a servicios a la comunidad, se pagarán los derechos que a continuación se detalla:

A) ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS CULTURALES Y/O SOCIALES:

1. CATEGORÍA I: hasta 300 espectadores ... 2.000 U.T.

2. CATEGORÍA III: de 301 a 500 espectadores... 3.000 U.T.

3. CATEGORÍA IV: de 501 a 1.000 espectadores... 4.000 U.T.

4. CATEGORÍA V: más de 1.000 espectadores... 12.000U.T.

B) ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS: Boxeo, eventos especiales, eventos televisados, eventos nacionales e internaciones

1. Hasta 300 espectadores de ... 6.700 U.T. día.

2. De 301 a 800 espectadores ... 9.000 U.T.

3. De 801 a 1300 espectadores ... 14.000 U.T.

4. De 1301 a 1800 espectadores... 20.000 U.T.

5. De 1800 a 2300 espectadores... 28.000 U.T.

6. Más de 2300 espectadores... 37.000 U.T.

7. Otros eventos deportivos... de 700 U.T. a 6.500 U.T. por día

C) COLEGIOS ESTATALES, IGLESIAS Y ONGs... de 1500 U.T. a 3000 U.T. por día

D) COLEGIOS PRIVADOS... de 1500 U.T. a 3.000 U.T. por día

E) CUOTA SOCIO... de 20 U.T. a 40 U.T. por mes

F) CUOTA GIMNASIO DE PESAS... de 50 U.T. a 100 U.T. por mes

G) USO DE SALONES... de 170 U.T. a 1.350 U.T. por hora

H) USO DE CANCHAS EXTERNAS... de 65 U.T. a 350U.T.

1. Sin luz... de 65 U.T. a 350 U.T. por hora

2. Con luz... de 170 U.T. 540 U.T. por hora

I) USO DE ESTADIO CUBIERTO PARA FUTBOL, BASQUETBOL Y VOLEIBOL:

1. Sin luz... de 270 U.T. a 540 U.T. por hora

2. Con luz... 370 U.T. a 740 U.T. por hora

J) USO DE ALBERGUES CON ROPA DE CAMA ... 5 U.T. a 70 U.T. por día por persona

K) PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA EVENTOS

1. Turnos de cuatro horas ... 33 U.T.

2. Por cada fracción de media hora ... 5U.T.

L) USO DE CANCHAS EXTERNAS PARA EVENTOS:

1. Sin luz ... de 500 U.T. a 2000 U.T. por día
2. Con luz ... 1000 U.T. a 4000 U.T. por día

M) USO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS

1. Pelota de papi fútbol, básquetbol, voleibol y balonmano ... 34 U.T. por hora
2. Mesa de Ping pong ... 34 U.T. por hora
3. Pelotita de ping pong ... 17 U.T. por hora
4. Paleta de ping pong ... 34 U.T. por hora
5. Red de voleibol ... 65 U.T. por hora
6. Red de tenis ... 50 U.T. por hora
7. Raqueta de tenis ... 34 U.T. por hora
8. Pelota de tenis ... 17 U.T. por hora

N) PROGRAMAS MUNICIPALES DE RECREACIÓN

1. Escuela de Verano ... 250 U.T.
2. Escuela de Invierno ... 200 U.T.

Quedan exentos del pago del canon aquellos usuarios del servicio que acrediten domicilio en el Departamento de Las Heras. A los efectos de identificación de domicilio: la persona deberá acreditar el mismo con Documento Nacional de Identidad válido al momento de la inscripción o mediante constancia de cambio de domicilio en trámite expedida por autoridad competente.

El Departamento Ejecutivo queda facultado para reducir o eximir el pago de los valores establecidos para uso del Estadio Cubierto Dr. Vicente Polimeni y su albergue, considerando situaciones especiales de escuelas, asociaciones, clubes u otras organizaciones similares. Igual tratamiento corresponderá para los eventos con auspicio municipal.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese, dése al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.-

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS,
A LOS 14 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.-

GUSTAVO GIL
Presidete H.C.D.

JUAN ESTEBAN PEREYRA
Secretario H.C.D.

Boleto N°: ATM_4752976 Importe: \$ 400
16/12/2019 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 45

VISTO:

El P.R. N° 102/19, presentado por la Concejala PAULA ZELAYA y los Concejales HERNAN SANTANA, NORBERTO GOMEZ, GUSTAVO GIL Y MATIAS MOSTACCIO sobre la alarmante tasa de femicidios en Argentina, en donde muere una mujer cada 26 horas por crímenes asociados a la violencia de género;

La sanción de la Ley Nacional N° 27.499, conocida como "Ley Micaela";

Y;

CONSIDERANDO:

Que esta Ley fue promulgada en diciembre del año 2018 y reglamentada durante el mes de enero de 2019, mediante el Decreto N°38/2019;

Que lleva el nombre de la joven Micaela García, de 21 años, asesinada en 2017 en Entre Ríos, en reconocimiento por su lucha militante por los derechos de las mujeres y los más vulnerables;

Que el autor del brutal femicidio, Sebastián Wagner, había sido condenado a nueve años de prisión por cometer violaciones, pero salió en libertad condicional por orden del juez Carlos Rossi;

Que su familia impulsó esta norma considerando que si ese funcionario público hubiese estado capacitado con perspectiva de género no se hubiera cometido el feminicidio;

Que la Ley establece la capacitación obligatoria en la temática de género para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación;

Que es necesaria la formación con perspectiva de género para todas y todos los agentes estatales para que den cumplimiento a los deberes asumidos por la Argentina como Nación signataria de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer;

Que la "Convención De Belem Do Para", establece en su Art. 8° inc. c) que los Estados firmantes deben fomentar "la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer;

Que, en igual sentido, la Recomendación General N°19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) señala que "es indispensable que se capacite a los funcionarios judiciales, los agentes del orden público y otros funcionarios públicos para que apliquen la Convención";

Que el informe particular para Argentina N° 6 de la CEDAW en el párrafo 16, insta al Estado parte a que vele por que la judicatura, incluidos jueces, abogados, fiscales y defensores públicos, conozca los derechos de la mujer y las obligaciones del Estado parte con arreglo a la Convención, y alienta a este a que imparta capacitación sobre cuestiones de género a todos los miembros del sistema de justicia, entre ellos los organismos encargados de hacer cumplir la ley, y a que vigile los resultados de esa labor;

Que esta Ley se enmarca dentro del Programa Nacional Permanente de Capacitación Institucional en Género y Violencia Contra las Mujeres, cuya autoridad de aplicación es el Instituto Nacional de las Mujeres (INAM);

Que la ley hace obligatorio cursar y aprobar cada año una capacitación en gestión con perspectiva de género de acuerdo con contenidos curriculares mínimos;

Que los contenidos deben apuntar a la prevención de la violencia de género en todas sus formas, como establece la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales;

Que a nivel provincial los contenidos de las capacitaciones los va a proveer la Dirección de Género y Diversidad y será el Instituto Provincial de Administración Pública el encargado de organizar el desarrollo de las mismas;

Que para tal fin se podrán realizar adaptaciones de materiales y/o programas, o desarrollar uno propio, debiendo regirse por la normativa, recomendaciones y otras disposiciones que establecen al respecto los organismos de monitoreo de las convenciones vinculadas a la temática de género y violencia contra las mujeres firmadas por el país;

Que las capacitaciones son obligatorias, pero además es un derecho que tienen las y los agentes públicos para formarse y poder afrontar determinadas situaciones y prevenir hechos de violencia contra las mujeres;

Que la formación incluye un recorrido por la legislación vigente, propone recursos prácticos de cómo actuar ante situaciones de violencia de género y contenidos específicos en lo material;

Que mediante su página web, el INAM publicará información pública respecto al grado de cumplimiento de las formaciones contra la violencia de género en cada uno de los poderes del Estado, Ministerios y Organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal;

Que se considerará como una "falta grave" pasible de sanción disciplinaria, que algún empleado público se negase sin causa justa a participar de las capacitaciones;

Que en la página se identificarán las/os responsables de cada organismo de cumplir con las obligaciones aquí contenidas y el porcentaje de personas capacitadas, desagregadas según su jerarquía;

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo aprobó de manera unánime la adhesión a la Ley N° 27.499, a través de la Ord. CS 20/2019;

Que, asimismo, la Legislatura Provincial sancionó la adhesión Provincial con el apoyo de todos los bloques políticos;

Que hasta el momento las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Misiones, Neuquén, Rio Negro, Salta, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, San Luis y Entre Ríos adhieren a esta Ley;

Que en Argentina se realizan 6 denuncias por violencia de género cada hora;

Que en los últimos 5 años, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) reunió en el Registro Único de Casos de Violencia contra las Mujeres un total de 260.156 denuncias;

Que es necesario que las leyes sean reflejo del cambio social que está aconteciendo en este momento;

Que se erradica la violencia y la sociedad crece cuando se logran vencer los patrones culturales y estereotipos que están tan arraigados;

Que es necesario continuar con acciones que ya forman parte de una política pública integral para el fortalecimiento de la democracia, la equidad y la igualdad en cuanto a la prevención de la violencia de género;

Que el Municipio de Las Heras ya ha realizado de manera satisfactoria la primera capacitación para agentes municipales;

Por ello;

EL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.499.-

ARTÍCULO 2º: Arbitrense los medios necesarios para dar cumplimiento a la Ley Nacional N° 27.499.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dése al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.-

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS,
A LOS 14 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.-

GUSTAVO GIL
Presidente H.C.D.

JUAN ESTEBAN PEREYRA
Secretario H.C.D.

Boleto N°: ATM_4752825 Importe: \$ 544
16/12/2019 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1520

MENDOZA, 29 de Noviembre de 2019

Visto la Nota N° 2917-H-2019, recepcionada en fecha 29 de Noviembre de 2019, por la que el H. Concejo Deliberante comunica la Sanción N° 3981/19, recaída en Expte. Municipal N° 4.688-F-19 (H.C.D. N° 1460-D-19) caratulado: "SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA – FIDEICOMISO DEL OESTE – E/ INFORME DONACION DE CALLE URBANIZADA ESQ. SAN JOSE Y CICHITTI",

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA :

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 3981/19.

ARTICULO 2º - Comuníquese a Escribanía Municipal, publíquese, dese al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

Dr. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

Arq. MARIO ISGRO
Dr. GUILLERMO VILLEGAS BARDO

Boleto N°: ATM_4755143 Importe: \$ 64
16/12/2019 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Decreto Municipal N°: 1731

VISTO:

Que la Ordenanza N° 5911 estableció la tasa de interés de financiación para los planes de pagos según la cantidad de cuotas que se otorgue;

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad dicha tasa ha quedado desfasada por el índice inflacionario que es de público conocimiento, por lo que resulta necesario incrementarla a fin de lograr su adecuación,

Que el Artículo 25° de la Ordenanza Tarifaria faculta al Departamento Ejecutivo para establecer el interés de financiación de los planes de pago;

Por ello,

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPU

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese a partir del 1 de enero de 2020 la aplicación de la siguiente escala de interés de financiación para los planes de pago establecidos en las ordenanzas vigentes:

Cuotas	Tasa de interés mensual de financiación
Hasta 10	1 % directo
Hasta 24	1.5 % directo
Hasta 40	1.75 % directo
Hasta 60	2 % directo

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Digesto Municipal y archívese.

ALEJANDRO DANIEL BERMEJO
Intendente Municipal de Maipú

Cdor JORGE O SILVA
Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM_4748745 Importe: \$ 88
16/12/2019 (1 Pub.)

RESOLUCIONES MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

Resolución Municipal N°: 1234

SAN RAFAEL, 03 DE DICIEMBRE 2019.

VISTO la Ordenanza N° 13.153, por la cual el Municipalidad determinará el valor de la tarifa del Alumbrado Público y

CONSIDERANDO: Que se solicito al EPRE la grilla de Alumbrado Público, informando este Organismo tal circunstancia la vigente a partir del mes de noviembre de 2019.

Que todo acto administrativo para que tenga ejecutividad y estabilidad debe ser notificado conforme lo prescribe la Ley de la Provincia de Mendoza N°9003.

Que a los efectos de dar transparencia al presente acto administrativo, es menester el dictado del presente acto, detallando los valores de la grilla.

Que las propiedades donde existen perforaciones también hay suministro para vivienda donde ya se cobra dicho servicio, por lo que corresponde excluir del cobro de dicha tarifa al Riego Agrícola.

Por ello y en uso de las facultades delegadas por la Resolución 400 S.G/2003, el Señor

SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: FIJAR la Tarifa de ALUMBRADO PUBLICO

T1. Pequeñas demandas			T2 Grandes demandas		
RESIDENCIAL			General	Baja tensión	Media y Alta Tensión
R1	R2	R3			
\$ 223	\$ 401	\$ 558	\$ 893	\$ 1004	\$ 1115

ARTICULO SEGUNDO: La TARIFA RIEGO AGRICOLA (R.A.), en Baja Tensión y Media Tensión, NO deberá incluir la Tarifa de Alumbrado Público.

ARTICULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente por el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, conforme lo establece el art. 152 Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

ARTICULO TERCERA: CUMPLASE, comuníquese a quienes corresponda y DÉSE al registro de Resoluciones y al Digesto Municipal.

DR. GUSTAVO E. PERRET

Boleto N°: ATM_4757817 Importe: \$ 376
16/12/2019 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

STRAWBERRY BLONDE FINANCE AND BUSINESS SAS. 1- Contrato de fecha: 27/11/2019 2) accionista: OMAR GERARDO MARTINEZ, D.N.I.: 16.179.943, argentino, estado civil: soltero, CUIT: 20-16179943-3, nacido el 03/12/1962, de 57 años de edad, con domicilio real en calle Pueyrredón 1635, Godoy Cruz, Mendoza 3) denominación: STRAWBERRY BLONDE FINANCE AND BUSINESS SAS 4) domicilio social, legal y fiscal: Infanta M de San Martín 56, 2do piso, oficina 3, Ciudad, Mendoza, 5) duración: 99 años. 6) objeto: A) FINANCIERA, B) FIDUCIARIA, C) PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA EMPRESARIA, D) REPRESENTACIONES COMERCIALES Y MANDATOS 7) capital: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIEN PESOS (\$100) cada una y un voto por acción. OMAR GERARDO MARTINEZ, suscribe el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social de PESOS CIEN MIL (\$100.000), El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), acreditándose mediante acta protocolar firmada por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) sindicatura: prescinde 9) La administración y representación de la sociedad: conformado por un Gerente Titular y un Gerente Suplente, socios o no, designados en Reunión de Socios. Duran plazo indeterminado. Las citaciones a reunión de gerencia se realizarán por medios electrónicos. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar, las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. 10) cierre de ejercicio: 31/12, 11) gerente titular: OMAR GERARDO MARTINEZ y Gerente Suplente: IVAN GABRIEL STELMASZCZUK, D.N.I.:30.831.678, argentino, soltero, comerciante, nacido el 07/04/1984, 35 años de edad, CUIT: 20-30831678-6, domicilio en calle Lisandro de la Torre 4067, San Rafael, Mendoza, 12) cierre de ejercicio: 31/12 13) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios. a) Convocatoria: Las reuniones de socios podrán auto convocarse y se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los socios o el Gerente de la Sociedad, bastando que el convocante lo notifique por e-mail con siete días corridos de anticipación a todos los socios indicando en tal comunicación, los puntos de orden del día a tratar. b) Notificación de la convocatoria. Queda a cargo del socio requirente, o en su caso, del Gerente, la prueba. c) Lugar de reunión. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que permitan a los socios comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. d) Régimen aplicable: Distintos modos de adoptar resoluciones sociales. Se aplicará en el siguiente orden de prelación normativa: 1) El art. 53 de la Ley 27.349, 2) el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación; y 3) el primero y el último párrafo del art. 159 de la Ley General de Sociedades. e) Mayorías. Resoluciones que importan modificación del contrato. Se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Resoluciones que no importan mayorías. Tales como designación y revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Libro de Actas. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas el cual podrá ser llevado en registro digital. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_4755874 Importe: \$ 320
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

GIOVANNI CARS S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: Rubén Humberto BERTANI, DNI N° 35.046.486, CUIT N° 20-35046486-8, de nacionalidad argentino, nacido en San Rafael, Mendoza con fecha 26 de Mayo de 1.989, de 30 años de edad, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Cacique Pichintur N° 1.033, departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, República.- 2º) Fecha del acto

constitutivo: Seis de Diciembre de 2.019.- 3º) Denominación: "GIOVANNI CARS S.A.S."- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Avenida San Martín Norte N° 839, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, República Argentina.- 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) Comercial: Mediante la compra, venta y alquiler de bicicletas, motos, cuatriciclos, embarcaciones y automotores de todo tipo de destinos y usos, pudiendo presentarse en licitaciones privadas y/o públicas; b) Agropecuaria: La explotación de cultivos permanentes y estacionales, incluyéndose entre ellos la vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, floricultura, apicultura, forestación y cerealicultura; la crianza de todo tipo de ganado y aves; la compra, venta y consignación de los mismos; su faenamiento, procesamiento y la comercialización de carnes y sus derivados; c) Servicios agropecuarios: Brindar la provisión y prestación de servicios y acopio en general, destinados a la actividad agropecuaria, tanto para cultivos permanentes como estacionales, incluyéndose entre ellos la vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, floricultura, apicultura, forestación, cerealicultura, legumbres, granos, etc, mediante la provisión de maquinarias y herramientas, insumos, mano de obra en general; tanto para la siembra, implantes, cosecha y acarreo y mantenimiento; con maquinarias y herramientas propias o bien con maquinarias y herramientas, equipos y/o unidades para el transporte contratados a terceros; d) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, locación u otro tipo de negociación de bienes inmuebles, su fraccionamiento y/o su urbanización, pudiendo además, presentarse en licitaciones públicas y/o privadas con todo tipo de ofertas y propuestas relacionadas con el rubro inmobiliario, como así también promover la asociación de personas físicas y/o jurídicas para el logro de su objeto social; e) Construcciones: La ejecución de obras de infraestructura, viviendas, locales, privadas y/o públicas, refacciones, remodelaciones, e instalaciones sanitarias, eléctricas y movimiento de suelos, pudiendo presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, en forma propia y/o asociada a terceros, incluyendo el mantenimiento y refacción de espacios verdes, edificios residenciales y comerciales, edificios públicos y privados; f) Mandatos y Representaciones: Mediante la representación y ejecución de toda clase de mandatos y representaciones, en forma directa o indirecta, a particulares, empresas privadas o mixtas, públicas, nacionales provinciales o municipales, autárquicas o descentralizadas del país o del extranjero vinculadas a su actividad, facturando y percibiendo por tales prestaciones, en todos los aspectos, cualquier tipo de remuneración en las distintas formas o modalidades que supongan los mismos; podrá igualmente efectuar sus prestaciones, mediante su presentación en licitaciones y/o concursos privados o públicos del país y del extranjero, aceptando y ejecutando las adjudicaciones que tuvieren lugar en las condiciones estipuladas en cada caso; g) Industrial: La transformación, manufacturación, elaboración e industrialización, desarrollo y transformación de materias primas derivados de la agricultura, ganadería, granja, avícola, vitivinicultura, horticultura, minería y forestal, productos, maquinarias, equipos y bienes; h) Transporte: Mediante la translación de mercaderías, materia primas y/o productos elaborados o bienes, que puedan negociarse en los mercados nacionales o extranjeros; i) Mineras: La explotación de minas, la extracción, elaboración y procesamiento de minerales y su comercialización o industrialización.- Adquisición y/o arrendamiento de minas de todo tipo, canteras, ripieras y plantas de molienda y/o de trituration y/o flotación; proveer de materiales, insumos y servicios complementarios a empresas mineras y petroleras, arrendamientos o concesiones, representaciones de mineros o afines o conexos con la industria de la minería y el petróleo, su extracción y refinamiento, o cualquier tipo de industrias que necesiten como materia prima minerales y sus derivados.- Estudios geológicos, por cuenta propia o de terceros.- A los efectos del cumplimiento de las tareas técnicas, la Sociedad contará con el asesoramiento de profesionales matriculados en la especialidad que corresponda; j) Turismo: La prestación de todo tipo de servicios vinculados con el turismo; la explotación en general del ramo de hotelería y cabañas, como así también desarrollar actividades propias de las agencias de viajes y turismo, y/o el transporte de pasajeros en general, dentro del territorio nacional y fuera del mismo; k) Financieras: mediante la contratación de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a constituirse, la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, quedando excluidas expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras, Ley N° 21.526 y toda otra que requiera el concurso público. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto.- 6º) Plazo de

duración: será de noventa y nueve años a partir de la fecha de su constitución.- 7º) Monto del Capital Social: Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00).- 8º) Órgano de administración: Directorio: Director Titular: Rubén Humberto BERTANI, DNI N° 35.046.486 y Directora Suplente: Noelia Belén BERTANI, DNI N° 32.192.914; las que ejercerán sus funciones por plazo indeterminado.- 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- 10º) Órgano de la representación legal: A cargo del Director Titular o de la Directora Suplente que la reemplace.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio.

Boleto N°: ATM_4756494 Importe: \$ 472
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

BLACK BOTTON RED SAS. 1- Contrato de fecha: 27/11/2019 2) accionista: ANDREA ERICA IBACETA, D.N.I.: 22.621.047, argentina, casada, nacida el 18/05/1972, comerciante de 47 años de edad, CUIT: 23-22621047-4, con domicilio en calle Belgrano 2440, PB, Ciudad, Mendoza, 3) denominación: BLACK BOTTON RED SAS 4) domicilio social, legal y fiscal: Pueyrredón 1423, Chacras de Coria, Mendoza. 5) duración: 99 años. 6) objeto: COMUNICACIONES E INTERNET, MARKETING, VENTA DE INSUMOS DE COMPUTACIÓN, ACCESORIOS, PRESTAR SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE DATOS, COMPUTACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMPUTACIÓN EN TODAS SUS ETAPAS, COMPUTACIÓN-INFORMÁTICA: FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, SERVICIO DE DISEÑO, INSTALACIÓN Y CONTROL DE MÓDULOS Y SISTEMAS, 7) capital: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIEN PESOS (\$100) cada una y un voto por acción. ANDREA ERICA IBACETA, suscribe el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social, es decir MIL (1000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de CIEN PESOS cada una y UN voto por acción, es decir la cantidad de PESOS CIEN MIL (\$100.000) El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), acreditándose mediante acta protocolar firmada por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) sindicatura: prescinde 9) La administración y. representación de la sociedad: conformado por un Gerente Titular y un Gerente Suplente, socios o no, designados en Reunión de Socios. Duran plazo indeterminado. Las citaciones a reunión de gerencia se realizarán por medios electrónicos. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar, las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. 10) cierre de ejercicio: 31/12, 11) gerente titular: ANDREA ERICA IBACETA y Gerente Suplente FABIANA SOL AGUILERA, D.N.I.: 39.234.824, nacida el 03/08/1995, soltera, argentina, CUIT: 27-39234824-2, comerciante, con domicilio en calle Higuera 1705 de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 12) cierre de ejercicio: 31/12 13) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios. a) Convocatoria: Las reuniones de socios podrán auto convocarse y se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los socios o el Gerente de la Sociedad, bastando que el convocante lo notifique por e-mail con siete días corridos de anticipación a todos los socios indicando en tal comunicación, los puntos de orden del día a tratar. b) Notificación de la convocatoria. Queda a cargo del socio requirente, o en su caso, del Gerente, la prueba. c) Lugar de reunión. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que permitan a los socios comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. d) Régimen aplicable: Distintos modos de adoptar resoluciones sociales. Se aplicará en el siguiente orden de prelación normativa: 1) El art. 53 de la Ley 27.349, 2) el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación; y 3) el primero y el último párrafo del art. 159 de la Ley General de Sociedades. e) Mayorías. Resoluciones que importan modificación del contrato. Se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Resoluciones que no importan mayorías. Tales como designación y revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Libro de

Actas. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas el cual podrá ser llevado en registro digital. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Boleto N°: 4756504 Importe: \$ 344
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

SHOWCASE SAS. 1-Contrato de fecha: 26/11/2019 2) accionistas: HERNAN AURELIO GARCIA, D.N.I.: 24.467.736, argentino, casado, nacido el 17/08/1984, abogado, de 35 años de edad, CUIT: 20-31028926-5, con domicilio en calle Las Heras 140, San Rafael; Mendoza, Y ALFONSO JUVENAL GARCÍA, D.N.I. 32.316.587, argentino, casado, nacido el 25/07/1986, de 33 años de edad, CUIT:20-32316587-5, con domicilio en calle Independencia 203 de San Rafael, Mendoza 3) denominación: SHOWCASE SAS 4) domicilio social, legal y fiscal: Las Heras 140, San Rafael, Mendoza. 5) duración: 99 años. 6) objeto: A) FIDUCIARIA, B) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA 7) capital: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIEN PESOS (\$100) cada una y un voto por acción. HERNAN AURELIO GARCÍA, suscribe el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del capital social, es decir QUINIENTAS (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de CIEN PESOS cada una y UN voto por acción, es decir suscribe la cantidad de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), y ALFONSO JUVENAL GARCÍA, suscribe QUINIENTAS (500) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de CIEN PESOS cada una y UN voto por acción, es decir la cantidad de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), acreditándose mediante acta protocolar firmada por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) sindicatura: prescinde 9) La administración y. representación de la sociedad: conformado por un Gerente Titular y un Gerente Suplente, socios o no, designados en Reunión de Socios. Duran plazo indeterminado. Las citaciones a reunión de gerencia se realizarán por medios electrónicos. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar, las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. 10) cierre de ejercicio: 31/12, 11) gerente titular: HERNAN AURELIO GARCÍA, D.N.I.: 31.028.926 y Gerente Suplente ALFONSO JUVENAL GARCÍA, D.N.I.: 32.316.587 12) cierre de ejercicio: 31/12 13) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios. a) Convocatoria: Las reuniones de socios podrán auto convocarse y se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los socios o el Gerente de la Sociedad, bastando que el convocante lo notifique por e-mail con siete días corridos de anticipación a todos los socios indicando en tal comunicación, los puntos de orden del día a tratar. b) Notificación de la convocatoria. Queda a cargo del socio requirente, o en su caso, del Gerente, la prueba. c) Lugar de reunión. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que permitan a los socios comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. d) Régimen aplicable: Distintos modos de adoptar resoluciones sociales. Se aplicará en el siguiente orden de prelación normativa: 1) El art. 53 de la Ley 27.349, 2) el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación; y 3) el primero y el último párrafo del art. 159 de la Ley General de Sociedades. e) Mayorías. Resoluciones que importan modificación del contrato. Se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Resoluciones que no importan mayorías. Tales como designación y revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Libro de Actas. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas el cual podrá ser llevado en registro digital. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_4756534 Importe: \$ 336
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

YEARS AND BLUE SAS. 1- Contrato de fecha: 27/11/2019 2) accionista: IVAN GABRIEL STELMASZCZUK, D.N.I.: 30.831.678, argentino, soltero, nacido el 03/12/1962, de 57 años de edad, CUIT: 20-30831678-6, comerciante, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 4067, San Rafael, Mendoza, 3) denominación: YEARS AND BLUE SAS 4) domicilio social, legal y fiscal: Jauretche M-24, C-27, B° Infanta, El Challao, Las Heras, Mendoza. 5) duración: 99 años. 6) objeto: A) GESTIÓN DE COBRANZAS JUDICIALES, B) ASESORAMIENTO EMPRESARIAL, C) REPRESENTACIONES Y MANDATOS, 7) capital: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIEN PESOS (\$100) cada una y un voto por acción. IVAN GABRIEL STELMASZCZUK, suscribe el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social de PESOS CIEN MIL (\$100.000), El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), acreditándose mediante acta protocolar firmada por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) sindicatura: prescinde 9) La administración y representación de la sociedad: conformado por un Gerente Titular y un Gerente Suplente, socios o no, designados en Reunión de Socios. Duran plazo indeterminado. Las citaciones a reunión de gerencia se realizarán por medios electrónicos. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar, las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. 10) cierre de ejercicio: 31/12, 11) gerente titular: a IVAN GABRIEL STELMASZCZUK y como Gerente Suplente: ANDREA ERICA IBACETA, D.N.I.: 22621047, argentina, casada, comerciante, nacida el 18/05/1972, 47 años de edad, CUIT: 23-22621047-4, con domicilio real en calle Belgrano 2840, PB, Ciudad, Mendoza, 12) cierre de ejercicio: 31/12 13) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios. a) Convocatoria: Las reuniones de socios podrán auto convocarse y se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los socios o el Gerente de la Sociedad, bastando que el convocante lo notifique por e-mail con siete días corridos de anticipación a todos los socios indicando en tal comunicación, los puntos de orden del día a tratar. b) Notificación de la convocatoria. Queda a cargo del socio requirente, o en su caso, del Gerente, la prueba. c) Lugar de reunión. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que permitan a los socios comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. d) Régimen aplicable: Distintos modos de adoptar resoluciones sociales. Se aplicará en el siguiente orden de prelación normativa: 1) El art. 53 de la Ley 27.349, 2) el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación; y 3) el primero y el último párrafo del art. 159 de la Ley General de Sociedades. e) Mayorías. Resoluciones que importan modificación del contrato. Se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Resoluciones que no importan mayorías. Tales como designación y revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Libro de Actas. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas el cual podrá ser llevado en registro digital. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_4756545 Importe: \$ 312
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

LIGGO SUCCESS SAS. 1- Contrato de fecha: 27/11/2019 2) accionista: NATALIA ALEJANDRA RAIMUNDO, D.N.I.: 24.467.736, argentina, soltera, de 44 años de edad, comerciante, nacida el 07/03/1975, CUIT N°: 27-24467736-9, con domicilio real en calle Ciudad de Rafaela 2612, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 3) denominación: LIGGO SUCCESS SAS 4) domicilio social, legal y fiscal:

Pueyrredón 1419, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza 5) duración: 99 años. 6) objeto: A) MARCAS Y PATENTES, B) COMUNICACIONES E INTERNET, C) MARKETING, D) ASESORAMIENTO EMPRESARIAL 7) capital: PESOS CIEN MIL (\$100.000) representado por MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIEN PESOS (\$100) cada una y un voto por acción. NATALIA ALEJANDRA RAIMUNDO, suscribe el CIEN POR CIENTO (100%) del capital social de PESOS CIEN MIL (\$100.000), El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), acreditándose mediante acta protocolar firmada por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) sindicatura: prescinde 9) La administración y. representación de la sociedad: conformado por un Gerente Titular y un Gerente Suplente, socios o no, designados en Reunión de Socios. Duran plazo indeterminado. Las citaciones a reunión de gerencia se realizarán por medios electrónicos. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar, las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. 10) cierre de ejercicio: 31/12, 11) gerente titular: a NATALIA ALEJANDRA RAIMUNDO y Gerente Suplente CRISTIAN JESUS VILLEGAS, D.N.I.: 26.703.030, argentino, CUIT: 20-26703030-9, casado, nacido el 18/09/1975, de 41 años de edad, comerciante, domicilio en B° Cerro Arco M-B, C-19, El challao, Las Heras, Mendoza . 12) cierre de ejercicio: 31/12 13) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios. a) Convocatoria: Las reuniones de socios podrán auto convocarse y se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los socios o el Gerente de la Sociedad, bastando que el convocante lo notifique por e-mail con siete días corridos de anticipación a todos los socios indicando en tal comunicación, los puntos de orden del día a tratar. b) Notificación de la convocatoria. Queda a cargo del socio requirente, o en su caso, del Gerente, la prueba. c) Lugar de reunión. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que permitan a los socios comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. d) Régimen aplicable: Distintos modos de adoptar resoluciones sociales. Se aplicará en el siguiente orden de prelación normativa: 1) El art. 53 de la Ley 27.349, 2) el art. 158 del Código Civil y Comercial de la Nación; y 3) el primero y el último párrafo del art. 159 de la Ley General de Sociedades. e) Mayorías. Resoluciones que importan modificación del contrato. Se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Resoluciones que no importan mayorías. Tales como designación y revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Libro de Actas. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas el cual podrá ser llevado en registro digital. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM_4756580 Importe: \$ 312
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

CIREDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, en el Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 10 días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, según las siguientes previsiones: 1) Socias: la señorita Florencia Julieta JOSÉ, con Documento Nacional de Identidad N° 35.564.192, nacida el 17 de Junio de 1991, soltera, argentina, de profesión Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, CUIT/L 27-35564192-4, con domicilio en calle Lavalle número 603, Distrito Las Catitas, Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, República Argentina; la señorita Nancy Beatriz VANELLA, Documento Nacional de Identidad N° 16.970.812, nacida el 22 de Abril de 1964, soltera, argentina, de profesión docente, CUIT/L 27-16970812-1, con domicilio en calle San Isidro número 2466, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, República Argentina. 2) Fecha del Acto Constitutivo: 10 días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve. 3) Denominación: CIREDIS S.A.S. 4) Domicilio

de la sede social, fiscal y legal en Acceso Las Catitas número 201, Lateral Oeste, Distrito Las Catitas, Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Atención, diagnóstico, rehabilitación y tratamiento ambulatorio de pacientes con discapacidad mental, sensorial, motora, visceral o mixta, desde el nacimiento hasta la adultez; b) La prestación de servicios médicos integrados de consulta, diagnóstico y tratamiento, relacionados con la neurología, kinesiología, psicomotricidad, fisioterapia, psicología, psicopedagogía, psiquiatría, fonoaudiología, musicoterapia, terapias manuales, estimulación temprana, estimulación sensorial, nutricional, médica clínica, neuropsiquiatría, neuropsicología y con la salud de personas con discapacidad mental motora y sensorial. Los servicios, en los casos que corresponda, así como la dirección técnica estarán a cargo de profesionales con título habilitante conforme la legislación vigente o a la que se dicte en el futuro; c) La investigación médica y capacitación de profesionales y personal técnico auxiliar con títulos validados por el Ministerio de salud Pública de la Nación, relacionados con la prevención y rehabilitación funcional de eventos de salud que dejan secuelas neurológicas y psicofísicas incapacitante; d) La explotación, gerenciamiento, administración y coordinación de consultorios, clínicas, sanatorios, consultorios externos y establecimientos destinados a prestar servicios de rehabilitación terapéutico-educativos, actividades recreativas, de apoyo e integración escolar y asistenciales para personas con discapacidad; Centro de Día, Centro Educativo Terapéutico, Centro de Rehabilitación psicofísica y Motora, Residencia, Pequeños Hogares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de profesionales de la salud con título habilitante y para cuya prestación se recurrirá a la intervención de especialistas matriculados y habilitados que se requieran. e) Prestación de servicios de hotelería y alimentación, tanto para pacientes como para terceros. f) La celebración de convenios y acuerdos de asesoramiento y colaboración con instituciones públicas, privadas, con gobiernos nacionales, provinciales y municipales, para la atención y tratamiento de pacientes con discapacidad en sus diferentes tipos, sin distinción de patología; g) Organizar, cursos, charlas, seminarios, congresos y capacitación relacionados con la prevención, recuperación y rehabilitación motora, neurológica, respiratoria, social y psicológica en los niveles de atención primaria, secundaria y terciaria; h) Prestar servicios de transporte y traslado de pacientes, en el orden privado, para su atención en los centros habilitados para tal fin. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000), representado por CIENTO (100) ACCIONES de un valor nominal de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una.- Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN voto por acción. La señorita Florencia Julieta JOSÉ, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), c.2) la señorita Nancy Beatriz VANELLA, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). 8) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR la señorita Florencia Julieta JOSÉ, Documento Nacional de Identidad N° 35.564.192, nacida el 17 de junio de 1991, soltera, argentina, de profesión Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, CUIT/L 27-35564192-4; ADMINISTRADORA SUPLENTE la señorita Nancy Beatriz VANELLA, Documento Nacional de Identidad N° 16.970.812, nacida el 22 de Abril de 1964, soltera, argentina, de profesión docente, CUIT/L 27-16970812-1, quienes estarán en funciones hasta que sean removidos por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del o los Administradores. 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_4757020 Importe: \$ 400
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

ESTEPA MORA S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios Accionistas Sra. Verónica María del Valle Encina DNI 22.559.651 como única socia accionista fundadora 2) Acto constitutivo realizado con fecha 06 de agosto de 2019 y Acta Subsancionaria de fecha 09 de diciembre de 2019 3) Denominación: "ESTEPA MORA S.A.S." 4)

Domicilio: fijan domicilio de la sede social en calle Mitre 1685, Distrito Chacras de Coria, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza 5) Objeto Social: a) Comerciales b) Inmobiliarias c) Financieras d) Importación y Exportación e) Servicios 6) Plazo de Duración: Su duración será de noventa y nueve años contados a partir de su constitución. 7) Monto del Capital Social: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000) representado por cincuenta (50) acciones nominativas, no endosables, ordinarias, de pesos cien (\$ 100.00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social se suscribió e integró totalmente en efectivo por la única socia la Sra. Verónica María del Valle Encina, es decir por la cantidad de 50 (cincuenta) acciones, nominativas no endosables, de \$100 de valor nominal cada una y con un voto por acción. 8) Órgano de Administración: está a cargo de una Gerente Titular habiendo sido designada como tal la Sra. Verónica María del Valle Encina DNI 22.559.651 quien ejerce la representación legal de la Sociedad. Se designó Gerente Suplente a la Srta. Milagros Yáñez Encina DNI 42.632.814 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde; 10) Fecha de cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4757116 Importe: \$ 136
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

GOTRAVEL S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios Accionistas Srta. Fabiana Beatriz González López DNI 22.071.581 y el Sr. Sandro Héctor Canales DNI 18.103.305 2) Acto constitutivo realizado con fecha 09 de agosto de 2019 y Acta Subsanatoria de fecha 09 de diciembre de 2019 3) Denominación: "GOTRAVEL S.A.S." 4) Domicilio: fijan domicilio de la sede social en calle Coscoroba 1008, Ciudad de Malargüe, Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza 5) Objeto Social: a) Comerciales b) Inmobiliarias c) Financieras d) Importación y Exportación e) Servicios 6) Plazo de Duración: Su duración será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: Pesos Cien mil (\$ 100.000) representados por cien (100) acciones nominativas, no endosables, ordinarias de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social se suscribió de la siguiente forma: a) Srta. Fabiana Beatriz González López suscribió el cuarenta por ciento (45%) del capital social, es decir 45 (cuarenta y cinco) acciones, nominativas no endosables, de \$ 100 de valor nominal cada una y un voto por acción. El socio Sandro Héctor Canales suscribió el cincuenta y cinco por ciento (55%) del capital social, es decir 55 (cincuenta y cinco) acciones, nominativas no endosables, de \$ 100 de valor nominal cada una y un voto por acción. 8) Órgano de, Administración: está a cargo de un Gerente Titular habiendo sido designado el Socio accionista Sr. Sandro Héctor Canales DNI N°18.403.305. Se designó Gerente Suplente a la Srta. Fabiana Beatriz González López DNI 22.071.581 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde; 10) Fecha de cierre del Ejercicio Social: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4757125 Importe: \$ 152
16/12/2019 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO DE ALTA COCINA Y REPOSTERÍA ARRAYANES informa que debido a las renunciadas presentadas por los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas CONVOCA a los asociados de la Asociación Civil a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de Diciembre del año 2019 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 hrs. en segunda convocatoria, en la sede social de la Asociación ubicada en calle Tiburcio Benegas N° 748 de Ciudad, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asociados para firmar juntamente con el Presidente y Secretaria el acta de la Asamblea; 2) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a fin de llenar las vacantes producidas hasta la próxima elección de autoridades.

Boleto N°: ATM_4755588 Importe: \$ 64

16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GENERAL ALVEAR** llama a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Diciembre a las 20 hs en primera convocatoria y a las 21 en Segunda convocatoria en sede de Pedro Molina N° 991 de General Alvear, para tratar el siguiente orden del día 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30/06/2018 y 30/06/2019. 3) Elección de los miembros que conformaran la Comisión Directiva conforme lo establecido en el Título V Art 25 del estatuto de la entidad. 4) Refrendar el Acta de Comisión Directiva N° 3 y N° 4.

Boleto N°: ATM_4756506 Importe: \$ 80

16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL AMAMANTARG**, Legajo 7793, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 30 de DICIEMBRE de 2019 a las 19 horas, en calle Araujo 1771, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de JUNIO de 2019.

Boleto N°: ATM_4756902 Importe: \$ 72

16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL AMAMANTARG**, Legajo 7793, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA el día 30 de DICIEMBRE de 2019 a las 21 horas, en calle Araujo 1771, Distrito Villa Nueva, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Elevar la propuesta Reforma Estatutaria en el capítulo Comisión Directiva, a los asambleístas para su tratamiento y aprobación, con la adecuación a la Resolución 2300/15 emanada por la Dirección de Persona Jurídicas.

Boleto N°: ATM_4756926 Importe: \$ 48

16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

La comisión directiva de la **ASOCIACION PILOTOS DE KARTING TUPUNGATO** convoca a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28/12/2019 a las 20:00 hs en el domicilio de la sede social sita en calle la vencedora y ruta 89, distrito cordón del plata, departamento de Tupungato, esto a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta de asamblea anterior. 2) Consideración de la presentación fuera de término del balance terminado al 31/12/2018. 3) Consideración y aprobación de los estados contables, memoria y anexos del balance terminado al 31/12/2018. 4) Elección de un asociado que firme el acta de asamblea general ordinaria junto al presidente y secretario.

Boleto N°: ATM_4757059 Importe: \$ 56

16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

La **CÁMARA DE EXPORTADORES Y COMERCIALIZADORES DE VINO A GRANEL**, de acuerdo a sus normas estatutarias, convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 30 de diciembre de 2019, a las 18:00 hs en primera convocatoria y 19:00 hs en segunda convocatoria., en su Sede Social de Calle Seru esquina Yapeyu del Barrio Bombal, de la ciudad de Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1 Elección de dos (2) socios presentes para firmar el acta correspondiente, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2 Consideración de los motivos por los cuales se realiza el llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término. 3 Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance General y Anexos del Ejercicio Económico cerrado el 31/12/18. 4 Consideración de las Renuncias del Secretario, elección de su reemplazo por el termino establecido en el estatuto, y del Revisor de Cuentas Titular, elección de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas. 5 Modificación del Art 46 del Estatuto.LA COMISION DIRECTIVA.

Boleto N°: ATM_4757267 Importe: \$ 88
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

DISTRIBUIDORA DEL VALLE SA: Mediante acta del 11 de noviembre del 2.019 el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de diciembre del 2.019 a realizarse en la sede social de calle M. Belgrano n° 1.057, Tupungato, Mendoza a las 9:30 horas AM en primera convocatoria y a las 10:30 horas AM en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la documentación contable mencionada en el artículo 234° inciso 1° de la L.S.C. y modif. por el ejercicio finalizado el 30 de junio del 2.019. 2) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.

Boleto N°: ATM_4757276 Importe: \$ 48
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

KM 1107 S.A.. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. De acuerdo a lo establecido por la Ley 19.550, se convoca a los Señores Accionistas para el día 6 de enero de 2020, a las 09:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en calle Paso de los Andes N° 1.180, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Causa por la cual se convocó extemporáneamente a asamblea; 2) Consideración de la documentación requerida por el art. 234, Inciso 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado al 30 de junio de 2019; 3) Destino de resultados por el ejercicio finalizado a esa fecha; 4) Consideración de la gestión realizada por el Directorio durante el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2019; 5) Remuneración del directorio; 6) Determinación del régimen y reglamento de funcionamiento del directorio acorde artículo 10* del estatuto social; 6) Aumento del capital social hasta su quíntuplo conforme artículo 6* del estatuto social (arts. 188 y 234 Ley 19550). Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán comunicar a la sociedad la voluntad de concurrir a la misma para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración.

Boleto N°: ATM_4757289 Importe: \$ 520
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

(*)

DIAGNOSTICO POR RESONANCIA MAGNÉTICA S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada 31(treinta y uno) de diciembre de 2.019, a las 9 horas en (primera) convocatoria y 10 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle Patricias Mendocinas N° 617, octavo piso, oficina N° 2 de Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: l) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de

término; II) Consideración y resolución sobre la memoria, Estados Contables, e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2019. III) Consideración de los resultados del ejercicio IV) Suscripción del Acta de Asamblea por todos los presentes. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550

Boleto N°: ATM_4757382 Importe: \$ 360
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

(*)

IMÁGENES MEDICAS S.A. El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 31 (Treinta y uno) de diciembre de 2.019, a las 17 horas en (primera)convocatoria y 18 horas en (segunda) convocatoria en la sede social cita en calle Patricias Mendocinas N° 617, octavo piso, oficina N° 2 de Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término; II) Consideración y resolución sobre la memoria, Estados Contables, e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2019, III) Consideración de los resultados del ejercicio; VI) Suscripción del Acta de Asamblea por todos los presentes. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán comunicar su asistencia a la Asamblea cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550.

Boleto N°: ATM_4757406 Importe: \$ 360
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

(*)

SOCIEDAD DE GASTROENTEROLOGIA Y NUTRICION DE MENDOZA La comisión Directiva de la Sociedad de Gastroenterología y Nutrición de Mendoza, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Diciembre de 2019, a las 9.30hs. (primer llamado) en la sede de laboratorios Raffo sita en Montevideo 230 9 piso dto. 1- Ciudad, Mendoza, en la que se tratará el siguiente orden del día: 1) Elección de dos Socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea; 2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior; 3) Consideración de la gestión de la comisión Directiva y su responsabilidad por la convocatoria fuera de término de esta Asamblea, respecto del tratamiento del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 2018, mediante el tratamiento y consideración de la memoria de los ejercicios; 4º) Tratamiento y aprobación de los estados contables notas y anexos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y padrón de socios, de los ejercicios cerrados al 31 de octubre de 2018 y el 31 de octubre de 2019; 5)- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por expiración del plazo del actual mandato y que según estatuto deben ser elegidos.

Boleto N°: ATM_4757890 Importe: \$ 104
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Para Asamblea Extraordinaria se convoca: La **ASOCIACIÓN AMIGOS DE RADIO NACIONAL MENDOZA**, asociación sin fines de lucro, convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 20 de diciembre del corriente año, a las 19.00 horas, en primer término y a las 20.00 horas en segundo término, en la sede sita en Emilio Civit 460 de la Ciudad de Mendoza, con el fin de ratificar lo actuado en ASAMBLEA EXTRAORDINARIA realizada el 02 de diciembre del corriente año. Siguiendo orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretaria el Acta de asamblea. 2º-Conformación de la Comisión Liquidadora, encargada de la disolución de la ASOCIACIÓN AMIGOS RADIO NACIONAL MENDOZA.

Boleto N°: ATM_4757926 Importe: \$ 56
16/12/2019 (1 Pub.)

SOLAR DEL VALLE COUNTRY CLUB S.A. Comunica a los accionistas que el Directorio en reunión de fecha 10 de Diciembre de 2.019, resolvió llamar a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Diciembre de 2.019 a las 20:00 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de transcurrida la primera, en el domicilio de la sede social, sito en Ruta 173, Km. 23, Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) - Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente; 2)- Consideración de modificación del Reglamento Interno-Reglamento de Construcción, Capítulo III "Restricciones", artículo 8 : "DESTINO DE LAS CONSTRUCCIONES"; 3) - Consideración de Presupuesto mensual para determinación de expensas. Se le hace saber a los Señores accionistas que de conformidad al art. 238 de la Ley 19.550, deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con un plazo no menor a tres días hábiles anteriores a la Asamblea para su inscripción en el Libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas.

Boleto N°: ATM_4755608 Importe: \$ 480
13-16-17-18-19/12/2019 (5 Pub.)

ÁREA DIGITAL S.A. El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de diciembre de 2019, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social a efectos de considerar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para que suscriban el acta. 2) Determinación del número de Directores. 3) Elección del nuevo Directorio por 3 años. 4) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora por un nuevo período. Se informa que los señores accionistas se encuentran en poder de la documentación a tratar con la debida antelación y en su caso podrá ser remitida nuevamente si así lo requieren mediante soporte digital.

Boleto N°: ATM_4755794 Importe: \$ 280
13-16-17-18-19/12/2019 (5 Pub.)

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, a todos los afiliados a **U.P.S.R.A.**, solicitada por los delegados de base y afiliados de U.P.S.R.A. y resuelta por el cuerpo de delegados conforme a los estatutos sociales para el día miércoles 18 de diciembre de 2019, a las 09:00 hs en primera convocatoria y 09:30 hs en segunda convocatoria conforme estatutos sociales, en el domicilio sito en la calle San Juan 1051 ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1_ Consideración del Acta de la Asamblea Anterior. 2_ Apertura de la Asamblea por el Delegado Regional del Sindicato. 3_ Informe del Delegado Regional, de la situación institucional del sindicato a nivel nacional. 4_ Afiliaciones, aportes y beneficios para nuestros afiliados. 5_ Competencia desleal, prácticas desleales y operatorias con empresas informales de algunos representantes sindicales. No respetando la ley 23.551 y nuestro estatuto. 6_ las empresas de vigilancia (pago de haber conforme CCT. 507/07), decretos etc. 7_ Empresarios, precarización del trabajo, falta de cumplimiento de nuestro convenio, presión agobiante para el trabajador, extorsión, amenazas, despidos. 8_ Vigiladores y empresarios engañados por seudos representantes gremiales, publicando en redes sociales y medios de comunicación falsas noticias, al solo efecto de dañar nuestra actividad y nuestro gremio. 9_ Abandono de afiliados a O.S.P.S.I.P. 10_ Lección de dos asambleístas para el acta de la Asamblea Extraordinaria.

Boleto N°: ATM_4755829 Importe: \$ 224
13-16/12/2019 (2 Pub.)

JORGE ESTORNELL S.A. Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de diciembre de 2019, a las 10 horas a realizarse en la sede de la empresa sita en Manuel A. Sáez 2421, Las Heras, Mendoza a los fines de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1)-Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea junto con el Presidente; 2)-Razones de la convocatoria fuera de término; 3)-Consideración y tratamiento de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2019;

4)-Consideración del resultado que arroja el ejercicio en consideración; 5)-Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos; 6)-Consideración de la retribución de los directores y síndicos, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 7)-Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los asistentes deben confirmar asistencia en los términos del art 238 LGS.

Boleto N°: ATM_4752552 Importe: \$ 440
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

ESTABLECIMIENTO FRUTICOLA CARLETI S.A. – CUIT 30-51275765-7 Convoca a los Sres./as. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Diciembre a las 9.30 hs en primera convocatoria y a las 10.30 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de San Martín N° 681 de Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2- Tratamiento del destino de los fondos obtenidos por la operación de Venta de la Finca de 14 has ubicada en la zona de Vistalba, Lujan de Cuyo, aprobada en el Acta de Directorio de fecha 09 de Diciembre de 2.019. Se recuerda a los Señores Accionistas la Obligación de cumplimentar el Art. 238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Nota: Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas. No pueden ser mandatarios los directores, los síndicos, los integrantes del consejo de vigilancia, los gerentes y demás empleados de la sociedad. Es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria, salvo disposición en contrario del estatuto.

Boleto N°: ATM_4753673 Importe: \$ 560
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (E.M.E.S.A.) - Convócase a los Señores accionistas de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día lunes 30 de diciembre de 2019, a las once (11) horas, en primera convocatoria y a las doce (12) horas en segunda convocatoria, en la sede de la entidad, sita en calle Patricias Mendocinas N° 1.285 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de representantes de accionistas presentes para firmar el acta; 2) Consideración de la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018 conforme a lo establecido en el artículo 234 inciso 1° de la Ley N° 19.550 de General de Sociedades e Informe de la Comisión Fiscalizadora; 3) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio económico cerrado al 31/12/2018, y consideración de las Reservas Facultativas propuestas por el Directorio; 4) Consideración y eventual aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018; 4) Reforma de Estatuto; 5) Designación de cinco (5) Directores titulares, dentro de los cuales se designará al Presidente y Vicepresidente, y cuatro (4) Directores suplentes, conforme con las disposiciones del estatuto. Un Director titular y su suplente será designado por el titular de las acciones "A" a propuesta de los municipios presentes. Designación de tres (3) Síndicos titulares y tres (3) Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora. Un (1) Síndico titular y su suplente serán designados por el titular de acciones clase "A" a propuesta del Órgano Ejecutivo Provincial de un partido político de oposición con mayor representación legislativa en ambas Cámaras. 6) Varios. Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar comunicación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia. La Documentación contable se encuentra a disposición de los accionistas en sede de la sociedad para su compulsión. El Directorio. Ing. Emilio Javier Guiñazú Fader. Presidente.

S/Cargo
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

CAMBIO SANTIAGO S.A. Agencia de Cambios y Turismo. El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23/12/2019 a las 19 hs. en su sede social cita calle San Martín 1199 Ciudad de Mendoza a los efectos de tratar el siguiente orden del día. 1- Designación de dos Accionistas para que con el Presidente firmen el Acta respectiva. 2 - Asamblea fuera de término. 3 - Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2019. 4 - Honorarios del Directorio y la Sindicatura por el Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2019. 5 - Distribución de los Resultados ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2019. 6 - Elección del Síndico Titular y Suplente por finalización de mandato.

Boleto N°: ATM_4752800 Importe: \$ 360
11-12-13-16-17/12/2019 (5 Pub.)

FADECAP S.A. convoca a la Asamblea General de Accionistas para el 27 de diciembre de 2019 a las 9,00 horas en el domicilio social de San Martín 26 de Maipú – Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) ELECCIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE SUSCRIBAN EL ACTA DE ASAMBLEA; 2) CONSIDERACIÓN BALANCE GENERAL POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31.12.2018; 3) CAUSAS QUE MOTIVARON EL TRATAMIENTO FUERA DE TERMINO DEL BALANCE; 4) DESTINO DEL RESULTADO DEL EJERCICIO y 5) FIJAR NUMERO DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y SU ELECCIÓN POR EL TERMINO DE TRES EJERCICIOS”. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4748535 Importe: \$ 240
10-11-12-13-16/12/2019 (5 Pub.)

Convocase a Asamblea General Ordinaria de Socios Fundadores de **FUNDACIÓN DEL OESTE ARGENTINO**, para el día veinte - 20 - de diciembre del año dos mil diecinueve - 2.019 -, a las dieciocho horas - 18 horas – en el local de Avenida Sarmiento No. 720 PB de la Ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1: Razones de la Convocatoria fuera de término. 2: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos y demás Anexos correspondientes a los Ejercicios cerrados al 30/06/2005, 30/06/2006, 30/06/2007, 30/06/2008, 30/06/2009, 30/06/2010, 30/06/2011, 30/06/2012, 30/06/2013, 30/06/2014, 30/06/2015, 30/06/2016, 30/06/2017, 30/06/2018 y 30/06/2019.3.- Elección de Nuevas Autoridades del Consejo de Administración. 4: Designación de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente. 5: Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.

Boleto N°: ATM_4751033 Importe: \$ 360
10-11-12-13-16/12/2019 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente 708538. Barberis Hnos S.A. Tramita Ampliación de concesión pozo 06/001844. Calle Nro 1 Esq. Calle Nro 2 Ugarteche, Luján de Cuyo NC 06990010005503700000. Uso Agrícola. Art. 10 Ley 4035. Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_4752708 Importe: \$ 48
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente N° 776.079 Titular: SORVILAN S.A. Tramita permiso de perforación, pozo N° 6; a 150 metros en 12” en su propiedad, ubicada en: Ruta Nacional N° 143 S/N°; Lugar: Paso de Las Carretas; Dto.: Pareditas; Dpto.: San Carlos NC: 16-15-88-3200-958.146; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_4755656 Importe: \$ 48

16-17/12/2019 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente N° 776.077 Titular: SORVILAN S.A. Tramita permiso de perforación, pozo N° 3; a 150 metros en 12" en su propiedad, ubicada en: Ruta Nacional N° 143 S/N°; Lugar: Paso de Las Carretas; Dto.: Pareditas; Dpto.: San Carlos NC: 16-15-88-3200-958.146; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_4755685 Importe: \$ 48
16-17/12/2019 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente N° 776.080 Titular: SORVILAN S.A. Tramita permiso de perforación, pozo N° 5; a 150 metros en 12" en su propiedad, ubicada en: Ruta Nacional N° 143 S/N°; Lugar: Paso de Las Carretas; Dto.: Pareditas; Dpto.: San Carlos NC: 16-15-88-3200-958.146; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_4755690 Importe: \$ 48
16-17/12/2019 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente N° 776.076 Titular: SORVILAN S.A. Tramita permiso de perforación, pozo N° 2; a 150 metros en 12" en su propiedad, ubicada en: Ruta Nacional N° 143 S/N°; Lugar: Paso de Las Carretas; Dto.: Pareditas; Dpto.: San Carlos NC: 16-15-88-3200-958.146; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_4755772 Importe: \$ 48
16-17/12/2019 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente N° 776.078 Titular: SORVILAN S. A. Tramita permiso de perforación, pozo N° 4; a 150 metros en 12" en su propiedad, ubicada en: Ruta Nacional N° 143 S/N°; Lugar: Paso de Las Carretas; Dto.: Pareditas; Dpto.: San Carlos NC: 16-15-88-3200-958.146; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_4755773 Importe: \$ 48
16-17/12/2019 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente N° 776.074 Titular: SORVILAN S.A. Tramita permiso de perforación, pozo N° 1; a 150 metros en 12" en su propiedad, ubicada en: Ruta Nacional N° 143 S/N°; Lugar: Paso de Las Carretas; Dto.: Pareditas; Dpto.: San Carlos NC: 16-15-88-3200-958.146; Uso Agrario; Término de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM_4755777 Importe: \$ 48
16-17/12/2019 (2 Pub.)

REMATES

(*)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública mat. 2437, por orden SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO, SAN RAFAEL, MENDOZA, en autos 15.409 "OSPIA C/LA COLINA S.,A. p/COBRO CUOTAS OBRA SOCIAL", hace saber por CINCO DIAS, que REMATARA DIA TREINTA (30) DE MAYO (05) DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS DIEZ (10:00) HORAS, en edificio de Tribunales, sito calle Emilio Civit 257, intersección calle Maza; Subsuelo –costado Este, al lado Auditorio del Poder Judicial, San

Rafael, Mendoza; SIN BASE, A VIVA VOZ Y AL MEJOR POSTOR, NO ADMITIENDOSE COMPRA EN COMISION: BIEN PROPIEDAD DE LA DEMANDADA: UN (01) ESTERILIZADOR VERTICAL PARA COCCION DE LATAS, sin marca ni número visible; fabricado a pedido en 2010 por la firma CPMSA, capacidad 10.000 tarros por hora, estructura acero inoxidable con malla metálica, sin constatar funcionamiento, combustión a gas y eléctrico, con motores, puertas individuales, altura aproximada 8,00 metros en buen estado de uso y conservación. Comprador abonará acto de subasta: 100% del precio de contado; y 10% comisión martillero. 1,5% Ley Impositiva Provincial –ATM (Ley 8633 art. 6, 1er párrafo), y 21% IVA, aprobada la subasta, acompañando en autos comprobantes de pago correspondientes. Traslado del bien a cargo del comprador. Deudas que devengue el bien serán a cargo del comprador a partir del auto de aprobación de la subasta. Visitas diarias de 10:00 a 12:00 horas lugar donde se encuentra el bien, sito calle Callao n° 300, San Rafael, Mendoza, previo aviso martillera. Más informes: Secretaría autorizante ó Martillera: Av. Hipolito Yrigoyen N° 210 – Local 11, San Rafael, Mza. (260) 4426040 / 154557547 martillera@mariagracielanunez.org.

S/Cargo

16-18-20/12 03-05/02/2020 (5 Pub.)

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO, a cargo de la Juez Dra. Andrea Medaura, secretaria a cargo del Dr. MARCOS GABRIEL TOMASETTI, en autos N° 132.295, caratulado "ORGANIZACIÓN RUSSO SRL. C/ MARCIAL LLANOS SRL. Y OTS. P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA" REMATARÁ DIA VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS ONCE HORAS (11:00 hs), en la parte exterior del Subsuelo del sector este del edificio de tribunales ubicado en la calle Emilio Civit, y en el caso de situaciones climáticas desfavorables, en el mismo sector, en el espacio interno sector este que rodea al salón Auditorio. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$ 77.000 (PESOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor, dominio: BEG-636, marca: INTERNATIONAL, Tipo CAMION, Modelo: 017-9670, marca del motor: CUMMINS, N° de motor: 43118558, marca de chasis: INTERNATIONAL, N° de chasis: RPA266097, modelo año: 1989. Automotor en estado de desarme, tablero completo, falta la butaca derecha y la butaca izquierda esta rota, con ruedas armadas en el eje delantero en mal estado, parabrisas delantero trazado, falta el farol izquierdo delantero, tiene tanque de combustible, dos llantas, dos mazas traseras, dos palieres, rejilla frontal, paragolpe trasero; los accesorios tales como arrancador o burro de arranque y alternador no se encuentran, no tiene batería. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) EMBARGO en estos autos con fecha de inscripción 03/05/2019, por un monto de \$ 200.000 (pesos doscientos mil con 00/100). El comprador abonará: en el de acto subasta 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (Art. 276 CPCCYT) deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.288 del CPCCYT. Exhibición del bien: en Cerro Nevado Automotores, sito en Av. Mitre N° 608 en horario de comercio y hasta día hábil anterior a la fecha de subasta inclusive. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.

Boleto N°: ATM_4753638 Importe: \$ 528

16-18-20/12/2019 (3 Pub.)

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público matrícula 2909, por orden del Segundo Juzgado de Paz, de San Rafael, a cargo de la Juez Dra. Andrea Medaura, secretaria a cargo del Dr. MARCOS GABRIEL TOMASETTI, autos N° 132.113 caratulados: "RENNA SERGIO GUSTAVO C/ NIETO MAURICIO JOSE ALEJANDRO Y OTS. P/ EJECUCION PRENDARIA". REMATARA EL DIA VEINTISEIS (26) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) las ONCE HORAS, en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales- Sector Este- ubicado sobre calle Emilio Civit, San Rafael, Mendoza; y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al

salón Auditorio. A VIVA VOS, CON BASE de \$ 120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100) y en caso de fracasar por la base la misma será reducida en un 50% equivalente a \$ 60.000 (PESOS SESENTA MIL CON 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE el siguiente bien: AUTOMOTOR marca CHEVROLET, tipo sedan 4 puertas, modelo CORSA II 4P GL AA +DIR GAS 1.8, con motor marca CHEVROLET N° A45013433, con chasis marca CHEVROLET N° 8AGXH19R07R119916, modelo año 2007, dominio GGS-130, el vehículo se encuentra desarmado, con motor completo fuera del vehículo, sin caja de velocidades, sin guardabarros izquierdo, sin paragolpe, sin frente completo, una óptica suelta, sin luneta trasera, con tablero completo, butaca izquierda rota, paragolpe trasero roto, óptica trasera izquierda rota con repuestos de parte delantera rotos en el baúl, parabrisas roto, cuatro cubiertas en mal estado, con equipo de gas en tubo. DEUDAS Y GRAVÁMENES: 1) DEUDA DE ATM en concepto del impuesto del automotor al 31/10/2019 de \$11.805,28 (pesos once mil ochocientos cinco con 28/100), períodos 01/2018 al 04/2019; 2) Prenda: con registro en primer grado a favor del ACREEDOR RENNA SERGIO GUSTAVO, CUIT N° 20-22736622-3 con domicilio en calle Bernardino Izuel 725, San Rafael Mendoza. DEUDOR: NIETO MAURICIO JOSE ALEJANDRO Y OTS., D.N.I. 35.626.418. Inscripto el 06/11/2018; solicitud tipo 03: 095690090 por un monto de \$ 120.000,00 (pesos ciento veinte mil con 00/100). El adquirente depositará en el acto de la subasta 10% seña y 10% comisión del Martillero; y el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberán depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate. Lugar de exhibición: calle Barcala 232 de lunes a viernes de 17 a 21 horas. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, calle Barcala 232 San Rafael. Tel. 02604808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.

Boleto N°: ATM_4755095 Importe: \$ 624
16-18-20/12/2019 (3 Pub.)

(*)

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez Juzgado de Paz de Las Heras, remataré próximo 19 de DICIEMBRE de 2019, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, Palacio de Justicia. AUTOS: Nros. 38241 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra VIDELA GERMAN SEBASTIAN por PRENDARIA". En el estado que se encuentra. Sin base y al mejor postor, VEHICULO propiedad demandado. Marca Volkswagen. Modelo VOYAGE 1.6. Tipo sedan 4 puertas. Dominio AA327RQ. Modelo Año 2016. Motor y Chasis Volkswagen números CFZQ04819 y 9BWDB45U0GT069056 respectivamente. 4 ruedas armadas, 2 de aleación rodado 17. Paragolpes partidos. Rejilla delantera rota. Sin batería. Estéreo original. Gato. Llave ruedas. Color blanco. GRAVÁMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de Volkswagen S.A. \$ 231363,53 (Agosto-2016). EMBARGO: juicio 264509 Bolado Kevin Alfredo y Otro. \$500000 (Mayo-2019). EMBARGO: en estos autos \$ 324726 (Junio-2019). DEUDAS: ATM: \$ 33319,36 (Octubre-2019). Posee deudas por infracciones de tránsito \$ 16325 (Noviembre-2019). CONDICIONES: Acto subasta comprador abonará: 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobación. La posesión del bien no se llevará a cabo hasta tanto no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo. Conforme lo dispone el artículo 268 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) no se admite la compra en comisión. Hágase saber al adquirente en subasta que deberá cumplir con los trámites necesarios para inscribir el automotor a su nombre, como así también que a partir de la fecha de subasta el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. EXHIBICIÓN: día Miércoles 18 de Diciembre de 18:00 a 18:30 horas, en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), España 161. Ciudad.

Boleto N°: ATM_4755123 Importe: \$ 432
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, Orden del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil de la Segunda Circunscripción Judicial; Autos 123.229 caratulados "GIMENEZ ANGEL DARIO en Juicio N° 121.995- GIMENEZ ANGEL DARIO c/ MARANGUI ROXANA p/ EJECUCION DE SENTENCI,

REMATARA DIA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, ONCE HORAS, estrados del Juzgado, subsuelo ala este del Palacio de Tribunales San Rafael, A VIVA VOZ, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR, derechos y acciones hereditarios embargados en autos, correspondiente a la Sra. Roxana Marangui en los autos N° 121.009 caratulados "FRANZESE BENILIA Y SU ACUMULADO 121.040 p/ SUCESION" originarios del ex Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de esta Segunda Circunscripción Judicial. El martillero en el acto del remate y luego de la lectura del edicto hará las aclaraciones e informara los datos que requieran los asistentes dejando constancia en el acta si así se pidiere.- Base subasta, \$431.419.- Comprador abonara acto subasta 10% seña, 10% comisión martillero, del cual se dará recibo cancelario en el mismo acto. Saldo de precio en el plazo de cinco (5) días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de ley, (Art. 288 del C.P.C.C y T). No se admite la compra en comisión. La cesión de un bien adquirido en subasta judicial debe realizarse mediante escritura pública.- Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM_4755469 Importe: \$ 336
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

MARIA GRACIELA NUÑEZ, martillera pública mat. 2437, por orden SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO Y TRIBUTARIO SAN RAFAEL, MENDOZA, autos 132.202 "MARTINEZ SAMPER CARLOS PABLO c/OVIEDO MATIAS GUSTAVO Y OTS p/EJECUCION CAMBIARIA", REMATARA DIA VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE A LAS ONCE HORAS, en Estrados del Juzgado, sito edificio de Tribunales, sub-suelo Ala Este, con ingreso por calle Emilio Civit, entre Maza e Independencia, San Rafael, Mza. A VIVA VOZ, AL MEJOR POSTOR Y CON BASE DE \$ 133.000,00, equivalente al 70% del Valor de Mercado informado a fs. 93: AUTOMOTOR dominio GOG-657, marca VolksWagen, tipo SEDAN 3 PUERTAS, modelo FOX 1.6 CONFORT LINE, motor marca Volks Wagen, n° BAH346104, chasis marca VOLKSWAGEN, n° 9BWKB05Z974126148; modelo año 2007; propiedad de OVIEDO MATIAS GUSTAVO. En regular estado de uso y conservación, sin constatar funcionamiento. Impuesto automotor, deuda al 08/10/2019: \$ 13.418,58. Municipalidad de San Rafael, multas por estacionamiento controlado al 08/10/2019: \$ 7.720,84. GRAVAMENES: 1.-Embargo: Fecha inscripción 18/12/2018. Monto \$ 20.000,00. Intereses: \$ 18.000,00. Fecha de cumplimiento: 18/12/2021. Con cláusula de Ajuste. Autos 187.587 "MARTINEZ CARLOS PABLO c/OVIEDO GUSTAVO MATIAS Y OTS p/EJEC CAMBIARIA". Primer Juzgado de Paz, San Rafael, Mza. 2.-Embargo: Fecha inscripción 21/02/2019. Monto \$ 186.662,00. Fecha de cumplimiento: 21/02/2022. Sin cláusula de Ajuste. Autos 132.202 "MARTINEZ SAMPER CARLOS PABLO c/OVIEDO MATIAS GUSTAVO Y OTS p/EJEC CAMBIARIA". 3.-Embargo: Fecha inscripción 25/10/2019. Monto \$ 20.000,00. Intereses: \$ 30.000,00. Fecha de cumplimiento: 18/12/2021. Con cláusula de Ajuste. Autos 187.533 "MARTINEZ SAMPER CARLOS PABLO c/OVIEDO MATIAS GUSTAVO Y OTS p/EJEC CAMBIARIA". Primer Juzgado de Paz Letrado San Rafael, Mza. Comprador abonará acto subasta: 10% seña, y 10% comisión. Saldo de precio, 4,5% impuesto por compra en subasta ATM, y demás impuestos nacionales y/o provinciales que por ley correspondan aprobada la subasta. Exhibición: Lunes a Viernes de 17:00 a 20:00 hs., previo aviso martillera. Más informes: Secretaría autorizante o Martillera: Av H. Yrigoyen N° 210, Local 11, San Rafael, Mza. Telfs. 260-4426040/154557547- martillera@mariagracielanunez.org

Boleto N°: ATM_4741095 (1) Importe: \$ 480
12-16-18/12/2019 (3 Pub.)

GRISELDA A. GIMENEZ, Martillero Público, Mat. 3103, ORDEN VIGESIMO PRIMERO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, autos CUIJ: 13-00864838-1 N° 250352, caratulados: "DARIO GLADYS RAQUEL C/ ORTIZ FABIAN EDGARDO P/ DIVISION DE CONDOMINIO."; REMATARA el día VEINTISIETE de diciembre próximo (27/12/19) a las once horas (9:30 hrs.), en la sala de subastas judiciales sito en calle San Martín N° 322, Planta baja, Ciudad, Mendoza, a VIVA VOZ y al MEJOR POSTOR, 100% inmueble, con BASE \$1.200.000 e incrementos mínimos de \$10.000. Inmueble urbano en el estado en que se encuentra, con frente a calle DON BOSCO 272 PLANTA BAJA DEPARTAMENTO 1 CIUDAD DE MENDOZA. Superficie cubierta propia: 71,37 m2 Superficie común: 10,65 m2 Superficie total propia: 82,02 m2 y Superficie no cubierta común, uso exclusivo patio: 58,65 m2. Existe en P.A. y P.B.

Semidescubierta extensiones parciales de 39,95 m²., 28,80 m²., y 2,62m²., los que forman parte de la superficie cubierta propia total. Porcentaje 36,83% Reglamento de COOP. Y ADMINISTRACION Reg. A fs 4 T° 49 Reg. PH Inscripciones, deudas y gravámenes: Registro Público y Archivo Judicial: Matrícula N° 187.353 CAPITAL de Folio Real: (A:1) EMBARGO: \$12000.- por Of. Del 09-08-06 en J.: 139 .134, carat. "Ortiz Edgardo Fabián y Soler Nancy Adriana P/ Divorcio consensual, Ten. Alimentos" del 9° Juzgado C.C.y M Reg. A fs. 38 del T° 238 de Emb. Gral. S/Pte. INDIV. De DE: ORTIZ Edgardo Fabian. Ent.: 386.856 del 15-08-06 – (#) PREVENTIVO. ATM: Padrón Renta: N° 01-09086-9 sin deuda al 16/10/19, MUNICIPALIDAD de la CIUDAD de Mendoza Padrón 018802000000 deuda \$ 334,35 al 23/10/2019. Dirección General de Catastro: Nomenclatura 01-01-11-0040-000044-0001-0, Avalúo Año 2019: \$ 206.671,00-. AYSAM: 080-0007946-001-3 deuda \$ 1010,38 al 29/10/19 deudas actualizables al efectivo pago. ESTADO: REGULAR de material de adobe, bajo mantenimiento, con entre piso madera, techos caña y pomeca, 3 dormitorios, en dos plantas, edificaciones en ladrillo en grueso, (constatación a fs 265/266 fotos adjuntas) servicios instalados: agua potable, luz, gas, cloacas. OCUPACION: Habitada por ORTIZ FABIAN EDGARDO. Comprador abonará acto remate dinero efectivo: 10% seña, 3% comisión, oportunamente se ordenara pago impuesto fiscal y saldo aprobación de subasta. A fin de que se proceda a la inscripción registral del inmueble, previamente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a cargo del comprador, el plano medida de ser requerido, la tramitación y aprobación del mismo.-Títulos agregados en autos, donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos o cuestión alguna por falta o defectos en los mismos efectuado remate.- Informes: Secretaría Juzgado o Martillero contacto: maregale513@gmail.com y 2616022565.

Boleto N°: ATM_4753351 Importe: \$ 1040
12-16-18-20-26/12/2019 (5 Pub.)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, orden Primer Juzgado de Paz, San Rafael Autos 187.394 caratulados "MONTEMAR CIA FIN. S.A. c/ GARCIA JAVIER RODRIGO Y OTROS p/ EJECUCION PRENDARIA, REMATARA DIA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, ONCE HORAS, en la parte exterior del Subsuelo del sector este del edificio de tribunales ubicado sobre calle Emilio Civit y que, en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno del mismo sector, lado este que rodea al salón auditorio (Resolución N° 185/06 – Dispositivo primero) San Rafael, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ, un automotor 100% a nombre del codemandado Contreras Javier Valentín, marca RENAULT, CLIO 2 1.2 AUTHENTIQUET, tipo sedan 5 puertas, modelo año 2005, dominio FBZ-983, motor Renault N° D4FG728Q010873, chasis Renault N° 8ª1BB270F6L667865, color verde, con abollón en la puerta trasera izquierda, parabrisas trizado, con varios detalles de chapería y pintura, tablero completo con faltante frente de stereo, tapizados en tela color gris, GRAVAMENES: INHIBICION: De Contreras Javier Valentín en autos N° 319.846 Municipalidad de San Rafael c/ Contreras Javier Valentín p/ Apremio, Ingreso N° 15.828 del 21/05/18; PRENDA: en Primer Grado a favor de Montemar Cia. Fin. s.a. \$132.120, inscripción 10/08/16; EMBARGO: (1) Autos 131.400 A3 S.A c/ Contreras Javier Valentín p/ Cambiaria \$32.622,43, inscripción 26/03/19.- (2) en estos autos \$88.080, con más \$10.000.- fecha de inscripción 26/06/19. DEUDAS: A.T.M. Impuesto Automotor \$10.136,44.- al día 06/11/19. BASE SUBASTA: \$94.500.- El comprador deberá depositar en dinero en efectivo, en el mismo acto del remate, el 10% de seña y el 10% comisión del Martillero. El saldo de precio, el 4,5% de Impuesto Fiscal y demás impuestos provinciales y nacionales que correspondan, deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. EXHIBICION: En calle Lisandro de la Torre 920, dos días antes del remates de 18 a 20hs. Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM_4754145 Importe: \$ 480
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por Orden de la Primera Cámara del Trabajo en los Autos N° 153.198. Caratulados MENDEZ VILLACIS JUAN CARLOS C/ RUGGERI JOSE P/ DESPIDO. Rematara el 17 de Diciembre próximo a las 11:30 Hs, En calle San Martin N° 322, PB, Ciudad, Mendoza, con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentren los siguientes

Bienes: LOTE I: Un Automotor, Marca Ford, Tipo pick up, Modelo Ford F 350, Año 1981, Motor Perkins N° PA6243573, Marca Chasis Ford N°KA9LAS10415, Dominio TKH 769, posee una caja Con Volquete. Numeración no verificada. BASE: \$ 100.000.- GRABAMENES: Posee contrato de prenda 1° grado a favor de Fernandez Hector por la suma de pesos \$ 60.000.-. II-Embargo en estos autos por pesos \$248.824.DEUDAS: DGR No tributa. LOTE II: Un Automotor, Marca Ford, Tipo Pick up, Modelo Ford F 350, Motor Perkins N° PA6103088, Chasis Marca Ford N° F35LBA430460, Año 1963, Dominio VEW 808, Posee Equipo de GNC Y Caja Metálica con Volquete. Numeración no verificada. BASE: \$100.000. Gravámenes: Contrato de Prenda a favor de Fernandez Hector por la suma de \$ 60.000. II- Embargo en estos autos por la suma de pesos \$ 248.824. Comprador depositara en el acto 10% seña 10% comisión y el 4,5% Impuesto Fiscal, Forma de pago Dinero en efectivo Moneda de curso legal. Se deja constancia que el Automotor a subastarse reconoce las deudas y gravámenes que dan cuenta los informes agregados en autos asimismo se hace saber que los gastos para la inscripción registral quedan a cargo del Adquirente y que las posturas no pueden ser inferiores a \$ 5.000. c/u. INFORMES: Martillero, TEL: 155-609032. EXPOSICION: 16/12/2019 de 09:00 hs a 13:00 hs y de 16 hs a 19 hs en calle San Francisco del Monte N° 500, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4753837 Importe: \$ 456
12-13-16/12/2019 (3 Pub.)

Orden Tribunal Gestión Asociada Primero, Víctor Favre, Martillero Mat. 1486, autos n° 259.861 "CARRASCO DANIEL HORCIO Y OTS. EN JUICIO "8524 CARRASCO, DANIEL HORACIO Y OTS. C/ JACOB, DANIEL ENRIQUE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS! P/ EJECUCION DE SENTENCIA", rematará 19 diciembre 2019, hora 9,30, Sala Subastas Judiciales, P.Baja, San Martín n° 322, Ciudad, Mendoza, bajo la modalidad de a viva voz.,100% inmueble rural propiedad demandado Sr. Daniel Enrique Jacob, ubicado calle Reducción s/n°, Rivadavia, Superficie s/ titulo 3 Has. 9085,54 m2 y s/ Plano n° 12457 3 Has. 9297,89 m2. Estado sin ocupantes.- Límites: N.: calle Reducción en 161,90 mts.; S.: c/ Guido Sicuri en 152,45 mts.; E. c/ Américo Polizzi 230,20 y 19,86 mts.; O.: c/ Andrés Bellomo en 262,22 mts.- Se encuentra la propiedad totalmente abandonada, donde en el frente sobre calle Reducción hubo plantación de parrales con sus alambres en el suelo en una superficie de 1ha. 7653,69 m2. y en la parte posterior hay plantación de olivos abandonados en 2 has 1.644,20 m2. El inmueble tiene servicios de luz y riego definitivo para 3 has. 9086 m2 por rio Tunuyan, canal matriz Reducción, rama Viejo Reducción, hijuela n° 11, desagüe n° 1 Viejo Reducción PG 89760, PP 25 CC 2068, plano n° 2233 - Inscripciones: Registro Propiedad Matricula n° 174500/10; Padrón Territorial n° 10-98458-9; Nomenclador Catastral: 1099000200420500000009; Irrigación: nomenclador 10-99-0200-420500.- Deudas: ATM \$ 5.130,11 al 30/9/19; Irrigación \$ 80.893,80 al 7/10/19. Gravámenes: Embargos: autos 30/7 ac, 31/1/1F por ampliación hasta \$ 21.000.- "Setti Olga Gloria c/ Jacob Daniel p/ Ejec. Sent." 1° Juzg. Flia. Reg.. fs. 96, To. 414, Emb. Gral. Ent. 928740 del 10/5/11, en carácter definitivo. Reinscripto a fs. 124 del to. 65 de Reinsc.Grales. Ent. 1520501 del 10/5/2016; estos autos \$ 100.000.- Fs.151, To. 4, Emb. Gral. Ent. 3° C. J. 1903513 del 29/4/19.- Base: \$ 200.000.- con un incremento mínimo de \$ 5.000.- No se admitirá compra en comisión (Art. 268 del CPCC y T) Comprador abonará efectivo acto subasta 10% seña, 3% comisión, 4,5 % impuesto fiscal, saldo aprobada subasta. Para la inscripción registral del inmueble, previamente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a cargo del comprador la tramitación y aprobación, conforme Disposición Técnico Registral n° 20 - Títulos, deudas, planos, agregados autos, no admitiéndose reclamos posteriores subastas. Informes, Juzgado o Martillero, Mitre n° 535, Oficina 28 B, Ciudad. Tél. 155554240.

Boleto N°: ATM_4746657 Importe: \$ 960
06-10-12-16-18/12/2019 (5 Pub.)

WALTER ESTEBAN, martillero público mat. 2717, por orden Segundo Juzgado de Paz Letrado de San Rafael, Autos 131.876 Caratulados: "ZAMBRANA OSCAR C/ LOPEZ CLAUDIA ESTHER Y OTS P/ EJEC. CAMBIARIA": REMATARA DIA VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2.019 A LAS 11:00 HORAS, en Subsuelo del Palacio de Justicia, ala Este, sito calle Emilio Civit entre Independencia y Maza, San Rafael, Mza., PROPIEDAD en un 100% LOPEZ CLAUDIA ESTHER D.N.I 22.412.998, ESTADO EN QUE SE

ENCUENTRA a viva voz, AL MEJOR POSTOR Y CON BASE DE \$ 46.200: Inmueble rural, con frente a servidumbre de paso con salida a calle Los Maitenes s/n, El Usillal, Las Paredes, San Rafael, Mza, plano N° 71.216/17, identificado como Fracción "3". Superficie: Según título: 1 ha 664,82 metros cuadrados. Límites: Norte: pts 9-10 en 37,47 mtrs con Catalina Merenda. Sur: pts 6-7 en 37,90 mtrs con Servidumbre de paso. Este: pts 7-10 en 282,56 con Fracc "4". Oeste: pts 6-9 en 282,63 con Fracc. "2". Mejoras: Inmueble rural, sin edificación, plantaciones y sin trabajos culturales, en estado de abandono. Cierre Perimetral: en el costado Norte y Sur, posee alambrado en mal estado de conservación, con dos hilos de alambre y postes de madera, en los límites Oeste y Este sin delimitar. Posee luz eléctrica, sin conectar. Estado ocupacional: se encuentra libre de ocupantes. Inscripciones y Deudas: Registro Público y Archivo Judicial, Matricula N° 67.100/17, Asiento A-1 del Folio Real.- Dirección General de Rentas, Padrón Territorial N° 17/536566 Deuda 31/10/2019 \$ 1.566,20 Nomenclatura Catastral N° 17-99-00-1500-884554-0000-9.- Avalúo Fiscal: 2.019 \$ 10.222,00. Departamento Gral. Irrigación: PG 83363, P.P-546- PN°-7896-L. Deuda al 21/10/2019 \$ 8.088,53 GRAVAMENES-RESTRICCIONES: B1- Embargo en estos autos.- Precio de Señal e impuestos: deberá depositar el adquirente en el acto de la subasta 10% ,señal,3% comisión del martillero.- Saldo de precio y 4,5% Impuesto a la compra de bienes en subasta; y el 1,5% de impuestos establecido por la resol. Gral. 2141a que determina el Régimen de retención de Impuesto a la transferencia de bienes inmuebles, deberán depositarse al momento que quede firme el auto de aprobación del remate antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 ce CPCCT.- Eximición de Consignar: atento a lo solicitado EXIMASE a la parte actora de realizar el depósito del saldo de precio de compra en caso de resultar adquirente, hasta cubrir la suma de \$100.000, para responder capital, intereses y gastos acreditados (art 273 el COCCT. Prohibición de Compra en comisión: art 268 inc. I del CPCCT.- Título y plano agregado en autos donde podrá ser consultado, no admitiéndose reclamos posteriores por defectos o fallas de los mismos después de realizada la subasta. Visitas: Lunes y Viernes de 17,00 hs 19,00 hs, previo aviso al martillero. Mas informes: Secretaría autorizante o martillero: San Luis N° 852 San Rafael, Mza. Telfs. 4423736/ 260-154-531135. WALTER ROQUE ESTEBAN MARTILLERO PUBLICO MAT. 2717

Boleto N°: ATM_4748718 Importe: \$ 1200
09-11-13-16-18/12/2019 (5 Pub.)

JORGE RICARDO SPADARO, martillero matrícula 2799, por orden de Juez Jorge Guido GABUTTI de SEGUNDA CÁMARA DEL TRABAJO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, en AUTOS N° 151.150 CARATULADO "SERVANT, MARIO RUBÉN c/ BARLOA, HUMBERTO GABRIEL p/ DESPIDO", rematará el día veinte (20) de diciembre de 2019, a las 11:00 HORAS, en sala de subastas sito en calle San Martín 322 Planta Baja – Ciudad – Mendoza, CON BASE, MODALIDAD DE SUBASTA A VIVA VOZ conforme lo normado por Ley 9001 art. 275 Y AL MEJOR POSTOR el 100% del inmueble de propiedad del demandado HUMBERTO GABRIEL BARLOA ubicado en calle PEDRO PASCUAL SEGURA 2954 DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, Mendoza, designado como FRACCIÓN "B", SUPERFICIE: según Título y según Plano 03-41571 (actualiza Plano 03-28067) 2.583,38 m2. Límites: Norte con pasillo comunero en 20m metros; Sur con calle Pedro Pascual Segura en 37,66 metros; Este con Santiago Zanella en 112,50 metros; Oeste con Santiago Zanella en 135,71 metros. INSCRIPCIONES: Matrícula 217.223. Nomenclatura Catastral: 03-09-09-0009-000027-0000-9. AYSAM: 073-0133595-000-2. ATM 03-48266-8. MUNICIPALIDAD LAS HERAS 39943. Deudas: AYSAM: No registra deuda vencida al 15/11/2019. ATM: \$ 13.470,48. Municipalidad LAS HERAS \$ 6.065,11. Vialidad Provincial no registra deuda. AVALÚO FISCAL AÑO 2019 \$ 184.712.- BASE DE REMATE: \$ 2.000.000.- (fs. 266, 267, 272 y 316). Incremento mínimo de eventuales posturas de \$ 50.000.- .EMBARGOS: (B-1) \$ 47.179,24 Por of. del 27/10/11 en J: 20967, carat. "Leguizamón, Juan Carlos C/ Barloa, Gabriel Humberto p/ Emb. Prev." de la 5ª Cám. Del Trab., Mza. Reg. a fs. 14 T° 430 de Emb. Grales. Ent: 993482 del 31/10/11. (B-2) EMBARGO POR AMPLIACIÓN: del Emb. Del emb. Relac. al As B-1 hasta \$ 45.000. Por of. De fecha 26/09/13 en J. 29067, carat. "LEGUIZAMON, JUAN CARLOS C/ BARLOA, GABRIEL HUMBERTO P/EMB. PREV." de la 5ª Cám. Del Trabajo. Mza. Reg. a fs 143 del T° 476 de Emb. Gral. Ent: 1224006 del 27/09/13. (B-3) EMBARGO: \$ 550.000. Por of. del 22/09/2015 en J. 11265/2014/T/A carat. "AFIP C/ BARLOA HUMBERTO GABRIEL P/EJ.FISC." del 2º Jdo.Fed.Mza.Reg. a fs. 162 del T°

528 de Emb. Grales. Ent. 1457867 del 05/10/2015. (B4) ACLARACIÓN: Se convierte en definitivo los emb. Preventivos relac. a los Asientos B-1 y B-2. Por of. del 20/10/15, en J: 17329/20967/151443. Carat. "LEGUIZAMON, JUAN CARLOS C/ BARLOA GABRIEL HUMBERTO P/DESPIDO" de la 5ª Cam. Del Trabajo, Mza. Reg. a fs. 19 del Tº 39 de Aclar. Gral. Ent: 1466030 del 30/10/15. (B5) EMBARGO: \$ 92.179,24 Por oficio del (sin consignar fecha), en Juicio 17.329, caratulado "LEGUIZAMON JUAN CARLOS CONTRA BARLOA GABRIEL HUMBERTO POR DESPIDO", de 5ta Cámara del Trabajo de Mza. REg. a fs. 70 del Tº 560 de Embargos Generales. Entrada 1693364 del 30/10/2017. (B6) EMBARGO PREVENTIVO: \$ 300.000. Por oficio del 1/6/2018, en Juicio CUIJ: 13-04338124-9(010402-158984) caratulado "SERVANT MARIO RUBEN EN JUICIO Nº 151150 C/ BARLOA HUMBERTO P/EMBARGO PREVENTIVO", de Segunda Cámara del Trabajo de Mza. Reg a fs. 10 del Tº 566 de Embargos Generales. Entrada 1775606 del 5/6/2018. (B7) ACLARACION: Se convierte en DEFINITIVO el embargo preventivo relacionado al asiento B-6. Por of. del 18/03/2019 en J. 151150(158984) de 2ª Cámara del Trabajo Mza. Reg. a fs. 83 del Tomo 49 de Aclaraciones Grales. Ent: 1887803 del 25/03/2019. (B8) EMBARGO: \$ 57.681,28. Por oficio del 13/05/2019, en Juicio 151.150, caratulado "SERVANT MARIO RUBEN C/ BARLOA HUMBERTO GABRIEL P/DESPIDO" (LABORAL), de la Segunda Cámara del Trabajo de Mza. Reg. a fs. 78 del Tº 575 de Embargos Generales. Entrada 1913560 del 20/05/2019. MEJORAS: En el lugar hay una vivienda de material y un pequeño galpón que la Sra. Ontiveros manifiesta que se encuentra desocupado, la vivienda tiene un living comedor, cocina comedor y tres dormitorios, baño completo, piso cerámico, paredes enlucidas y pintadas, en general regular. No tiene gas natural, si posee luz y agua corriente, la carpintería es metálica, techo loza. El galpón tiene techo chapa zinc, paredes de ladrillo, piso cemento llaneado y portón de chapa. ESTADO DE OCUPACIÓN: habitado por la Sra. Julia Fani ONTIVEROS DNI Nº 12.794.660 quien ocupa el lugar con su esposo Hugo Alfredo RÍOS DNI Nº 12.897.845, discapacitado, una hija la Sra. Laura Gisel RÍOS DNI Nº 34.607.004 junto con sus 3 hijos Amira Melani SANTINO de 10 años, Melani y Santiago de 8 y 7 años respectivamente. Comprador abonará en ese acto dinero efectivo 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal, saldo dentro de los TRES (3) días de notificada la aprobación de la subasta. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (Art. 268 Inc I. CPCYT). Previo a la inscripción correspondiente deberá acompañarse copia actualizada del certificado catastral, a costa del adjudicatario. Títulos y deudas agregados en autos donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falla o defecto de los mismos. Exhibición día 19 de Diciembre de 2019 de 11:00 a 12:30 hs. Informes juzgado autorizante o martillero Leopoldo Suarez 526 Bº Bombal Ciudad Mendoza. Cel. 153538005.

S/Cargo

06-10-12-16-18/12/2019 (5 Pub.)

Néstor Edgardo Busetá, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Primer Juzgado Civil de la III Circunscripción Judicial, autos Nº 55.963, carat. "GIMENEZ ARTURO A. Y BERGIERE ODINA ALBA P/SUCESIÓN.", se designa la audiencia del 18 de diciembre 2019 a las 09,30 hs., para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado (conforme acordada Nº 19.863 del 08/11/2006), del 100% del inmueble de propiedad de la causante. Fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.950.000). La apertura de los sobres se realizará en los estrados del Juzgado, sito en Palacio Judicial de San Martín, sito en Chubut y prolongación 9 de Julio; debiendo estar presentes los oferentes en el acto de la subasta, asimismo el adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago de 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar con CINCO DÍAS de anticipación a la fecha de apertura, es decir, desde las 9.30 horas del día 10 de diciembre de 2019 hasta las 9:30 horas del día 17 de diciembre de 2019, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base, en la cuenta del B.N.A. suc. 1920, Nº 9901285802, perteneciente a estos autos. . En caso de ser

presentados los sobres con posterioridad a la hora y fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán propuestas admisibles.- No se admite la compra en comisión. - Inmueble: ubicado en Tercer Barrio Empleados de Comercio, lote 1 manzana O, de Ciudad de San Martín. Constante en una superficie total según título y mensura de 196 m2. Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad Raíz: Matrícula N° 341975 de San Martín. Padrón Territorial N° 08/23775-2, debe en ATM al 26-08-19 \$7.710,05.- Nomenclatura catastral 08-01-01-0086-000001-0000-9. AySam S.A. N° 122-0009212-000-8, debe al 02/10/19, \$10.806,18.- Municipalidad de Gral. San Martín: Contribuyente N° 7145, debe al 9º mes de 2019 \$28.290,84. Ecogas, cuenta N° 20199109 debe al 9-9-19 \$17.011,83, cortado por falta de pago el 8-8-19. Edeste, ruta 4306, folio 18000, debe al 6-9-19 \$725,00.- Gravámenes: No posee. Mejoras y ocupantes: Se trata de una casa habitación asísmica, con techos de losas, cielos rasos de yesos, piso con cerámicos, compuesta por cocina comedor, en la cocina bajo mesada, tres dormitorios, un baño, carpintería metálica y madera, aberturas con rejas, entrada principal por calle French y sobre calle Vicente López y Planes, portón metálico o corredizo que accede a patio de hormigón con estructura para parral metálico, parte con tela media sombra. Sobre esquina ampliación de una habitación con baño, mismas características. Posee servicio de luz, agua y gas natural, sobre calles asfaltadas. Es ocupada por el Sr. Claudio Giménez. Título y mensura en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: diariamente, consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.-

Boleto N°: ATM_4745056 Importe: \$ 1480
04-06-10-12-16/12/2019 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.502, caratulados: "LUCERO VICTOR HUGO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 07 de Octubre de 2019, se ha declarado la quiebra a VICTOR HUGO LUCERO, con D.N.I. N° 10.599.179. Síndico designado en autos, Contador AMPARO GONZALEZ DOBARRO, con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza. Tel.0263-4421563. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21840 Importe: \$ 480
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.601, caratulados: "FIORE ANDREA PAOLA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Noviembre de 2019, se ha declarado la quiebra a ANDREA PAOLA FIORE, con D.N.I. N°32.652.416. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal en 9 De Julio N°172, San Martín, Mendoza. tel. 261-4298687 Cel.261-5785601. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya

reconocidos y el día DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21851 Importe: \$ 480
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.605, caratulados: "GUTIERREZ EMILIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Noviembre de 2019, se ha declarado la quiebra a EMILIA GUTIERREZ, con D.N.I. N°F.6.487.879. Síndico designado en autos, Contador JUAN MILORDO, con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N°459, San Martín, Mendoza. Cel. 263-4654944. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21852 Importe: \$ 480
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.583, caratulados: "PEÑA LEONARDO SEBASTIANO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Noviembre de 2019, se ha declarado la quiebra a LEONARDO SEBASTIANO PEÑA, con D.N.I. N° 33.053.514. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal en 9 De Julio N°172, San Martín, Mendoza. tel. 261-4298687 Cel. 261-5785601. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21853 Importe: \$ 480
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.598, caratulados: "NIEDDU JESICA DEL VALLE P/QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Noviembre de 2019, se ha declarado la quiebra a JESICA DEL VALLE NIEDDU, con D.N.I. N° 28.836.136. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 17,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los

créditos ya reconocidos y el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 21863 Importe: \$ 520
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.495, caratulados: "CABRILLANA ANA CAROLINA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR ACREEDOR", el 20 de Noviembre de 2019, se ha declarado la quiebra a ANA CAROLINA CABRILLANA, con D.N.I. N° 25.508.480. Síndico designado en autos, Contador JORGE EDUARDO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 530, San Martín, Mendoza. Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día UNO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21864 Importe: \$ 480
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1.020.082 caratulados "BRAVO JULIO CESAR p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BRAVO JULIO CESAR D.N.I N° 17.840.505, ...V. Fijar el día PRIMERO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTE DE ABRIL DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRES DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día TRES DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE AGOSTO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CORTIJO YAÑEZ MARIANO OSCAR, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16s a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de

verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MOLDES N°525, CIUDAD, Mendoza., telef.261-5891042. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21866 Importe: \$ 1200
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 37 de los autos N° 1.020.004 caratulados "ESPINDOLA ALFREDO ANTONIO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ESPINDOLA ALFREDO ANTONIO D.N.I N° 14.422.888, ...V. Fijar el el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522., VI. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE AGOSTO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ROIG MARIA JOSE, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AVDA. ESPAÑA N°1248, 6° PISO, OF. 78, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4294082/ 261-5736862. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21867 Importe: \$ 1240
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-00004576-9 ((011903-3585)), caratulados: "CLUB GIMNASIA Y ESGRIMA p/ CONC. PREV". El 21 de noviembre de 2019 a fs. 695, se dispuso: Y VISTOS...RESULTA:... RESUELVO: I. Declarar la conclusión del concurso preventivo del CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA, CUIT N° 30-56629369-9 (art. 59 LCQ). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial-y en el Diario Los Andes. Publíquese a cargo del interesado. II. Declarar cumplido el acuerdo preventivo homologado en autos. III... IV... V... VI COPIESE. REGISTRESE. OPORTUNAMENTE, ARCHÍVESE. Fdo. DR. PABLO GONZALEZ MASANES. Juez

Boleto N°: ATM_4756676 Importe: \$ 48
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Autos N° 1.252.747 caratulados "MENDOZA LUIS OMAR P/CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)." Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. Mendoza Luis Omar DNI N° 18.521.480; 2)- fecha de presentación: 07/10/2019 ; 3)- que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)- se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)- las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/03/2020; 6)- los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 31/03/2020 (art.366CPCCT). Fdo. Dra. Lucia Raquel Sosa-Juez.

Boleto N°: ATM_4757014 Importe: \$ 240
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Autos N° 13-04875386-2 caratulados "ARRIETA LUCAS FABIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR (Ley 9001)." Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. .ARRIETA, LUCAS FABIAN, DNI 24.161.241 CUIL 20-24161241-5; 2)- fecha de presentación: 07/10/2019 ;3) fecha de apertura: 29/11/2019 4)- que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5)- se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6)- las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/03/2020; 7)- los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 31/03/2020 (art.366CPCCT).. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez.

Boleto N°: ATM_4757017 Importe: \$ 280
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 21/25 de los autos CUIJ N° 13-04879726-6 caratulados "PEREZ WALTER TADEO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de noviembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PEREZ, WALTER TADEO, DNI N° 18.507.839; CUIL N° 20-18507839-7. V. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE OCTUBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. AWAD, JORGE GUSTAVO con domicilio legal en calle Mazza N° 1264, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. CEL. 155949602 / e-mail: gustavoawad12@hotmail.com Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21870 Importe: \$ 800
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 20/24 de los

autos CUIJ N° 13-04875003-0 caratulados “CICARELLI RUBEN HORACIO P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 28 de octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CICARELLI, RUBEN HORACIO, DNI N° 27.611.928; CUIL N° 20-27611928-2. V. Fijar el día DIECISÉIS DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día PRIMERO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. VINCENTI, OSMAR ELVIO con domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N°5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4234207 / CEL. 0261-6533362 /e-mail: vincentiosmar@hotmail.com Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21871 Importe: \$ 800
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 32/36 de los autos CUIJ N° 13-04826747-9 caratulados “ROMERO MARIA JIMENA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de agosto de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ROMERO, MARIA JIMENA, DNI N° 32.019.433; CUIL N° 23-32019433-4. V. Fijar el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE AGOSTO DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. MANZUR, ALFREDO con domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N°5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4234207 / CEL. 0261-5561812 /e-mail: manzurluis@itcsa.net Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21872 Importe: \$ 800
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 19/23 de los autos CUIJ N° 13-04872932-5 caratulados “ANDINO NORMA YOLANDA P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha

resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de noviembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ANDINO, NORMA YOLANDA, DNI N° 18.493.370; CUIL N° 27-18493370-1. V. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día CATORCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE OCTUBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor. GARBUJO, ALEJANDRO ROBERTO con domicilio legal en calle Montevideo N° 127, Piso N° 6, Of. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4259938 CEL. 0261-6599953 / e-mail: alejandro@garbujiolopez.com.ar Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21873 Importe: \$ 800
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 20/24 de los autos CUIJ N° 13-04864737-9 caratulados "MAGALLAN CELESTE GLADYS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 15 de octubre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MAGALLAN, CELESTE GLADYS, DNI N° 30.836.942; CUIL N° 27-30836942-6. V. Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE - Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez -. Síndico Ctdor. RODRIGUEZ, JULIO OSCAR con domicilio legal en calle Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4234207 / CEL 0261-5561812 / E-mail: manzurluis@itcsa.net Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 21874 Importe: \$ 840
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 47/51 de los autos CUIJ N° 13-04569969-7 caratulados: "OLIMPO S.A. P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo

siguiente: MENDOZA, 20 de Marzo de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OLIMPO S.A., CUIT N° 30-71134245-8. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 105 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 13 de Septiembre de 2019. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 47/51 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE MARZO DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. ESPINA, CARLOS JOSÉ con DNI N° 16.555.395 con domicilio legal en Av. España N° 820, Piso N° 3, Of. N° 7, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20. Cel.: 4440251/0261-5560992 - Dra Eliana Ortiz - Secretaria Ad - Hoc.

C.A.D. N°: 21878 Importe: \$ 960
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 126/133 autos N°13-04375908-0 caratulados: "DEL POPOLO ANGEL AUGUSTO P/ QUIEBRA ACREEDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 14 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra del Sr. Ángel Augusto Del Popolo, con DNI 22.559.036, con domicilio real en calle Martin Fierro 157 de Las Heras, Mendoza. NOTIFÍQUESE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA (art. 29 Cód. Fiscal). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de realizarse. 13º) Fijar el día 22 DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el 3 DE JULIO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200, 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 14º) Fijar el día 19 DE AGOSTO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el día 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020. 15º) Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 15 DE OCTUBRE DE 2020, a los fines del art. 117 LCQ. Fijar el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el 26 DE NOVIEMBRE DE 2020 (art. 117 LCQ). COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley

24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. SANCHEZ DANIEL BLAS RAMON DOMICILIO: ALEM 25 – 4° PISO – DPTO 4 Ciudad. HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 21879 Importe: \$ 1200
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1.020.069 caratulados " LOPEZ MABEL BEATRIZ p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 15 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LOPEZ MABEL BEATRIZ D.N.I N° 14.175.561, ...V. Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TRECE DE ABRIL DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JUAN ATILIO SOSA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN 1432, 1° PISO, OF. D, CIUDAD, Mendoza., telef.4259512/ 155592906. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA

C.A.D. N°: 21861 Importe: \$ 1200
13-16-17-18-19/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1.020.040 caratulados "SALINAS NATALIA BELEN p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SALINAS NATALIA BELEN D.N.I N° 27.506.332, ...V. Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo

del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TRECE DE MAYO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. VANINA GISELA DI CARLO, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PELTIER N°50, 1° PISO, OF. 15, CIUDAD, Mendoza., telef.4244997 int. 33, 2616815068. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21862 Importe: \$ 1240
13-16-17-18-19/12/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.227 "PEREZ LIDIA MARIA DE LOS ANGELES P/CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 20/11/2019. Fecha de apertura: 26/11/2019. Concursada LIDIA MARIA DE LOS ANGELES PEREZ, D.N.I N° 26.083.158, C.U.I.L. N° 27-26083158-0, con domicilio real en Calle Tierra del Fuego N° 127, Distrito Monte Coman, San Rafael, Provincia de Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 14/02/2020 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 03/03/2020 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador DIEGO ELIAN GIMENEZ, Mat. N° 5388. Domicilio: Calle ALMAFUERTE N° 246 de San Rafael, Mendoza, y domicilio electrónico: diegoegimenez@gmail.com. Atención: MIERCOLES, JUEVES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 hs., y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24hs. (Acuerdo N° 156 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_4754218 Importe: \$ 360
13-16-17-18-19/12/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 27/33 .autos N°13-04814541-2 caratulados: "PEREYRA LAURA HERMINIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Octubre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PEREYRA, LAURA HERMINIA, DNI 18.066.460; C.U.I.L. N°27-18066460-8 con domicilio en Ruta 40 Vieja s/nº, Villa Chacón, Finca Don Ángel, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIDÓS DE MAYO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto

de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE JULIO DE 2020.17º) Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día PRIMERO OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISÉIS DE OCTUBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. RIOS RICARDO ERNESTO DOMICILIO: LA PAMPA 149, BARRIO BOMBAL HORARIO DE ATENCIÓN: lunes, martes y jueves, de 16 a 20 horas

C.A.D. N°: 21875 Importe: \$ 1240
13-16-17-18-19/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 137 de los autos N°1.018.467 caratulados " LUPARI LUCAS EZEQUIEL p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LUPARI LUCAS EZEQUIEL D.N.I N° 36.768.138 V. Fijar el el día VEINTISIETE DE FEBRERO 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOCE DE MARZO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE JUNIO DE 2020. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. ADRIANA MURCIA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MONSEÑOR ZABALZA N°30, P.B, DPTO. A, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4245438/ 261-5430248. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 21857 Importe: \$ 1280

12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 37 de los autos N° 1.020.031 caratulados "VERA BERNARDINO MANUEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 25 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VERA BERNARDINO MANUEL D.N.I N° 37.626.855, ...V. Fijar el día DOS DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISÉIS DE MARZO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE MAYO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. CONCINA RAUL ERNESTO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en CHACO N°1719, LAS HERAS, Mendoza., telef. 261-6250823. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21858 Importe: \$ 1200

12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1.020.081 caratulados " RAFAEL PLATESE TAMARA ANABELLA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 DE NOVIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RAFAEL PLATESE TAMARA ANABELLA D.N.I N° 41.368.604, ...V. Fijar el el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los

interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE AGOSTO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SCROCCO PAOLA LORENA, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en LAGO CORRENTOSO N°1309, GODOY CRUZ, Mendoza., telef.261-3418954. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA

C.A.D. N°: 21859 Importe: \$ 1200
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 116 de los autos N°1.018.711 caratulados "QUIROGA FEDERICO SEBASTIAN p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de QUIROGA FEDERICO SEBASTIAN D.N.I N° 33.622.751 V. Fijar el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOCE DE MARZO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (art.200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE JUNIO DE 2020. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. IBARRA SUSANA HAYDEE, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MARTINEZ DE ROSAS N°21, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-5095999/ 2614285728. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA

C.A.D. N°: 21869 Importe: \$ 1280
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, autos N° 1252462, caratulados "GALDAME DIEGO RODOLFO P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)": Hágase saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. GALDAME, DIEGO RODOLFO DNI 26.838.278, CUIL 20-26838278-0; 2) fecha de presentación: 02/05/2019; 3) Fecha de apertura 03/12/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/03/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 01/04/2020 (art.366 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM_4753688 Importe: \$ 280
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, autos N° 1252824, caratulados: "CARRIZO PABLO ANDRES P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Hágase saber:1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. CARRIZO, PABLO ANDRÉS DNI 30.536.524, CUIL 20-30536524-70.; 2) Fecha de presentación: 08/11/2019; 3) Fecha de apertura 03/12/2019; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/03/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 01/04/2020 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. Juez.

Boleto N°: ATM_4754198 Importe: \$ 280
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 43 de los autos N° 1.019.991 caratulados "VELLEGAL NELIDA LILIANA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 17 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VELLEGAL NELIDA LILIANA D.N.I N° 11.329.380, ...V. Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE MARZO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTITRÉS DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIDÓS DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE JUNIO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ROBERTO OMAR CASIAN, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA N° 512, 2° PISO, OF. 04, Ciudad,

Mendoza., telef.4239249/ 155030985. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21848 Importe: \$ 1200
11-12-13-16-17/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 19 de los autos N° 1.020.013 caratulados "LEIVA URQUIZA CRISTINA MARITZA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de LEIVA URQUIZA CRISTINA MARITZA D.N.I N° 92.768.852 V. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día ONCE DE MARZO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE JUNIO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. BENVENUTTI JUAN CARLOS, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FIDEL DE LUCIA N° 1184, GODOY CRUZ, Mendoza., telef.261-4972354/ 261-5276289. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21849 Importe: \$ 1200
11-12-13-16-17/12/2019 (5 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS AUTOS n° 13-04882053-5 (011902-4357578). RIVAS FRANCO NICOLAS P/ CONCURSO CONSUMIDOR.- Hágase saber: 1) La apertura concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. RIVAS FRANCO NICOLAS DNI N° 41.701.945.- CUIL N° 20-41.701.945-7.-2). Fecha de Presentación 17/10/2019. Fecha de Apertura: 27/11/19. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día ONCE DE MARZO DE 2020. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día: VEINTISIETE DE MARZO DE 2020. Fdo: Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_4752376 Importe: \$ 280
11-12-13-16-17/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza,

(C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N°1.019.892 caratulados "MARTINEZ LUIS ALFREDO p/ QUIEBRA D" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MARTINEZ LUIS ALFREDO D.N.I N° 35.513.391, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por Receptoría del Tribunal a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". A fs. 58 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 25/28 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 19 de NOVIEMBRE de 2019: ...II. Fijar el día VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTISÉIS DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE JUNIO DE 2020. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". Síndicatura: Cdor. ORDOVINI GLADYS SUSANA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en CASEROS N°969, GODOY CRUZ, Mendoza., telef.4520397/ 155322619. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21868 Importe: \$ 1280
11-12-13-16-17/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1.020.014 caratulados " TEJADA JULIO CESAR p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 DE OCTUBRE DE 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de TEJADA JULIO CESAR D.N.I N° 17.214.473 , ...V. Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día ONCE DE MARZO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE JUNIO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la

última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. FARINA EDUARDO DAVID, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA N° 475, 2° PISO, OF. 4, Ciudad, Mendoza., telef. 261-4237389/ 261-6573454. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 21838 Importe: \$ 1240
10-11-12-13-16/12/2019 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.538, caratulados: "MENDEZ JOSE AMERICO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Octubre de 2019, se ha declarado la quiebra a JOSE AMERICO MENDEZ, con D.N.I. N° 31.800.830. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Noguez N°48, Planta Baja Of.4, San Martín, Mendoza. Tel.263-4424657. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 12,00 hs. a 16,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día SEIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 21850 Importe: \$ 480
10-11-12-13-16/12/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.252.805 caratulados "OJEDA JUAN CARLOS P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)". Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. OJEDA, JUAN CARLOS, DNI 22.903.263, CUIL 20-22903263-2 2) Fecha de presentación: 31/10/2019 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/03/20 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 27/03/20 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra. Lucia Raquel Sosa – Juez.

Boleto N°: ATM_4750220 Importe: \$ 280
10-11-12-13-16/12/2019 (5 Pub.)

Tercer Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04861225-8 ((011903 - 1019936)), caratulados PERALTA MARIA ROSA P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a PERALTA, MARIA ROSA, DNI 20.711.407, CUIL 27-20711407-9, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 12/09/2019 ; fecha de apertura: 28/11/2019 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 13/03/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 31/03/2020 (art. 366 CPCCT). Fdo. DR. PABLO GONZALEZ MASANES - Juez

Boleto N°: ATM_4750294 Importe: \$ 320
10-11-12-13-16/12/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04857640-5 ((011902 - 4357499)), caratulados HERRERA SEBASTIAN EXEQUIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a HERRERA, SEBASTIAN EXEQUIEL, DNI N° 38.414.812, CUIL N° 20-38414812-4, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 06/09/2019; fecha de apertura: 12/11/2019 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 26/02/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 11/03/2020 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ - Juez

Boleto N°: ATM_4750300 Importe: \$ 320
10-11-12-13-16/12/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04886154-1 ((011902 - 4357588)), caratulados GARCIA DULCE NATALIA NAHIR P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a GARCIA, DULCE NATALIA NAHIR, DNI N° 31.495.975, CUIL N° 27-31495975-8, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 25/10/2019; fecha de apertura: 11/11/2019 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 26/02/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 11/03/2020 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ - Juez

Boleto N°: ATM_4750317 Importe: \$ 320
10-11-12-13-16/12/2019 (5 Pub.)

Segundo Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04861364-5 ((011902 - 4357505)), caratulados BATTISTELLA LUIS ARIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a BATTISTELLA LUIS ARIEL, DNI 26.661.672, CUIL 20-26661672-5, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 12/09/2019; fecha de apertura: 26/11/2019 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 11/03/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 27/03/2020 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ - Juez

Boleto N°: ATM_4750336 Importe: \$ 320
10-11-12-13-16/12/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos 13-04886146-0 ((011901 - 1252795)), caratulados VEA NILSA GLADYS P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001). Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a VEA, NILSA GLADYS, DNI 14.239.429, CUIL. 23-14239429-4, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 25/10/2019; fecha de apertura: 26/11/2019 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 11/03/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 27/03/2020 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA - juez

Boleto N°: ATM_4750352 Importe: \$ 320
10-11-12-13-16/12/2019 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38/43 autos N°13-04849819-6 caratulados: "MONTIGEL JORGE MARCIAL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de MONTIGEL, JORGE MARCIAL, DNI M8.159.179; C.U.I.L. N°20-08159179-3 con domicilio en B° Pascual Ledonne, Mzna. E, casa 11, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECINUEVE DE JUNIO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2020. 17°) Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. GALLUCCI ELSA RAQUEL DOMICILIO: AVENIDA LOS FRESNOS 2592, Ciudad HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 21865 Importe: \$ 1240
10-11-12-13-16/12/2019 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Autos N° 3877 caratulados "PUEBLA MERARDO C/ KALUSTIAN EDUARDO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".- NOTIFÍQUESE la demanda a los demandados de ignorado domicilio, Sres. JACOBO BEZ, MIGUEL BEZ, LEÓN BEZ, FÉLIX JAMSECH, JUAN ANTONIO PRETE, SZYJE GRUCKI, MANUEL WYGODSKY, EVARISTA SOFIA GIRARD y GEORGE CONSTANTINO ORFENDIS, por el plazo de VEINTE DÍAS. En el mismo acto, conmíneseles para que comparezcan a estar a derecho y denunciar domicilio real procesal electrónico (art. 21, 74, 75, 209 y concordantes del CPCCT). NOTIFÍQUESE MEDIANTE EDICTOS conforme lo dispone el artículo 72 CPCCT.

Boleto N°: ATM_4740233 Importe: \$ 144
16-19-24/12/2019 (3 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, Malargüe.- Autos N° 3877 caratulados "PUEBLA MERARDO C/

KALUSTIAN EDUARDO Y OTROS P/ TÍTULO SUPLETORIO", NOTIFICAR a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en el Paraje de Agua del Toro, El Cortaderal, Departamento de Malargüe, registrado bajo las siguientes inscripciones Mat. 2007/17 A-1, N° 20.813, fs. 289, T°112-B.S.R. Fecha 07/12/1950, N° 20.814, fs. 293, T° 112-B.S.R. Fecha 07/12/1950, N° 20.293, fs. 257, T° 105-B, fecha 29/04/1947, N° 24.052, fs. 121, T° 112-A, fecha 12/12/1950, N° 19.771, fs. 169, T° 105-A, fecha 29/04/1947, N° 21.043, fs. 129, T° 106-B, fecha 06/11/1947, que se ha iniciado la presente causa N° 3977 caratulados "PUEBLA MERARDO C/ KALUSTIAN EDUARDO Y OTROS P/ TÍTULO SUPLETORIO", que tramita ante el Sexto Juzgado Civil Comercial y Minas de la ciudad de Malargüe Provincia de Mendoza, a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 72 inc. III y 209 del CPCCyT.- art. 24 de la Ley N° 14.159).

Boleto N°: ATM_4741495 Importe: \$ 400
16-18-20-24-27/12/2019 (5 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, en virtud de los autos N° 37.080, carat. "AMBROSINI HECTOR SEBASTIAN Y MORENO MANUEL JUAN C/ HERRERA PELLEGRINA MARIA DOLORES ANGELES Y OTROS p/ Prescripción Adquisitiva", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Alem N° 2433, Nomenclatura Catastral N° 18-99-00-0100-370260-0000-4, padrón de rentas N° 18/00457-2, no cuenta con padrón municipal, siendo los propietarios registrales los Sres. MARIA DOLORES ANGELES HERRERA PELLEGRINA, GLORIA HERRERA PELLEGRINA, ADELA HERRERA PELLEGRINA, MARIA HERRERA PELLEGRINA, MARIA DEL ROSARIO ANGELES HERRERA PELLEGRINA, ENCARNACIÓN HERRERA PELLEGRINA Y JUAN SANCHEZ MEDINA, para que comparezcan a ejercerlo dentro del plazo de veinte (20) días y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.- a) del CPCCyT).

Boleto N°: ATM_4753686 Importe: \$ 360
16-18-20-24-27/12/2019 (5 Pub.)

(*)

JUEZ 1º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADO, autos EXPTE N° 264913 "NAVARRO JOSE LUIS C/ OLMOS DANIEL Y VILLAFÑE MÓNICA SANDRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" decreta: "Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Federico Serpa Sur N° 144, B° Solar 27, Lote 15, Manzana A, Luján de Cuyo, Mendoza, la iniciación del presente proceso. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT).

Boleto N°: ATM_4754119 Importe: \$ 240
16-18-20-23-26/12/2019 (5 Pub.)

(*)

JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA NRO. 1 EN AUTOS NRO. 252.624, caratulados: " PASTRÁN NORA MABEL C/ PALUMBO CATALINA Y OTOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A TERCEROS INTERESADOS EL TRASLADO DE LA DEMANDA DE FOJAS 30 QUE DICE: " Mendoza, 29 de setiembre de 2017... De la demanda promovida y su ampliación TRASLADO por DIEZ DÍAS al titular dominial y terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (arts 210, 212,214,74 del C.P.C. y 14 de la ley 14159) Notif. Fdo: Dra María Mercedes Herrera.

Boleto N°: ATM_4755067 Importe: \$ 480
16-19-26/12 03-06-11-14-19-26/02 02/03/2020 (10 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 38.870, CARATULADOS: "NIETO MARISA C/ OLLER VERGEL VICTORIA EUGENIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA A LA SEÑORA VICTORIA EUGENIA OLLER VERGEL Y/O A LOS SUCESORES UNIVERSALES O PARTICULARES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE CUYO TITULO SUPLETORIO SE PRESENTE EL CUAL SE UBICA EN GENERAL ALVEAR, MENDOZA, EN CALLE JULIO ARGENTINO ROCA N° 782, Y QUE CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 351,37 M2, QUE SE HA ARRIBADO A LA PRESENTE SENTENCIA EN LOS PRESENTES AUTOS: RESUELVO: I.- HACER LUGAR A LA DEMANDA PROMOVIDA POR MARISA NIETO Y, EN CONSECUENCIA, OTORGAR A FAVOR DE AQUELLA TÍTULO SUPLETORIO RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE JULIO ARGENTINO ROCA N° 782 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, INSCRIPTO EN LA MATRÍCULA N° 16.940/18 DE FOLIO REAL, Y SEGÚN PLANO DE MENSURA PARA TÍTULO SUPLETORIO CONFECCIONADO POR EL ING. AGRIMENSOR MATÍAS NICOLÁS PAGANO, VISADO PROVISORIAMENTE POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO EN EL EXPEDIENTE N° 3910-D-2017, FIJANDO COMO FECHA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2.015 (ART. 1.905 CCYCN Y 210 DEL CPCCYT). II.-..... III.- IV.- V.- DISPONER QUE LA SENTENCIA SE NOTIFIQUE A LAS PARTES Y PROFESIONALES ACTUANTES POR CÉDULA DE OFICIO A LOS DOMICILIOS REALES Y LEGALES SEGÚN CORRESPONDA, A LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS MEDIANTE EDICTOS A PUBLICARSE EN EL BOLETÍN OFICIAL, POR EL TÉRMINO DE LEY (ART. 68, 69, 72 DEL CPCCYT) Y AL SR. DEFENSOR OFICIAL, CON REMISIÓN DE LOS PRESENTES.

Boleto N°: ATM_4755331 Importe: \$ 136
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA, autos Nro. 257984, caratulados "OROZCO RAFAEL C/ PEREZ EUFRASIO Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a: 1 - EUFRASIO PÉREZ por su propio derecho, demandado, titular registral, de ignorado domicilio; y 2 - ARMODIO CAPDEVILLA por su propio derecho, demandado, titular registral, de domicilio ignorado: "Mendoza, 05 de Julio de 2016. Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3°, 212, 214 y cc. del C.P.C.). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el distrito de VILLA, lugar VILLA ANTIGUA, del departamento de LA PAZ, con frente a calles MITRE, COROCORTO, ANCHA, MOLL, PRINGLES y EMILIO CIVIT S/N, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario UNO por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS.PREVIO, OFÍCIENSE al Registro de la Propiedad para que informe sobre la titularidad y gravámenes que afecten al inmueble motivo del presente juicio. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de La Paz en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como TITULO I: 2da. Inscripción al N° 128, fs. 45 del Tomo 2 del Departamento de La Paz. TITULO 2: 1ra. Inscripción al N° 600, fs. 233, del Tomo 5 del Departamento de La Paz, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCC). CÚMPLASE. Téngase presente la cesión acompañada y el dictamen fiscal que antecede. Not. Fdo. DR. JUAN DARÍO PENISSE. Juez"

Boleto N°: ATM_4756775 Importe: \$ 1760
16-19-24-30/12 04-07-12-17-20-27/02/2020 (10 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTION ASOCIADA SEGUNDO en los autos N° 263.598 CARATULADOS: "GONZALEZ PALOMINO ROQUE MARIO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a terceros posibles interesados: "Mendoza, 14 de Noviembre de 2018.... Publíquese edictos CINCO DIAS en forma alternada en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.... Fdo; Dr. Juan Pablo Santiago Civit - Juez.". Inmueble sito en Carril Gómez 5143, General Ortega, Coquimbito, MaiPÚ, Mendoza, el que no se encuentra inscripto ante el registro Público y Archivo Judicial de Mendoza, m por ser de propiedad de la provincia de Mendoza conforme lo indica el art 236 del CCCN. Fdo: Dr. Juan Pablo Santiago Civit.

Boleto N°: ATM_4756840 Importe: \$ 320
16-18-20-24-27/12/2019 (5 Pub.)

Juez del 1° Juzgado Civil, Comercial y Minas de San Rafael, Mendoza, en Autos N° 123.624, caratulados: "SAPARRART, MÓNICA EDITH C/GONZÁLEZ ROMERO, JUAN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a Juan González Romero, DNI. 3.350.666, persona de domicilio ignorado, y a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles que se intentan usucapir, la resolución de fs. 108, en su parte pertinente expresa: "San Rafael, 11 de junio de 2019 (...) RESUELVO: I. Tener por acreditado sumariamente el domicilio ignorado del demandado Sr. Juan González Romero, D.N.I. 3.350.666.- II. De la demanda interpuesta córrase TRASLADO al antes nombrado y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, con citación y emplazamiento para que en VEINTE (20) DÍAS posteriores a la última publicación edictal comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Señor Defensor Oficial; a tal fin publíquense edictos por CINCO (05) DÍAS en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes [Art. 209 inc. II.- a), 69, 72 y concordantes del C.P.C.C.y T.)]... Fdo: Dr. Abel Pablo Rousse-Juez". Datos de los inmuebles que se intentan usucapir: I) en la intersección de calles Mar del Plata esquina Chubut s/n°, con una superficie según mensura y según plano de 450,86 m2 conforme al Plano para Título Supletorio confeccionado por al Agrimensor Santiago O. Alonso y II) en intersección de Diagonal Italia esquina Chubut s/n°, con una superficie según título y según mensura de 399,19 m2 conforme al Plano para Título Supletorio confeccionado por al Agrim. Santiago O. Alonso. Ambos inmuebles del Distrito de Monte Comán, departamento de San Rafael de la provincia de Mendoza, Inscripción de dominio: 1° inscripción N° 25259, T. 132-E, fs. 141 de San Rafael, a nombre del Sr. Juan González Romero.- San Rafael, 15 de noviembre de 2019. PUBLICAR CINCO (05) DÍAS en forma alternada.- Fdo. Dra. Juliana Pérez. Secretaria de Gestión.

Boleto N°: ATM_4746765 Importe: \$ 800
12-16-18-20-24/12/2019 (5 Pub.)

Juez 4° Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, en Autos N° 403.165, caratulados: "DUBOUE ANA LIA C/ ROTELLINI ANGEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notificar a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble situado en Ruta Provincial N° 82, s/n, Km 25,860, costado sur, distrito Sierras de Escalada, del Departamento de Las Heras, Mendoza, inscripto en folio real matrícula N° 233.906-6, Asiento A-I, del Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia: en plano N° 03 29793, constante de una superficie 2.718 m2 según mensura y de 2.483 ha 5.716,65 m2 según título; con los siguientes límites y medidas: al Norte en 37,13 mts. con Ruta Provincial N° 82, al Sud en 32,92 mts. con Antiguo camino a Cacheuta; al Este en 73,24 mts. con Angel Rotellini; y al Oeste en 88,04 mts. con Angel Rotellini. La providencia que así lo dispone, dice: "Mendoza, 02 de Octubre de 2019.... Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario UNO, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS, y, oportunamente dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.) ... Firmado: DRA. ALICIA G. BOROMEI - Juez.

Boleto N°: ATM_4747869 Importe: \$ 560
06-10-12-16-18/12/2019 (5 Pub.)

Juez Tribunal Gestión Judicial Asociada N° 1, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, autos N° 263.472, caratulados "PELEGRINA ANTONIO DAVID C/ MATAMORO MARIA GRISELDA P/ ACCIÓN REALES", notificar a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Milagro N 101 de Rodeo de la Cruz, Mendoza, departamento de Gúaymallen, Provincia de Mendoza, superficie 2.587,80 m2, Padrón Rentas 04-04650-4, Padrón Municipal 31.679, límites: Noroeste en 6,24 mts y en 61,60 mts con calle Milagro, en los demás puntos cardinales (Sur, Este, Oeste) limita con una mayor extensión, perteneciente a los Sres. Alejandro José Di Pascua, Antonio David Pelegrina, Franco Aaron Pelegrina y Enzo David Pelegrina, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz Folio Real Asiento A-1 de la MATRICULA N° 0400520817; a nombre de Alejandro José Di Pascua, Antonio David Pelegrina, Franco Aaron Pelegrina, Enzo David Pelegrina. La providencia que así lo dispone, dice: Mendoza, 12 de Agosto de 2019, Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Milagro N 101 de Rodeo de la Cruz, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Fdo. DRA. FABIANA MARTINELLI Juez.

Boleto N°: ATM_4748350 Importe: \$ 520
09-11-13-16-18/12/2019 (5 Pub.)

El Juez del Tribunal hace saber a los posibles interesados la existencia del juicio N° 258428 caratulados LOPEZ PRELI ESTEFANIA CLARA C/ PEREZ JUANA MICAELA Y OT P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA que tramitan ante el Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza por el que se pretende usucapir el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad al N° 12348 Fs 318 T° 70-D del departamento de Maipu Mendoza. A fs 46 proveyó: Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle AGUSTIN ALVAREZ N° 131, GUTIERREZ, MAIPU, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario UNO por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. A fs 120 resolvió: Mendoza, 13 de Noviembre de 2019 Téngase presente lo expuesto Conforme lo solicitado, procédase a la Notificación edictal ordenada a fs. 46 en el Diario Los Andes. Notifíquese junto con el Decreto de fs. 46. VB DR EDUARDO J. CASADO SECRETARIO P y A

Boleto N°: ATM_4740308 Importe: \$ 880
28/11 03-06-11-16-19-24-30/12 04-07/02/2020 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord, 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido DOMINGUEZ NODAR CARLOS, fallecido el 26-09-1985 de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 42- Nicho 326 a Galería 55 Nicho 514 y DOMINGUEZ VICTOR fallecido el 27-11-1990, Cuadro 26 Sepultura 137 (tierra común), en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4742435 Importe: \$ 96
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN DE PSICOANÁLISIS DE PAREJA, FAMILIA Y GRUPO** determina en reunión de Comisión Directiva el nuevo domicilio de la Institución en calle Maipú 235 Tercer piso. Oficina 19. Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4742895 Importe: \$ 16

16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido BAGGINI FELIX CARLOS, fallecido el 16-08-1989 de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO, de Galería 42- Nicho 530 en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4744643 Importe: \$ 72
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido BRANDOLIN GUILLERMO fallecido el 03-11-2001 de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de Cuadro 3°- Sepultura 224. Sector A en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4744644 Importe: \$ 72
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

(*)

El 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 259.056 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 946-LFK S/ Ejecución Ley 8018 " cita a POBLET GONZALO DAVID, DNI: 37958745 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 946-LFK , para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4748767 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 259.108 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CAMIONETA CHEVROLET DOMINIO GUP-422 S/ Ejecución Ley 8018" cita a VIDAL ALEJANDRO DNI 18.497.339 y a quienes se consideren con derecho a la CAMIONETA CHEVROLET DOMINIO GUP-422, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4748864 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 259.107 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD DOMINIO VLE-907 S/ Ejecución Ley 8018" cita a RUBIO CLAUDIA MARCELA DNI 22.354.613 y a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FORD DOMINIO VLE-907, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4748882 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 259.053 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR OKINOI DOMINIO 176-IZZ S/ Ejecución Ley 8018" cita a CORTEZ MARCIA SILVANA TERESA, DNI: 33167035 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR

OKINOI DOMINIO 176-IZZ, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4748890 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 258.648 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 671-LJR S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 671-LJR, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4748956 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1° Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5352 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 526-EQN S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 526-EQN, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4748969 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1° Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5344 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR FAMSA DOMINIO 552-EDU S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR FAMSA DOMINIO 552-EDU, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4748979 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1° Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5344 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR FAMSA DOMINIO 552-EDU S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR FAMSA DOMINIO 552-EDU, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4748993 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 258.646 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KELLER DOMINIO A062IID S/ Ejecución Ley 8018 " cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR KELLER DOMINIO A062IID, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4749002 Importe: \$ 32

16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 258.644 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 250-HZU S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 250-HZU, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4749018 Importe: \$ 32

16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5324 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 984-KCP S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 984-KCP, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4749038 Importe: \$ 32

16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5424 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 345-HQL S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 345-HQL, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4749041 Importe: \$ 32

16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5328 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR IMSA DOMINIO 053-DXL S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR IMSA DOMINIO 053-DXL, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4749047 Importe: \$ 32

16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5325 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 134-IHJ S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 134-IHJ, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4749052 Importe: \$ 32

16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5326 "U MUNICIPALIDAD DE

GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 640-ESP S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 640-ESP, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4749057 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5338 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 787-KJY S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 787-KJY, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4749072 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5320 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR SUMO DOMINIO 943-GTI S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR SUMO DOMINIO 943-GTI, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4749083 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5310 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 650-EJU S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 650-EJU, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4749088 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5435 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 417-DSN S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 417-DSN, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4749094 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido RAMIREZ DORA SOLEDAD fallecida el 02-12-1972 de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 31- Nicho 45 a Galería 23 Nicho 113 y PANADERO SOLEDAD fallecida el 11-02-1972 de quien se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Cuadro 3ª- Sepultura 14 a Galería 23 Nicho 113, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4747256 Importe: \$ 120
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5354 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 166-JHU S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 166-JHU, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4749407 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5353 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 832-CRQ S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 832-CRQ, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4749414 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5360 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR JINCHENG DOMINIO 317-FCD S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR JINCHENG DOMINIO 317-FCD, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4749424 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 258.650 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 923-EWI S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 923-EWI, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4749428 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 258.652 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 200-HJO S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 200-HJO, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4749436 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 258.645 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KELLER DOMINIO 462-KNP S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR KELLER DOMINIO 462-KNP, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4749448 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 258.627 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD DOMINIO WPD-990 S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FORD DOMINIO WPD-990, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4749455 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 258.622 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR VW DOMINIO AAC-563 S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR VW DOMINIO AAC-563, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4749465 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 258.657 "D MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 137-GFJ S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 137-GFJ, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4749474 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5372 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 932-HGW S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 932-HGW, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4749477 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 258.621 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR CHEVROLET DOMINIO COH-811 S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR CHEVROLET DOMINIO COH-811, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4749495 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5368 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 691-HRP S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 691-HRP, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4749499 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5376 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR DODGE DOMINIO RAH-048 S/ Ejecución Ley 8018 " cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR DODGE DOMINIO RAH-048, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4749509 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5333 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 090-DFY S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 090-DFY, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4749512 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5347 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 402-CPV S/ Ejecución Ley 8018 "cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 402-CPV, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4749522 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5339 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 576-EBL S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 576-EBL, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4749530 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 258.592 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 886-ESP S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 886-ESP, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4749587 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 258.620 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR PEUGEOT DOMINIO DST-108 S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR PEUGEOT DOMINIO DST-108, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4749590 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 259.052 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A038UNN S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A038UNN, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4749593 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 259.112 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FIAT DOMINIO VIG-101 S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FIAT DOMINIO VIG-101, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4749594 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5362 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR TOYOTA DOMINIO UAZ-436 S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR TOYOTA DOMINIO UAZ-436, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4749597 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEPTIMO PAZ, en autos N° 13-0429444-6011813-257138, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio WXD-775 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: WXD-775, MARCA: RENAULT 12, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_4750187 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER GEJUS PAZ, en autos N° 13-04831952-6011851-4245, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio TUR-668 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Vehículo DOMINIO: TUR-668, MARCA: MITSUBISHI MONTERO, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_4750192 Importe: \$ 40
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO PAZ, en autos N° 13-04050671-8011811-255256, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio 978-ILE p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Motovehículo DOMINIO: 978-ILE, MARCA: CORVEN 150 CC, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_4750199 Importe: \$ 40
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEPTIMO PAZ, en autos N° 13-04292944-6011813-257131, "Municipalidad de la Ciudad de Mendoza c/ Titular dominio VKT-355 p/ Ejec.", cita a todos los que se consideren con derecho al Auto DOMINIO: VKT-355, MARCA: FORD FALCON, para que lo retiren de la Playa de Secuestros Municipal (San Agustín) en el plazo de VEINTE DIAS bajo apercibimiento de presumir el abandono del mismo y proceder a su pública subasta. (art. 5 - Ley 8018).

Boleto N°: ATM_4750211 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 6° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 258.647 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 806-IQA S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 806-IQA , para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4752822 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 6° Juzgado de Mendoza, en autos N° 258.649 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 755-EMG S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 755-EMG, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4752824 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 258.970 "D MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO A054ULW S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO A054ULW ara retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4752830 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 259.051 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO 153-DQE S/ Ejecución Ley 8018" cita a BOLGAN VALERIA LORENA, DNI 18.018.026 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO 153-DQE, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4752901 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 259.049 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 696-IPF S/ Ejecución Ley 8018" cita a VARGAS LEANDRO SEBASTIAN, DNI: 33417191 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 696-IPF , para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4752907 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5330 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 461-DIV S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 461-DIV, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4752908 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5425 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 052-CVF S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR YAMAHA DOMINIO 052-CVF , para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4752910 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5316 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 871-KUR S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 871-KUR, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo

apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4752916 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5563 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 818-CZD S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 818-CZD, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4752918 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5573 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR BRAVA DOMINIO 171-ICF S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR BRAVA DOMINIO 171-ICF, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4752928 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5591 "D MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 168-LFB S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 168-LFB, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4752936 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5593 "D MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR IMSA DOMINIO 329-DSN S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR IMSA DOMINIO 329-DSN, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4752940 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5590 "D MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 418-BYS S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR HONDA DOMINIO 418-BYS, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4752948 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5596 "D MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KINGO DOMINIO 824-CIM S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR KINGO DOMINIO 824-CIM, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4752950 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5594 "D MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR DOMINIO 921-ILU S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR DOMINIO 921-ILU, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4752951 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5592 "D MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 090-JPK S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 090-JPK, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4752966 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5595 "D MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 858-CBX S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 858-CBX, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4752983 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5323 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KELLER DOMINIO 224-IBX S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR KELLER DOMINIO 224-IBX, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4752985 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5423 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 132-CZW S/ Ejecución

Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 132-CZW, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4752986 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

EXPTE. NRO. 4112 / E / 2016 CARATULADOS: "EMPIRE CANAR S.A. - S/ EXPLORACIÓN EN D.M. NRO. 25 - DEPARTAMENTO LAS HERAS.- A fs. 01/04, obra presentación de fecha: Mendoza, 31 de Enero de 2016, ante el Escribano de Minas por la cual se solicita permiso de exploración de minerales de primera y segunda categoría. A fojas 48, Catastro Minero, ubica el presente pedido en lámina nro. 3569-03/09, Distrito Minero Nro. 25, Departamento Las Heras. Vértice 1: x= 6.425.736,41 - y: 2.484.380,62; Vértice 2: x= 6.425.736,41 - y: 2.488.873,08; Vértice -3: x= 6.423.100 - y: 2.488.873,08; Vértice 4: x= 6.423104 - y: 2.487.839; Vértice 5: x = 6.422.634,96 - y: 2.487.839; Vértice 6: x= 6.422.634,96- y: 2.484.380,62.- Superficie: 1.345 ha. 2.251,5 mts2.- Observaciones: Se volcó en Cad. A fs 66 se provee: Mendoza, 17 de Agosto de 2018. Atento al - estado de los presentes autos y al Dictamen que antecede, por Escribanía de Minas REGISTRESE el presente pedido en el Registro de Exploraciones. PUBLIQUESE edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial (Art. 27 C.M. y arts. 46 y 47 C.P.M.). NOTIFIQUESE por cédula. Asimismo NOTIFIQUESE a los Superficiarios que surgen a fs. 55 y 59 (Art. 27 C.M.) Fdo. Ing. Quím. Carlos A. MOLINA - Director - Dirección de Minería - Gobierno de Mendoza. A fs. 55, Dirección Provincial de Catastro, informa como titular: 1- DAGHER, Aida y Otros, de domicilio fiscal en calle Perú, Nro. 1171, Ciudad, Mendoza - A fs. 69., Catastro Minero informa, temporada de trabajo: Todo el Ario.- Escribanía de Minas - Dirección de Minería Gobierno de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4752263 Importe: \$ 272
16-26/12/2019 (2 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5318 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR BRAVA DOMINIO 982-JQV S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR BRAVA DOMINIO 982-JQV, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4752988 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5311 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 648-LCP S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 648-LCP, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4752989 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5434 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO 470-KMH S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO 470-KMH, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz,

bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4752990 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5619 "D MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 771-JMC S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 771-JMC, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4752991 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5589 "D MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 334-DSN S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 334-DSN, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4753355 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5345 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 015-JGZ S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 015-JGZ, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4753362 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5322 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KINGO DOMINIO 851-DRW S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR KINGO DOMINIO 851-DRW, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4753370 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5332 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A018XQE S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A018XQE, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4753376 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5335 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 980-EHY S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 980-EHY, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4753382 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5374 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 927-KLD S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al vehículo, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4753383 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5327 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 475-IAO S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 475-IAO, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4753390 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 258.629 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD DOMINIO RPG-543 S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR FORD DOMINIO RPG-543, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4753396 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 258.628 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR RENAULT DOMINIO RFX-903 S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al AUTOMOTOR RENAULT DOMINIO RFX-903, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4753430 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 258.673 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/

TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A008TMF S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO A008TMF, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4753440 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 8° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 259.083 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A016DBH S/ Ejecución Ley 8018" cita a CARVACHO JOSE ORLANDO DNI 33.392.105 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A016DBH, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4753448 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 8° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 259.123 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO A013EAG S/ Ejecución Ley 8018" cita a COPIN MAURICIO NICOLAS, DNI: 39020784 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MONDIAL DOMINIO A013EAG, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4753463 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 8° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 259.087 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A008CNU S/ Ejecución Ley 8018" cita a ORTIZ CASTILLO ANA ROSA ARACELI DNI 36.962.503 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO A008CNU, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4753476 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 8° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 259.057 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR KELLER DOMINIO A045HVI S/ Ejecución Ley 8018" cita a ARROYO ARIEL NICOLAS, DNI 37.516.154 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR KELLER DOMINIO A045HVI, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4753481 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 8° Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 259.127 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR BRAVA DOMINIO 549-ICF S/ Ejecución Ley 8018" cita a VERGARA JOSE DAVID DNI 20.335.482 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR BRAVA DOMINIO 549-ICF, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4753488 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 8º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 259.086 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A033IKE S/ Ejecución Ley 8018" cita a FALETRA MARIA GIMENA DNI 38.472.908 Y GONZALEZ SANTA CARMEN DNI 4498983 y a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A033IKE, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4753491 Importe: \$ 40
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ENRIQUE MORASOLI, fallecido el 21-10-1977, de quien se pretende EXHUMACION Y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO(crematorio), de Galería 23- Nicho 78, EN EL CEMENTERIO DE BUEN ORDEN, de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4753490 Importe: \$ 48
16-17/12/2019 (2 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5633 "D MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 484-KPG S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 484-KPG, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4753501 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos N° 5329 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 559-GBP S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MAVERICK DOMINIO 559-GBP, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4753509 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 6º Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N° 258.619 "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A047FQA S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO A047FQA para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto N°: ATM_4753510 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos Nº 258.671 "D MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 299-LFY S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 299-LFY, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto Nº: ATM_4753519 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos Nº5375 "U MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 922-KCM S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 922-KCM, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto Nº: ATM_4753526 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

El 1º Juzgado de Gestión Asociada de Paz de Mendoza, en autos Nº 5620 "D MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR FAMSA DOMINIO 551-ENG S/ Ejecución Ley 8018" cita a quienes se consideren con derecho al CICLOMOTOR FAMSA DOMINIO 551-ENG, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS, de la Playa de Secuestros de la Municipalidad de Godoy Cruz, bajo apercibimiento de subasta.

Boleto Nº: ATM_4753528 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PAZ LETRADO - GENERAL ALVEAR - MENDOZA, en los AUTOS Nº 153.633, caratulados "EMPREDIMIENTOS EL ROSARIO S.R.L. C/ TORRES JUAN ALBERTO P/ EJECUCIÓN ACELERADA (CAMBIARIA)", notifica a Sr. JUAN ALBERTO TORRES, DNI Nº 17.877.91 de ignorado domicilio la resolución de fs. 37 cuya parte dispositiva dice así: "AUTOS Y VISTOS:....., traídos a Despacho para resolver lo peticionado a fs. 49; CONSIDERANDO: I) Que a fojas referidas, se presenta el Dr. Federico Antonio Cinta por la actora, peticionando se dicte sentencia.- II) Que el demandado debidamente notificado de su citación para defensa según edicto obrante a fs. 38, no compareció a estar a derecho ni opuso defensas ni excepciones, lo que implica la procedencia del pedido que antecede, a continuar el trámite y dictar sentencia.- III) Que el título es ejecutivo y reúne los requisitos legales exigidos para su procedencia (Art. 259 del C.P.C.).- IV) Intereses: Habiendo sido reclamados los mismos oportunamente, deben ser admitidos. La tasa que corresponde aplicar, será la vigente al momento del efectivo pago del capital reclamado, calculados desde la fecha de vencimiento del título que se ejecuta.- V) Las costas se impondrán al demandado si resultare vencido (Art. 36 del C.P.C.).- Por ello y lo dispuesto por el Art. 68 inc. IV, 69, 243 del C.P.C. y disposiciones legales citadas, es que, RESUELVO: 1º) Ordenar sea llevada adelante la ejecución, hasta tanto el demandado Sr. JUAN ALBERTO TORRES haga íntegro pago a la actora EMPREDIMIENTOS EL ROSARIO S.R.L. la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS (\$ 10.900,00) en concepto de capital, con más los intereses referidos hasta el día de su efectivo pago y costas.- 2º) Regular los honorarios profesionales a favor del Dr. Federico Antonio Cinta, en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA (\$ 2.180,00: 20 % s/ capital) y a favor del Dr. Marcelo Romero, en la suma de PESOS UN MIL NOVENTA (\$ 1.090,00- 10% s/ capital) (Arts. 7, 2, 13 y cc. de la Ley 9.131).- 3º) Imponer las costas al demandado Sr. Juan Alberto Torres, por resultar vencido. (Art. 35 del C.P.C.).- NOTIFIQUESE electrónicamente a la actora y a sus profesionales por sus honorarios y al demandado Sr. Juan Alberto Torres de ignorado domicilio, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de esta provincia y en las páginas web del Poder Judicial y del

Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción, por UNA VEZ (arts. 69 y 72 del C.P.C.). Oportunamente al Sr. Defensor Oficial, por Mesa de Entradas, en su Público Despacho, con remisión de los autos.- Dra. Roxana Livellara - Juez.

Boleto N°: ATM_4755036 Importe: \$ 216
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Malargüe, con domicilio en calle Inalican Este N° 94 de la Ciudad de Malargüe, cita por el termino de treinta (30) días a herederos y a quienes se consideren con derecho al pago del beneficio otorgado según Ley 560/73, al causante señor Jose Oscar GUIZZARDI, DNI N° 22.446.981. Dirección de Recursos Humanos. Municipalidad de Malargüe.

Boleto N°: ATM_4755800 Importe: \$ 160
16-17-18-19-20/12/2019 (5 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 9360-D-2019, caratulado B° ALVAREZ CONDARCO-A-6- notificar al Sr. LATORRE EDGARDO ALFONSO DNI N° 14.582.494 y la Sra. GONZALEZ MARTA ESTELA DNI N° 16.732.017, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO ALVAREZ CONDARCO-MANZANA-A-CASA-06- del Departamento LAS HERAS de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26° y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152°, 160° y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS DOCE con 66/100 (\$ 6.612.66) equivalente a 200 cuotas, actualizada al día 10/12/2019, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37° del Decreto 868/77.

S/Cargo
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Juez del Juzgado de Paz de Lujan de Cuyo, Mendoza en autos N° 55684, caratulados CASTELUCHE SEBASTIAN MARTIN C/ ORMEÑO GONZALO GABRIEL Y FORNES MILTON ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS ACCIDENTE DE TRANSITO, NOTIFICA a los Sres. ORMEÑO, Gonzalo Gabriel, D.N.I. N° 39.799.324, y FORNES, Milton Alejandro, D.N.I. N° 34.854.336., en su carácter de demandados, como personas de Ignorado Domicilio las siguientes resoluciones: "Luján de Cuyo, 15 de noviembre de 2.018.- Proveyendo a fs. 38/40. Por cumplido previo de fs. 37.- Proveyendo a fs. 1/27 Por presentadas las Dras. PATRICIA BUCCOLO, y SILVINA FUMIS en nombre y representación del Sr. SEBASTIAN MARTIN CASTELUCHE, por parte, y domiciliadas real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado. (Art.21 del C.P.C.C. y T). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda por Daños Derivados Accidente de Tránsito incoada, TRASLADO al demandado Sres. GONZALO GABRIEL ORMEÑO y MILTON ALEJANDRO FORNES por el término de VEINTE DÍAS, con más UN DIA en razón de la distancia, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 21, 64, 74, 75, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C. y T.). NOTIFÍQUESE MEDIANTE OFICIO conforme acordada 28.243 y 28.565. ...Fdo: Dra. Constanza Marina DOMINGUEZ - Juez".- Y a fs. 71 proveyó: "Luján de Cuyo, 13 de septiembre de 2.019.-... RESUELVO: 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR personas de ignorado domicilio a los demandados Sres. ORMEÑO, Gonzalo Gabriel, D.N.I. N° 39.799.324, y FORNES, Milton Alejandro, D.N.I. N° 34.854.336. 2.- ORDENAR se notifique el decreto de fs. 41 conjuntamente con el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO

DE DOS DÍAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias, (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.- NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO. (Ac. 20.201) Fdo: Dra. Constanza Marina DOMINGUEZ - Juez".

Boleto N°: ATM_4756456 Importe: \$ 576
16-19-24/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Juez 10º Juzgado civil, comercial y minas integrante del Tribunal de Gestion Asociado Cuarto, Mendoza en autos N°250.705, caratulados "AGUERO ROSA SERAFINA C/ PEREZ GIMENEZ JOSE Y OT. S/ Prescripción adquisitiva", NOTIFICA a los herederos de los titulares registrales PEREZ GIMENEZ, JOSÉ Y MARGARITA LAROCCA, personas de ignorado domicilio, como así también a los TERCEROS POSIBLES INTERESADOS la sentencia recaída a fs. 255 de autos: "Mendoza, 05 de septiembre de 2019. RESUELVO: I.- Rechazar demanda por prescripción adquisitiva interpuesta por la Sra. Rosa Seferina Agüero respecto del inmueble individualizado en el punto IV de fs. 8 y vta. y plano de mensura de fs. 4. II. - Imponer las costas a la parte actora. III.- Diferir la regulación de honorarios hasta que se aporten elementos estimativos en autos. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. DRA. MARÍA PAULA CALAFELL. Juez".- Publicarse por una sola vez en el Boletín Oficial y en el diario UNO y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda. (arts. 69 y 72 inc. IV del C.P.C.C. Y T.)

Boleto N°: ATM_4756458 Importe: \$ 88
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, de la Primera Circunscripción Mendoza, Autos N° 300.070, caratulados "SANCHEZ JOSE EDUARDO C/ ESPINA EDITH SARA Y OTS. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Se hace saber que a fs. 94 se proveyó: "I.- ... declarar que Inés Josefina Mannino, Iris Noemí Espina Mannino y Edith Sara Espina Mannino, son personas de ignorado domicilio" Se notifica a INES JOSEFINA MANNINO, IRIS NOEMI ESPINA MANNINO Y EDITH SARA ESPINA MANNINO, adjudicatarias en Autos N° 41.038 "Grosso Concepción y Mannino Francisco p/ Sucesión" del inmueble sito en Calle Belgrano 1621/1619 de Godoy, inscripto al N° 3514 Fs. 258, Tº 26 de Godoy Cruz, como personas de ignorado domicilio y demás interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, citándolos a comparecer a estar a derecho y constituir domicilio legal dentro del radio del juzgado, en el plazo de tres días a contar desde la última publicación.

Boleto N°: ATM_4756623 Importe: \$ 240
16-19-24/12/2019 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" Expediente N° 1557-A-2018, caratulado Bº RIO MENDOZA-A-2 notificar al Sr. ALFARO JOSE AGUSTIN DNI N° 6.822.007 y la Sra. ALBORNOZ BERTA AMALIA DNI N° 9.746.283, con domicilio real desconocido, adjudicatario de la vivienda identificada como BARRIO RIO MENDOZA-MANZANA-A-CASA-02- del Departamento SAN MARTIN de la Provincia de MENDOZA, que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Atento al contenido de las presentes actuaciones en el cual se tramita la baja y el reemplazo del Subdirector Técnico de la empresa ALTERNATIVA SEGURIDAD PRIVADA, CUIT N° 20-25327410-8, con domicilio en calle Necochea 31 piso 03 of 11 del Departamento de Ciudad. Siendo notificado mediante la Resolución 0826/18 de la baja del cargo como Subdirector al Sr. Varela DNI 12.187.601, el que tomo conocimiento la empresa de seguridad citada para fecha 18 de Enero del año 2019. Al no tener respuesta alguna, personal de notificadores se hace presente en el domicilio de la empresa alternativa. A posterior el Auxiliar 2° Minni Sergio informa que para fecha 21 de Septiembre del año 2019, ya que no existiría dicha empresa y en su lugar estaría funcionando una distribuidora de fiambres denominada "Me gusta", entrevistando al dueño del local el Sr FALLAT DNI 22.939.773, quien manifiesta que desde Marzo del año 2018 ya estaba funcionando la fiambrería, como así también se intento notificar al Sr. Varela en calle Tacuarí 1024 del Departamento de las Heras, donde se entrevista al Sr. Veron DNI 22.316.590, que manifiesta que hace mas de 16 años que alquila en el recinto, siendo infructuoso todo intento de notificación. Es por lo que asesoría letrada de la Dirección Repar Repriv dispone que se publique en el boletín oficial, por tres (03) días la Resolución N° 0826//18 de fecha 17 de Diciembre 2018, la que textualmente dice: VISTO: Expte. 2018-03825781 y CONSIDERANDO: Que atento a constancias de autos, donde el Sr. José Adolfo Varela comunica que no será el Subdirector técnico de la empresa ALTERNATIVA SEGURIDAD PRIVADA, lo que acredita mediante carta documento de Fs. 02, y desde el día 09/11/18. Asesoría Letrada estima que se debería dar de baja como Subdirector al Sr. José Adolfo Varela de la mencionada empresa, y emplazar a la misma en diez (10) días a la misma a que proponga a otra persona para el cargo de Subdirector, aportando sus datos personales y demás requisitos que exige la Ley 6441. Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el art. 5° de la Ley 6441 y Leyes complementarias. El Director de Repar-Repriv. RESUELVE: Art 1° OTORGUESE la BAJA como Subdirector técnico de la empresa ALTERNATIVA SEGURIDAD PRIVADA, CUIT N° 20-25327410-8, con domicilio legal en Necochea 31 piso 03 of 11 del Departamento de Ciudad, al Sr. José Adolfo Varela, DNI 12.187.601. Art 2° EMPLACESE a la empresa ALTERNATIVA SEGURIDAD PRIVADA a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles designe un reemplazante en el cargo de Subdirector técnico, en condiciones habilitantes, conforme a lo dispuesto por el art. 13 de la Ley 6441/97. Art. 4° Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones, cumplido ARCHIVASE. Fdo. Lic. Fabián S. Moyano, Director REPAR-REPRIV. Ministerio de Seguridad.

S/Cargo
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con los presentes actuados, me dirijo a Usted a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo pertinente a fin de realizar la publicación en el Boletín Oficial a su cargo y por el término de tres días consecutivos la Citación del Agente P.P. LIMA FERNANDEZ, JOSE GUALBERTO, la que deberá contener el siguiente texto: " La Dirección de Capital Humano y Capacitación, dependiente del Ministerio de Seguridad, a raíz de lo actuado en Expediente N° 12630-D-2017-00106, cita al Agente P.P. LIMA FERNANDEZ, JOSE GUALBERTO a que se constituya en al DIVISION SANIDAD POLICIAL sito en calle Rivadavia 902 de Godoy Cruz, en el lapso de 10 (diez) días hábiles continuos desde la presente publicación, en el horario comprendido entre las 08:00 horas a 13:00 horas, a los fines de regularizar su situación administrativa." Fdo. DRA. BELEN GONZALEZ. Directora de Capital Humano y Capacitación. Ministerio de Seguridad.

S/Cargo
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

(*)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA en autos N° 1052/19/2F "BUNARRICO CARO SASHA

MAGALÍ P/ RECTIFICACIÓN PARTIDA” notifica a terceros posibles interesados el proveído de fs. 18: “Mendoza, 9 de agosto de 2.019. ... HÁGASE SABER a los posibles interesados la petición de supresión de apellido paterno solicitada por Sasha Magalí Bunarrico Caro. Publíquese dicha petición en el Boletín Oficial una vez por mes y por el lapso de dos meses. ... Fdo. Dr. Rodolfo Gabriel Díaz Juez.

S/Cargo
16/12 03/02/2020 (2 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos Nº 265.074 GOMEZ, REMIGIO FLORENCIO P/ SUESIÓN”. Cita y emplaza herederos y acreedores de GOMEZ, REMIGIO FLORENCIO, comparendo el día 19 de FEBRERO de 2020 horas, en Sala Dr. PODETTI, Av. España Nº 480, 6to. Piso – Ala Norte – Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza – Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que concurren al comparendo o se presente dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C. C. y C. N.)- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)
MENDOZA, 09 de diciembre de 2019 Ref.: EX – 2018 – 01890084 – GDEMZA – MESAENTGENERAL#MSEG. Atento al contenido del presente sumario administrativo por el cual se aplica sanción disciplinaria al Cabo Primero P.P. CORDOBA SANCHEZ Humberto Raúl, D.N.I. Nº22.391.597, según Resolución Nº 46/19 de fecha 28 de Marzo de 2.019 refrendada por el Jefe de Policía Distrital de Seguridad Cinco; Envío a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación mediante publicación por el Boletín Oficial de Mendoza de la Resolución Nº 46/19 de fecha 28 de Marzo de 2.019, la que textualmente dice: “VISTO: El contenido del presente Expediente Electrónico identificado como Pieza Electrónica identificada como EX – 2018 – 01890084 – GDEMZA – MESAENTGENERAL#MSEG reunida en Av. F.R.D.P.I; y... CONSIDERANDO: Que los presentes tienen su inicio en fecha 24/05/18, en momentos que se hace presente en sede de Comisaría 61º Fray Luis Beltrán, el Cabo 1º PP. CORDOBA SANCHEZ, Humberto Raúl, titular del DNI NRO 22391597, quien manifiesta que conforme Memorándum de Instrucción nro. 134/18, originario de la Jefatura de policía de Seguridad Departamental Maipú Este, para fecha 23 de Mayo del corriente año, el mismo fue notificado del pase a retiro. Con este conocimiento el dicente comienza con la organización personal, con respecto a la devolución de la indumentaria como así los elementos provistos por la institución, constatando que LA FUNDA DEL CHALECO ANTIBALAS PROVISTO MODELO PP500H, SERIE Nº H1654, TALLE L, FECHA DE FABRICACIÓN 11-2011, LOTE 17 se le habría extraviado. Consultado por el destino del mismo informa que hace cuatro años atrás aproximadamente prestaba servicio como motorista de la dependencia por lo que el chaleco era de uso permanente y expuesto en forma permanente a todas las inclemencias climáticas, por lo que con el correr del tiempo el mismo sufrió un serio desgaste, rotura de las costuras y por el uso constante la perdida de color de la tela. Se consultó para esa fecha si había un recambio del elemento mencionado, manifestando personal idóneo que solo se efectuaba el cambio en el caso de encontrarse vencido. Por lo que el dicente adquirió una nueva funda con accesorios, ya que la anterior ya no cumplía con los requisitos mínimos de seguridad, ni de presentación y continúa con las funciones asignadas. En el día de ayer mientras preparaba los elementos para ser devueltos en los distintos ámbitos del ministerio, coloca esta funda casi totalmente destruida en un bolso de su propiedad juntamente con uniforme, zapatos y demás accesorios, logrando solamente en la fecha mencionada la entrega de la ropa y calzado y tramitación de los distintos requerimientos dentro del Ministerio de Seguridad. Hoy cuando se dirigía para hacer entrega del resto del armamento y demás en la División Arsenales constata luego de revisar el bolso que la funda en mención no se encontraba. Procediendo a llamar a División Logística donde abrió el bolso por última vez con resultado negativo como así en el domicilio particular. A esta altura mantuvo comunicación telefónica con el Auxiliar Segura de la División Arsenales, informándole la novedad e indicándole que debía realizar actuaciones en la dependencia de

origen dejando constancia de lo acontecido. Que del análisis que se ha efectuado al contenido de la presente pieza administrativa se determina que el accionar desplegado por el Cabo 1° PP. CORDOBA SANCHEZ, Humberto Raúl, titular del DNI NRO 22391597, ha transgredido las disposiciones legales de la Ley Policial en los artículos 102 inciso 1° (incumplir con negligencia, impericia o culpa los deberes esenciales y obligaciones establecidas en la presente Ley...) en concordancia con el artículo 43 inciso 21° (Velar por la conservación de los bienes del Estado...) de la ley 6722/99 y modificatorias. Toda vez que el efectivo para fecha 23/05/18, manifiesta haber sido notificado del pase a retiro y al momento de realizar la devolución de los elementos provistos por el estado para el desempeño de la función policial, constata el extravío de LA FUNDA DEL CHALECO ANTIBALAS PROVISTO MODELO PP500H, SERIE N° H1654, TALLEL, FECHA DE FABRICACIÓN 11-2011, LOTE 17, por lo que labra actuaciones administrativas al respecto. Por ello, el suscripto en el uso de las facultades conferidas por Ley, seguidamente; RESUELVE: Art. 1ro: Sancionar con DOS (02) DIAS DE SUSPENSION LABORAL, al Cabo 1° PP. CORDOBA SANCHEZ, Humberto Raúl, titular del DNI NRO 22391567, conforme los argumentos vertidos en los considerando, por haber transgredido lo dispuesto en los artículos 102 inciso 1° (Incumplir con negligencia, impericia o culpa los deberes esenciales y obligaciones establecidas en la presente ley...) en concordancia con el artículo 43 inciso 21° (Velar por la conservación de los bienes del Estado...) de la Ley 6722/99 y modificatorias. Toda vez que el efectivo para fecha 23/05/18, manifiesta haber sido notificado del pase a retiro y al momento de realizar la devolución de los elementos provistos por el estado para el desempeño de la función policial, constata el extravío de LA FUNDA DEL CHALECO ANTIBALAS PROVISTOS MODELO PP500H, SERIE N° H1654, TALLE L, FECHA DE FABRICACIÓN 11-2011, LOTE 17, por lo que labra actuaciones administrativas al respecto. Art. 2do: PROHIBIR al Funcionario Sancionar con suspensión laboral, el uso de uniformes, insignias, Credencial Policial y el Arma Reglamentaria durante los días de cumplimiento efectivo de la sanción de suspensión, por encontrarse revistando en pasiva, conforme los alcances del Artículo 68° inciso 3ro, y Artículo 74° incisos 1ro y 2do, de la Ley 6722/99, debiendo hacer entrega del arma reglamentaria y su credencial a un superior jerárquico y/o encargado de dependencia y/o quién este designe. Art. 3ro: Por esta División de Proceso Administrativo de la Jefatura de Policía Distrital de Seguridad V° procédase a la notificación formal del efectivo sancionado, una vez notificado realizar las comunicaciones correspondientes a Dirección Administración y Dirección Capital Humano y capacitación y Dirección de Administración en caso de corresponder. Art. 4to: Una vez cumplimentada la carga de Sanción Disciplinaria en el legajo del efectivo, solicito que la presente Pieza Administrativa sea remitida a la Oficina de Recupero del Ministerio de Seguridad a fin de que se prosiga con el trámite de rigor.

S/Cargo

16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

Juez del Juzgado de Familia N° 9, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, en los autos N° 1458/19/9F, caratulados "DIAZ VILCHEZ AUDILIA Y TORRES GONZALEZ EDWIN ALFREDO POR SU HIJA MENOR G.T.D. POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE", notifica a los posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 13 de Septiembre de 2019...; Conforme lo dispuesto en art. 70 del C.C.y C.N. ordénese publicación edictal, a fin de citar a los posibles interesados en el acto, y poner en su conocimiento que en los presentes autos, se ha solicitado la modificación de nombre de la niña Gimena Torres Díaz D.N.I N° 54.694.959 por XIMENA ISABEL TORRES DIAZ. NOTIFIQUESE mediante edictos UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES EN EL BOLETÍN OFICIAL (art. 70 del C.C. y C). Notifíquese el presente decreto. Dra. G. Rosana Tano Difabio – Juez - Noveno Juzgado de Familia".

Boleto N°: ATM_4728964 Importe: \$ 144

14/11 16/12/2019 (2 Pub.)

Expte. N° 1086/19/5F, caratulados: "PEREIRA LAURA LILIANA CONTRA PASQUALOTTO JOSE ALEJANDRO POR RECTIFICACION DE PARTIDA". "Mendoza, 02 de septiembre de 2019. La Juez del Quinto Juzgado de familia hace saber la interposición de la demanda a los posibles interesados en la rectificación de la partida de nacimiento de AGUSTIN ALEJANDRO PASQUALOTTO, pasada por acta N° 409, Libro N° 9030, año 2003, de la oficina de Godoy Cruz del Registro Civil y Capacidad de las

Personas de fecha 15 de julio de 2003. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia, conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. Notifíquese. Fdo. Dra. Eleonora Sáez. Juez del Quinto Juzgado de Familia.

S/Cargo

15/11 16/12/2019 (2 Pub.)

Expte. N° 1315/19/5F, caratulados: "MARCHIORI MARIA DEL CARMEN POR INFORMACIÓN SUMARIA - ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE". JUEZ DEL QUINTO JUZGADO DE FAMILIA. Atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el art. 70 del CCyC, hágase saber la interposición de la demanda, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de María Luz Sánchez Marchiori DNI N° 44.057.585, pasada por acta N° 1404 del libro de Registro N° 8913 año 2002, de la oficina Godoy Cruz, Departamento de Godoy Cruz del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 15 de abril de 2002. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE" Fdo. Dra. Eleonora Sáez. Juez y Dra. Adriana Ruiz. Secretaria.

S/Cargo

15/11 16/12/2019 (2 Pub.)

Juez del 8° Juzgado de Paz, en autos N° 258.023, "SANTIVANEZ RUBEN HUMBERTO C/ ROSALES NICOLAS MARTIN - CORNEJO VILMA MARISOL Y VALDIVIEZO CYNTHIA JOANA P/ COBRO ALQUILERES" NOTIFICA A Sr. ROSALES NICOLÁS MARTIN, DNI: 28.341.505, de ignorado domicilio, que a fs. 67 se resolvió: "Mendoza, 10/09/2019. RESUELVO: ... III - Declarar como de ignorado domicilio al demandado SR NICOLAS MARTIN ROSALES DNI: 28.341.505...." NOTIFIQUESE. DR. FERNANDO AVECILLA. Juez.

Boleto N°: ATM_4752247 Importe: \$ 96

11-16-19/12/2019 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA PRIMERO, DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA.- EXPTE. N° 261.016 "SANTANA RAUL c/ HEREDEROS DE QUEVEDO JUAN DE DIOS p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICA a herederos de Quevedo Juan de Dios, lo que el Juzgado en su parte pertinente proveyó: A fs. 93: Mendoza, 01 de abril de 2.019: VISTOS. CONSIDERANDO: RESUELVO: ... II.- Téngase presente el juramento de ley efectuado, a sus efectos. III.- Declarar a los presuntos herederos del Sr. Juan de Dios Quevedo (Cédula de Identidad de la Policía de Mendoza N° 60.818) PERSONAS INCIERTAS. IV.- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCC y T ... REGISTRESE. NOTIFIQUESE PUBLIQUESE, - FDO. Dra. Roxana Álamo. Juez. A fs. 95: Mendoza. 10 de abril de 2.019: II.- Oportunamente de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72, inc. III, 74, 75, 160, 209, 201 del CPCC y T). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad FDO. Dra. Roxana Álamo. Juez.

Boleto N°: ATM_4752605 Importe: \$ 360

11-16-19/12/2019 (3 Pub.)

A herederos de MANNINO SALVADOR ROBERTO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE N° 850-D-2019

Boleto N°: ATM_4754420 Importe: \$ 40

13-16-17-18-19/12/2019 (5 Pub.)

Quién suscribe Verónica Natalia Porcel, D.N.I. 24.101.026 con domicilio Alberdi 1092 Dpto N° 6 San José, Guaymallén, Mendoza, Notifico solicitud de Matrícula de Martillero Público y Corredor de Comercio. Expediente N° EX-2019-06701976-GDEMZA-DPJ-MGTYJ con fecha de caratulación 27/11/2019.

Boleto N°: ATM_4755357 Importe: \$ 48
12-16-18/12/2019 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CARLOS MARTIN ZAMORA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192170

Boleto N°: ATM_4735940 Importe: \$ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 JESUS FABIAN LOPEZ cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192374.

Boleto N°: ATM_4745610 Importe: \$ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 VILLAVICENCIO LIDIA ALBERTINA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192375

Boleto N°: ATM_4747046 Importe: \$ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 STOCKER ALBA ROSA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192377.

Boleto N°: ATM_4747047 Importe: \$ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GLORIA ELENA MONZON cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192380

Boleto N°: ATM_4747246 Importe: \$ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GREGORIO TOMAS VAZQUEZ cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192381

Boleto N°: ATM_4748032 Importe: \$ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 OSCAR FABIAN VILLARRUEL cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192382.

Boleto N°: ATM_4748049 Importe: \$ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ OCTAVO JUZGADO DE FAMILIA DE GODOY CRUZ de esta Primera Circunscripción Judicial notifica a la Sra. ZULMA AZUCENA LUCERO, el auto recaído a fs. 17 en los autos N° 1762-18/8F "ANDRADE ITALO MANUEL CONTRA LUCERO ZULMA AZUCENA POR DIVORCIO UNILATERAL", en

los que se ha resuelto: Mendoza, 21 de Agosto de 2019..., RESUELVO: 1º) Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. ZULMA AZUCENA LUCERO, a los términos y efectos del art. 69 del CPCCyTM. 2º) Ordenar se publique la presente resolución, conjuntamente con el traslado de la demanda obrante a fs. 13, a fin de notificar a la Sra. ZULMA AZUCENA LUCERO por EDICTOS, durante TRES DÍAS con intervalo de DOS DÍAS en el diario Los Andes y Boletín Oficial. 3º) Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda a los efectos de que tome intervención conforme lo dispone el art. 75 último apartado del CPCCyTM. CÚMPLASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE, y a fs. 13 proveyó: Mendoza, 1 de Marzo de 2019. A fs 10/12: por ratificado. Téngase presente lo expuesto y acta acompañada. Por cumplido el previo ordenado en autos. En consecuencia, de la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, notifíquese al otro cónyuge para que en el término de CINCO (5) DIAS se expida y formule su propuesta o manifieste estar de acuerdo con la presentada, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 438 del CCC, como asimismo para que comparezca responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (art. 13 inc 4, 172, 174 y cc Ley 9120). NOTIFIQUESE. Fdo Dra. Verónica Dangelo Secretaria.

Boleto N°: ATM_4729475 Importe: \$ 432
04-10-16/12/2019 (3 Pub.)

JUEZ DEL 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS de la PROVINCIA DE MENDOZA. EXPTE N° 401.937 caratulados "DELGADO RICARDO EZEQUIEL Y CASTRO RAMÍREZ VERÓNICA C/ RIVERA LUIS ADRIÁN Y EL TRAPICHE SRL P/ D Y P", notificar al Sr. LUIS ADRIAN RIVERA D.N.I. N° 31.106.508, persona de ignorado domicilio, lo siguiente: A fs: 34 el tribunal Proveyó: "Mendoza, 22 de Marzo de 2019... De la demanda incoada TRASLADO a los demandados, con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y fijen domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art 20, 21, 74, 75, 156 y cc del CPCC y T y Ley 8968). NOTIFÍQUESE ..."Fdo CONJUEZ DRA. MARCELA PAOLA LUJÁN Juez. Y a fs. 162 se proveyó: "Mendoza, 13 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: ... - II - Declarar que el demandado LUIS ADRIAN RIVERA D.N.I. N° 31.106.508 es persona de ignorado domicilio... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. "Fdo: DRA. MARIA LUZ COUSSIRAT.

Boleto N°: ATM_4747927 Importe: \$ 264
06-11-16/12/2019 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 HERMOSO NELIDA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192383

Boleto N°: ATM_4749153 Importe: \$ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CIRO SEGURA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192384

Boleto N°: ATM_4749183 Importe: \$ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 NORMA CRISTINA REYES cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192385

Boleto N°: ATM_4749251 Importe: \$ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los

autos N° 261.550, caratulados "GEMMA ATILIO RUBEN C/ FAJER PATRICIA SUSANA P/ DIVISION DE CONDOMINIO". Notifica a: FAJER, PATRICIA SUSANA, D.N.I. N° 16.564.162, por sí (DEMANDADO), declarado de ignorado domicilio, que el Tribunal a fs. 75 dicto proveído que en su fecha, parte pertinente y firma dice: "Mendoza, 24 de Septiembre de 2019". RESUELVO: I - Declarar a la Sra. PATRICIA SUSANA FAJER, D.N.I. 16.564.162 persona de domicilio ignorado. II - Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 69 y 72 del CPCC y T.- III - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- LDM. Firmado: Dra. Cecilia Landaburu. Juez.- Y que a fs. A fs. 26 se dicta providencia que en su fecha, parte pertinente y firma dice: "Mendoza, 6 de diciembre de 2017." ...- "De la demanda de división de condominio interpuesta, TRASLADO por DIEZ DIAS a los demandados con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, respondan, constituyan domicilio legal y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 212 del C.P.C.)." "Téngase presente lo demás expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad." "NOTIFÍQUESE." "Hágase saber a las partes que con fecha 05/07/2017 fue aprobado mediante Acordada N° 28.211 de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, el Protocolo de Gestión oral efectiva de la prueba, a aplicar en este Segundo Tribunal de Gestión Judicial Asociada en la presente causa, y, en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 46, 48 incs. 1°, 2°, 177, 179, 180 y ccs del Código Procesal Civil de Mendoza, cuyos objetivos son, entre otros: a) procurar la mayor conciliación de procesos, b) reducir los plazos totales del proceso de conocimiento civil y comercial, controlando la duración del período de prueba y a la vez, c) aumentar la calidad de las decisiones jurisdiccionales a través de la intermediación del juez y concentración de la prueba en audiencias orales." "Hágase saber a los profesionales que deberán informar su correo electrónico, teléfonos de contacto como así también de sus representados (arts. 22, 34 inc. 1° y 205 del CPC)." Mg. Fdo: Dra. Cecilia R. LANDABURU – Juez.- Datos inmueble: Inscripción: matrícula N° 157.571 asiento A1 /A2 de la Ciudad de Mendoza.- Ubicación: calle 25 de Mayo N° 3136, Sexta Sección Oeste, Ciudad de Mendoza.- Titulares registrales: Gemma Atilio Rubén, D.N.I. N° 7.372.640 y Fajer, Patricia Susana, D.N.I. N° 16.564.162.

Boleto N°: ATM_4747877 Importe: \$ 696
06-11-16/12/2019 (3 Pub.)

Señor Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Número Cuatro de la Ciudad de Mendoza, en autos n° 251.697, caratulados GONZALEZ MARIA ALEJANDRA C/AMSTUTZ GUILLERMO- AMSTUTZ FEDERICO- AMSTUTZ MARIA ALEJANDRINA Y AMSTUTZ GUSTAVO P/ CPC ANTERIOR P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, notifica que el Juzgado a fojas 33 dictó el decreto que se transcribe: Mendoza, 01 de febrero de 2016. De la demanda, traslado a la demanda con citación y emplazamiento de DIEZ DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal (arts.21, 74, 75, 66 y 212 inc.1 del CPC). Cítese a la Municipalidad de Godoy Cruz y al Señor Fiscal de Estado para que comparezcan al proceso (art.214 sec.I infine del C.P.C). Dese intervención al Ministro Fiscal. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de publicidad noticia. (Dispositivo VII- Técnico Registral N°5). Oficiese. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes en la forma prescripta por los arts.69 y 72, diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, a los fines de citar a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir. NOTIFÍQUESE. Fdo.: Dra. Alicia Boromei- Juez. Respecto del inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad en el Asiento A-1 de la Matrícula N° 18315/5 de fecha 29/03/1976, cuyo titular registral es el Sr. EMILIO FRANCISCO AMSTUTZ ; ubicada en calle Martina Chapanay N°3.215 esquina Villa Mercedes n°910, Barrio Jardín Serrano, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Provincia de Mendoza. Fdo. Dra. María Laura Ahumada.

Boleto N°: ATM_4748781 Importe: \$ 1280
06-11-16-19-24-27/12 03-06-11-14/02/2020 (10 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 PEÑA MANUELA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante

Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192386

Boleto N°: ATM_4749444 Importe: \$ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MARCELINO RAMOS cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192388

Boleto N°: ATM_4749497 Importe: \$ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Se cita a Herederos y Acreedores de FIORITO, JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 16.909.830, ex -agente de la Municipalidad de General San Martin, Mendoza; y que tengan derecho a reclamar Indemnización por Fallecimiento (Decreto N° 2178, inciso A), y Liquidación Final. Expediente administrativo N° 14.131-2.019. Presentarse hasta el tercer día Hábil de la última publicación edictal, en Asesoría Letrada de la Municipalidad de General San Martin.

Boleto N°: ATM_4749556 Importe: \$ 96
09-12-16/12/2019 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 COSTA ALICIA BETRIZ cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1192389

Boleto N°: ATM_4749790 Importe: \$ 40
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, 4º Circunscripción Judicial, Tunuyán, Provincia de Mendoza, en los autos N° 30.487, caratulados: "MARTIN FERNANDEZ, GABRIEL C/ JOSÉ OCTAVIO GUZMAN Y OT. P/ DAÑOS DERIV. ACCIDENTE TRÁNSITO" notifica a JOSÉ OCTAVIO GUZMÁN D.N.I. 33.171.363, declarado de ignorado domicilio que a fs. 87 el Tribunal dictó la siguiente providencia: "Tunuyán (Mza.), 8 de Octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante, y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de JOSÉ OCTAVIO GUZMÁN (D.N.I. 33.171.363) (Art. 69 del C.P.C.C.Y T.).- II.- Notifíquesele esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs. 46 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art. 72 Ap. IV del C.P.C.C. Y T.).- III.- En caso de que no comparezca en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que lo represente en el juicio (Art.75 Ap.III del C.P.C.C.Y T.).- NOTIFÍQUESE.- PUBLÍQUESE.". Y a fs. 46, el Tribunal ha dictado las siguiente resolución: "Mendoza 27 de Septiembre de 2018... De la demanda de conocimiento incoada, dese traslado a JOSÉ OCTAVIO GUZMAN y LOURDE PAULINA HUMACATA, para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y fije domicilio legal y electrónico, bajo apercibimiento de Ley (arts. 21, 22, 74, 75 150 y cc. Del CPCC y T). NOTIFÍQUESE ...". Fdo: Dra. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_4750233 Importe: \$ 640
10-12-16-18-20/12/2019 (5 Pub.)

MENDOZA, 22 de noviembre de 2019 Ref.: EX – 2019 – 02415489 – GDEMZA – MESAGENERAL#MSEG Atento al contenido del presente sumario administrativo por el cual se aplica sanción disciplinaria al Agente P.P. (R) GABUSI VIDELA Walter Fabián, D.N.I. N° 20.114.758, según Resolución N° 118/19 de fecha 10/10/2019 refrendada por el Jefe de Policía Distrital de Seguridad Cinco; Envío a Ud. los presentes a fin de que proceda a la notificación mediante publicación por el Boletín Oficial de Mendoza de la Resolución N° 118/19, de fecha 10 de octubre de 2.019, la que textualmente dice: " VISTO: El contenido del presente Expediente Electrónico identificado como EX – 2019 – 02415489 –

GDEMZA – MESAGENERAL#MSEG, que surge de Actuaciones Administrativas 04/19, Av. Hurto originarias de Comisaría 3°, intruyéndose Expediente Judicial P-709353/19, en Oficina Fiscal nro 1 de Capital, donde resulta denunciante el Agente P.P. (RETIRADO) GABUSI VIDELA, Walter Fabián, DNI N° 20.114.758, y...; CONSIDERANDO: Que los presentes tienen su inicio para fecha 30/04/19, con el Acta de Presentación que da cuenta de un Hurto, ocurrido para fecha 12 de abril de 2019, el Agente P.P. (RETIRADO) GABUSI VIDELA, Walter Fabián, DNI N° 20.114.758, se retira franco de licencia de la Comisaría 3°, seguidamente toma el colectivo en la parada de Corrientes y Rioja, llegó a su domicilio de calle Yapeyú 274 de Gutierrez, Maipú, donde a las 20 horas deja su mochila en su dormitorio, luego a la hora 23 aproximadamente busca su mochila advirtiendo el faltante de un cargador provisto de su arma reglamentaria calibre 9 mm, marca HiPower, N° 432651. Por el hecho redicó denuncia en la Oficina Fiscal N° 1, Seccional 3°, bajo el número de expediente P-709353/19. Que obra, Informe de Situación de Servicio y Copia del Libro de Novedades de Comisaría 3° donde presta servicio el encartado. Que obra, descargo Administrativo del artículo 147 de la Ley 6722/99, en donde el Agente P.P. (RETIRADO) GABUSI VIDELA, Walter Fabián, DNI N° 20.114.758, hace referencia que por el hecho acaecido, haciendo referencia que al momento de retirarse franco de servicio de la dependencia de revista, arriba a su domicilio particular en Maipú, donde deja su mochila y a posterior al dirigirse a buscar los elementos constata la faltante de un porta cargador de cuero color negro, conteniendo un almacen cargador, correspondiente a su arma reglamentaria, el cual contaba con el nro. De serie grabado 432651, y trece proyectiles 9 mm. Que del análisis efectuado al contenido de la presente pieza administrativa, se determina que el accionar desplegado por el Agente P.P. (RETIRADO) GABUSI VIDELA, Walter Fabián, DNI N° 20.114.758, ha transgredido las disposiciones legales vigentes en la Ley Policial 6722/99, en sus artículos 102 inc. 1 actual 101 inc. 10 Ley 8848, en concordancia con el Art. 43 inc. 3, 21 de la Ley 6722, toda vez que actuó con negligencia e impericia, al no prestar el correcto resguardo de los elementos provistos por el Estado que se pusieron bajo su custodia, siendo su deber conocer y observar las leyes, reglamentos y disposiciones referentes al Régimen Legal Policial. Es por lo que la suscripta en el uso de sus facultades conferidas por Ley, seguidamente; EL JEFE DE POLICIA DISTRITAL DE SEGURIDAD V° RESUELVE: Art. 1ro: Sancionar con UN (01) DIA DE SUSPENSIÓN LABORAL al Agente P.P. (RETIRADO) GABUSI VIDELA, Walter Fabián, DNI N° 20.114.758, conforme los argumentos vertidos en los considerando, por haber transgredido lo dispuesto en el Artículo 102 inc. 1 actual 101 inc. 10, Ley 8848, en concordancia con el Art. 43 inc. 3, 21 de la Ley 6722 y sus modificatorias. Art. 2do: Por esta División de Proceso Administrativo de la Jefatura de Policía Distrital de Seguridad V° procédase a la notificación formal de la efectivo sancionada. Art. 3ro: PROHIBIR al Funcionario Sancionar con suspensión laboral, el uso de uniformes, insignias, Credencial Policial y el Arma Reglamentaria durante los días de cumplimiento efectivo de la sanción de suspensión, por encontrarse revistando en pasiva, conforme los alcances del Artículo 68° inciso 3ro, y Artículo 74° incisos 1ro y 2do, de la Ley 6722/99, debiendo hacer entrega del arma reglamentaria y su credencial a un superior jerárquico y/o encargado de dependencia y/o quien este designe. Art. 4to: Una vez notificada y las constancias respectivas procédase a realizar las comunicaciones correspondientes a Dirección Administración y Dirección Capital Humano y Capacitación.

S/Cargo
12-13-16/12/2019 (3 Pub.)

Indemnización por fallecimiento Artículo 33 decreto ley 560/73 y Decreto Acuerdo 567/75, cita a herederos con derecho a indemnización por fallecimiento del artículo 33 decreto ley 560/73, del Sr. García Osvaldo Eduardo DNI n° 12.726.174, quien cumplía funciones en Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes Hospital Regional Diego Paroissien, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen.

Boleto N°: ATM_4751069 Importe: \$ 160
11-12-13-16-17/12/2019 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Segundo Juzgado Civil, hoy perteneciente al Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de San Rafael, en Autos n° 62.087, caratulados "BARROSO LUIS GINE Y MORAN CESARINA P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: LUIS GINÉ BARROSO (L.E N° 3.387.604) y CESARINA MORAN (DNI N° 8.560.180), para que lo acrediten dentro del termino de treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Fdo. Andrea Grzona. Juez.

Boleto N°: ATM_4745889 Importe: \$ 40
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, EN AUTOS N° 201.595 CARATULADOS "MARTINEZ, NORA LILIANA P/ SUCESIONES" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE NORA LILIANA MARTINEZ (DNI 13.485.824), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL- FDO.DR.ABEL PABLO ROUSSE- JUEZ.

Boleto N°: ATM_4752373 Importe: \$ 40
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 58.541 "FERNANDEZ, JORGE ERNESTO p/ SUCESIÓN" CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE ERNESTO FERNANDEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES. Dra. Viviana Grenón. Secretaria.

Boleto N°: ATM_4753572 Importe: \$ 24
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4 autos N° 253145, caratulados: " SALATINO RAFAELLA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALATINO RAFAELLA, D.N.I. 93.170.271, a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS, a partir de la notificación edictal. Fdo. Juez Dr.OSVALDO DANIEL COBO.

Boleto N°: ATM_4755061 Importe: \$ 40
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DE LA 3° GEJUS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de CESAR ARMANDO DIAZ y LILIA OLIVIA SGUAZZINO, en TREINTA DÍAS HÁBILES para comparecer a derecho en AUTOS N° 304.894 caratulados "DIAZ CESAR ARMANDO Y SGUAZZINI LILIA OLIVIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4756653 Importe: \$ 24
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 403.707 "DI CHIARA NORMA LIDIA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores,

herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante NORMA LIDIA DI CHIARA DNI 3.612.524, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Alicia BOROMEI

Boleto N°: ATM_4756659 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 303500, cita y emplaza a herederos y acreedores de MAGIS ANTONIO REYNALDO, DNI N° 4.118.455, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_4756664 Importe: \$ 24
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Sucesión N 253.746 cita a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LUIS ALFREDO CHIQUINELLI DNI 8.147.632 a la audiencia de comparendo del día ONCE DE FEBRERO PRÓXIMO a las 14:00 hs. Los acreedores podrán comparecer acompañando los títulos que justifiquen su derecho. Graciela Mabel Perez. Secretaria

Boleto N°: ATM_4756931 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 255.514 caratulados: "GÓMEZ Mirta Amada Sucesión" cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GÓMEZ Mirta Amada para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_4756941 Importe: \$ 32
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil de San. Martín, Autos 1.015.759 "CASTILLO, JUAN JOSE P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN JOSE CASTILLO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4756948 Importe: \$ 24
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL MALARGÜE A CARGO DEL DR. JUAN MANUEL RAMÓN EN AUTOS N° 3560, CARATULADOS "ARENA OSCAR P/ SUCESIÓN", CITA A HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, OSCAR ARENA, D.N.I. N° 13.600.429, QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS.- DIARIO LOS ANDES Y BOLETÍN OFICIAL UN DÍA CUENTA CON BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS.

S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA — Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos

N° 265.737 "CARLUCCI, DELIA MARÍA ROSA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLUCCI, DELIA MARÍA ROSA comparendo el día 07 de FEBRERO de 2.020 a las 12 hs., en Sala Dr. LÓPEZ, Palacio de Justicia, Sexto Piso, Ala Norte, Av. España N° 480, Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el/la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C. y C.N.- Secretaria: Dra. Elizabeth Calderón.

Boleto N°: ATM_4756642 Importe: \$ 56
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ROSALIA DEL VALLE VILLEGAS, D.N.I. N° 24.538.156, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal. (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 264.879, caratulado "VILLEGAS, ROSALIA DEL VALLE P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4756646 Importe: \$ 40
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 37.509 caratulados, "ANTONACCI NELLY VICTORINA Y BORAGINA ALICIA IRIS P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN", cita emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantse Sras. NELLY VICTORINA ANTONACCI, D.N.I: 8.308.902 y ALICIA IRIS BORAGINA, D.N.I. 11.827.285 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS – a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. MARIA PAULA CALAFELL. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4756658 Importe: \$ 48
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. AIELLO CAYETANO, DNI M 6.884.946, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 264.959, caratulado "AIELLO CAYETANO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4756859 Importe: \$ 40
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante CARLOS ALFREDO BALMACEDA DNI 8.147.689, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 264.729, caratulado BALMACEDA CARLOS ALFREDO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4756864 Importe: \$ 40
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos 404.719, caratulados: "ALVAREZ MANUEL OSCAR p/SUCESION", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MANUEL OSCAR ALVAREZ, DNI 7.081.989 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS a partir de la notificación edictal. Fdo. Juez Dra. ERICA ANDREA DEBLASI.- Juez".

Boleto N°: ATM_4757002 Importe: \$ 40
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO RESPECTO DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SRA. OLGUIN NOEMI MICAELA, DNI F 8.321.844, HACIÉNDOLES SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE AL TRIBUNAL (AVENIDA ESPAÑA 480, SEXTO PISO, ALA SUR, CIUDAD DE MENDOZA) ACOMPAÑANDO LOS ELEMENTOS QUE PERMITAN ACREDITAR SU DERECHO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. EXPEDIENTE 2409 AC. 404327, CARATULADO "GUEVARA JUAN CARLOS Y OLGUIN MICAELA POR SUCESIÓN". FDO. DR. AUGUSTO CARIGNANO SECRETARIO.

S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

JUEZ PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS EN EXTE. N° 254417, EMPLAZA, a los herederos desconocidos de ignorado domicilio de los Sres. TORNELLO ROSA L.C. 08.328.518 Y SALAFIA ANTONIO L.E. 3.340.860 para que en el término de TREINTA DÍAS de notificados promuevan la apertura del proceso sucesorio de los causantes, bajo apercibimiento de declararla a instancia de los peticionantes, Sres. GISELA RUTH FERNANDEZ Y DANIEL CAYETANO FERNANDEZ (art. 317, inc. 5 del CPC de Mendoza, Fdo. Dra. FABIANA MARTINELLI - JUEZ - NOTIFIQUESE por edictos 5 veces en un mes, en BOLETÍN OFICIAL, conforme art. 72 del CPC. JUEZ".

Boleto N°: ATM_4742099 Importe: \$ 240
09-16-23-30/12 03/02/2020 (5 Pub.)

CAJA DE PREVISION DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a herederos del Dr. Navarro Carlos Alberto a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4752707 Importe: \$ 80
11-12-13-16-17/12/2019 (5 Pub.)

JUEZ SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE TUNUYAN, MENDOZA, AUTOS N° 28.308: "MORAN CESAR ANTONIO Y MORAN FABIAN SEVERO p/PRESCRIPCION ADQUISITIVA". NOTIFIQUESE A MANUEL JOSE TEDIN heredero del titular registral el siguiente proveído: Tunuyán (Mza), 27 de septiembre de 2019. -AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: I.- ... II.- ... III.- ... RESUELVO: I.- ... II.- Notifíquesele dicha declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.254 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap. IV y Art.209 Ap. II sub a) del C.P.C.C.Y.T.)-III.- ... IV.- ... V.- ... Según punto II se transcribe lo ordenado a fs. 254: "TUNUYAN, MENDOZA, 15 de DICIEMBRE DE 2.015. Téngase presente lo denunciado por la parte actora, a sus efectos. Téngase por cumplido por la parte actora, el previo impuesto a fs. 252 de autos, a sus efectos. En consecuencia, se provee escrito de presentación de demanda, de la siguiente manera. Téngase a los Sres. ALBERTO TEDIN, DOLORES TEDIN, MANUEL JOSE TEDIN, CONSUELTO TEDIN

Y AMELIA TEDIN, como herederos del Titular registral demandado en autos, denunciados por la parte actora, a sus efectos. Téngase presente los domicilios reales de los demandados, denunciados por la parte actora, a sus efectos. Atento lo solicitado y constancias de autos, de la demanda instaurada córrase traslado a los demandados: Sucesores de ALBERTO VIRGILIO TEDIN, Sres. ALBERTO TEDIN, DOLORES TEDIN, MANUEL JOSE TEDIN, CONSUELTO TEDIN Y AMELIA TEDIN, por el plazo de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (Art. 210, 212, 21, 74, y 75 todos del C.P.C). Cítese a los que se consideren con el derecho al inmueble Ubicada en Ruta Nacional N° 40 km 3233, Mendoza, Limites: Oeste: Ruta Nacional N° 40, Norte: Calle Azcarate; Sur: Aldo Borgia y Carlos Antonio Borgia; Este: Pedro Norberto Argumedo y Ots. Inscripta en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre de: ALBERTO VIRGILIO TEDIN, 1° Inscripción al N° 3326 fs: 493 del T° 21, Tunuyán fecha inscripción 20/09/1950; Nomenclatura Catastral 15- 12- 88-0000-001884-0000. Padrón de Rentas 05-43.686-0. Padrón Municipal: N° 42.533. Superficie según mensura de 1162 ha. 4538,28 según título 1.108 ha 1.988,00 m2, que acompaño y que fuera confeccionado en el año 2011, por el Agrimensor Humberto lanotti, con matrícula N° 1128, conforme con las exigencias de ley. -: NOTIFIQUESE. -Fdo. Dra. ANA CAROLINA DI PIETRO Juez Subrogante“. NOTIFIQUESE. - CUMPLASE. Fdo. MURIEL DROT DE GOURVILLE – JUEZ – SEGUNDO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS.

Boleto N°: ATM_4740321 Importe: \$ 1080
29/11 03-06-11-16/12/2019 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Alejandro García, Agrimensor, mensurará 116,42 m2, AD Corpus, Propiedad MIGUEL CANOVAS, Calle General Lavalle 336, Ciudad, Godoy Cruz. Expediente 2019-06958286-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 23, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_4755801 Importe: \$ 24
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Anibal Babini, Agrimensor mensurará 300 m2. Propiedad JUAN CARLOS RUVIRA, pretendida MARTIN ALEJANDRO, EMANUEL ERNESTO Y ROSA VERONICA SANCHEZ, título supletorio Ley 14159-Decreto 5756/58. Ubicada Calle N° 4, Manzana B, Lote 30, B° Jardín Los Tilos, Bermejo, Guaymallén. Límites: Norte, Este y Oeste: Juan Carlos Ruvira, Sur: Calle 4. Expediente 2019-06967058-GDMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 23, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4755804 Importe: \$ 72
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará 182,87 m2. Propietario JUAN CARLOS BLANC TAPIA. Fundo enclavado con salida por pasillo a Calle Juan P. Morales 150, Ciudad, Las Heras. Se cita a copropietarios y linderos interesados de dicho Pasillo Comunero Indivisión Forzosa. Diciembre 23, Hora 10:00. Expediente 2019-06936377-GDMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4755806 Importe: \$ 72
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Natacha Llinas Saavedra mensurará 1115.54 m2 de JOSE LOPEZ CHIRINO ubicación 25 de Mayo 838, Ciudad, Las Heras. Punto de encuentro San Martín 849, Ciudad, Las Heras. Diciembre 23, Hora 8:10. Expediente 2019-06898452-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4755810 Importe: \$ 48
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Nelson Luis Botta Ingeniero Agrimensor mediará 312.14 m², propiedad de HEFER S. A. y OTROS, calle Videla Castillo 2.351 - Ciudad – Capital. Expediente 2019-06898942-GDEMZA-ATM. Diciembre 23, Hora 14:30.

Boleto N°: ATM_4755831 Importe: \$ 48
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Nelson Luis Botta Ingeniero Agrimensor mediará 277,70 m², propiedad de HEFER S.A. y OTROS calle Videla Castillo 2.343 - Ciudad – Capital. Expediente 2019-06898929-GDEMZA-ATM. Diciembre 23, Hora 14:15.

Boleto N°: ATM_4755834 Importe: \$ 48
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Natacha Llinas Saavedra mediará 588.03 m² de JOSE LOPEZ CHIRINO ubicación San Martín 849, Ciudad, Las Heras. Diciembre 23, Hora 8:15. Expediente 2019-06898491-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4755835 Importe: \$ 24
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Natacha Llinas Saavedra mediará 1579.02 m² de JOSE LOPEZ CHIRINO ubicación Catamarca S/N°, (desde Benavente, al sur 140 m por Catamarca) Ciudad, Las Heras. Punto de encuentro San Martín 849, Ciudad, Las Heras. Diciembre 23, Hora 8:20. Expediente 2019-06898506-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4755838 Importe: \$ 48
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Andia mediará: Polígono 1 superficie 8.267,37 m²; Polígono 2 superficie 41.083,12 m², para obtención Título Supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58 Propietaria ELENA CASTILLO DE ARUANI, Pretendiente ADRIANA RENEE ARUANI. Ubicada por Ruta Prov. 82. Ingreso a 94,10 m al Oeste de vías Ferrocarril por Pasaje Público Arrieta por este a 187.98 m al Norte de Ruta, punto de encuentro. Sierras de Encalada Las Heras Límites: (Polig. 1) Norte: Unión Cooperativa Ganadera Limitada. Sur: Calle Pública. Este: Calle Pública. Oeste: Oscar Enrique Burgos. (Polig.2) Norte: Adriana Renee Aruani. Sur: Calle Pública. Este: Oscar Enrique Burgos. Oeste: Adriana Renee Aruani. Diciembre 23, Hora 18:00. Expediente 2019-06783455-GDMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4755839 Importe: \$ 168
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Nelson Botta, Ingeniero Agrimensor mediará 155,42 m² parte mayor extensión propietario INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA pretendida por MERCEDES VIVIANA GONZALEZ, para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 - Decreto 5756/58 - Pedro Pascual Segura 1078 – El Zapallar – Las Heras – Límites: Norte Instituto Provincial de la Vivienda- Sur Calle Pedro Pascual Segura – Este Juan Alberto

Magallanes y María Rosales Oeste Tomás Alberto Carmona. Expediente 16251-D-2017-GDEMZA-ATM.
Diciembre 23, Hora 15:15.

Boleto N°: ATM_4755840 Importe: \$ 120
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Genovesi Rodolfo mediará 270,00 m2 propiedad de Martinez Juan, ubicada en calle Perú N° 575, ciudad, San Rafael.- Diciembre 23 hora: 8 EX-2019-06954062- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4757157 Importe: \$ 48
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Mora Agrim. mediará 300,00 m2 propietario ALBERTO RUBEN BECERRA. Ubicación: Calle Segovia 217 – Ciudad, San Rafael. Diciembre 23, hora: 18:30 Expte: 2019-06861689-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4757234 Importe: \$ 24
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Mora Agrim. mediará 310,16 m2 propietario CASTILLO DE ROSA, VICENTE. Ubicación: Calle Ignacio Sueta 58, Ciudad, San Rafael. Diciembre 23 hora: 17:30. Expte: 2019-06843979-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4757237 Importe: \$ 48
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Nicolas Pagano Ingeniero Agrimensor, mediará 771,73 m2 de GRACIELA CORDAN DE PERALTA, Pedro Christophersen 150 – San Pedro del Atuel – General Alvear. Expte: 2019-06756878-DGCAT_ATM
Diciembre 23, hora: 12.

Boleto N°: ATM_4757238 Importe: \$ 48
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Andres Zamora, Ing. Agrimensor, mediará; 1200 m2 aproximadamente. Propietario NAVARRETE CARLOS MANUEL. Ubicación: Ruta Nacional 143, 1054 m al este de Calle Santa Teresa, Lado Sur, Cañada Seca, San Rafael. Diciembre 23, hora: 9:30.- Expte: 2019-06732086-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4757245 Importe: \$ 48
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Andres Zamora, Ing. Agrimensor, mediará 58041,27 m2 aproximadamente. Propietario NAVARRETE, CARLOS MANUEL. Ubicación: Ruta Provincial 177, 1002 m al Oeste de calle Los Dos Alamos, Lado Norte, Cañada Seca, San Rafael. Diciembre 23, hora: 10:30.- expte: 2019-06918093-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4757256 Importe: \$ 48
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Ing. Mauro Jaliff mediará 350,43 m2 propiedad María Ines Perez - Granada 1350 – Ciudad – General

Alvear – Diciembre 23 - Hora 10 – Ex2019-06970572-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4757263 Importe: \$ 48
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Rodolfo Genovesi mensurará aproximadamente 6800 m2 de la Provincia de Mendoza según art. 236 del Código Civil y Comercial en lado sur de calle Barrutti a 252 m al este de calle Castro Cañada Seca San Rafael, Gestión Título Supletorio ley 14159 decreto 5756/58 pretendida por: Adelmo Claudia Natali, Adelmo Marisa Soledad, Adelmo Elias Facundo, Adelmo Claudio Fortunato, Adelmo Leonardo Martin, Adelmo, Celeste Paulina, Adelmo Julio Segundo. LIMITES: Norte: Calle Barrutti, Este y Sur: LUCCHINI GIOVANNA, Oeste: Guillen Antonio. Expediente: 2019-6946297-GDEMZA-DGCAT_ATM Diciembre 23 hora: 19.

Boleto N°: ATM_4757150 Importe: \$ 120
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Fanny Raso mensurará Sup 2 ha. 1991.49 m2 Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propietario GOBIERNO DE MENDOZA Art. 236 Inciso "a" Código Civil Argentino pretende EZEQUIEL BUSTOS, Fundo Enclavado con salida a través del pretendiente a Calle Las Virgenes Ubicada a 367.00 m al Oeste de Calle Rawson Lado Norte y a 278 al Norte de Calle Las Virgenes Las Paredes San Rafael Limites: Norte: Club Social y Deportivo Tac, Isidro Navarro y Jorge Sanz. Sur: Ezequiel Bustos. Este: Gonzalo Roberto Loyola, Sergio Ariel Lopez y Mutual del Departamento General de Irrigación. Oeste: Mario Adrian Silvestro, Francisca Cesaretti y Jose Manuel Martos. EXPTE: 2019-6370632-DGCAT_ATM. Diciembre 23. Hora: 16:00.

Boleto N°: ATM_4757241 Importe: \$ 168
16-17-18/12/2019 (3 Pub.)

Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor mensurará en propiedad horizontal 306,77 m2 propietario PABLO DANIEL CAYO, Callejón Comunero de Indivisión Forzosa s/n, con salida a calle Urquiza n° 2269, San Francisco del Monte. Se convoca a los propietarios del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa. Diciembre 23, Hora 9:30. Expediente 2019-04022720-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4753616 Importe: \$ 72
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Agrimensora Natacha Llinas Saavedra mensurará 1115.54 m2 de JOSE LOPEZ CHIRINO ubicación 25 de Mayo 838, Ciudad, Las Heras. Punto de encuentro San Martín 849, Ciudad, Mendoza. Diciembre 23, Hora 8:00. Expediente 2019-06898452-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4753624 Importe: \$ 48
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Agrimensora Natacha Llinas Saavedra mensurará 588.03 m2 de JOSE LOPEZ CHIRINO ubicación San Martín 849, Ciudad, Las Heras. Punto de encuentro San Martín 849, Ciudad, Mendoza. Diciembre 23, Hora 8:05. Expediente 2019-06898491-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4753628 Importe: \$ 48
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Agrimensora Natacha Llinas Saavedra mensurará 1579.02 m2 de JOSE LOPEZ CHIRINO ubicación Catamarca S/N°, (desde Benavente, al sur 140 m por Catamarca) Ciudad, Las Heras. Punto de

encuentro San Martín 849, Ciudad, Mendoza. Diciembre 23, Hora 8:10. Expediente 2019-06898506-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4753636 Importe: \$ 48
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 3 ha. 5144,72 m2 y cita a condóminos del callejón comunero de indivisión forzosa (Antonelli) propiedad de DOÑA MANUELA S.R.L., ubicado sobre el mencionado callejón a 1350 m al sur de calle Santo Tomás de Aquino, costado Este, El Sauce, Guaymallén. Diciembre 22, Hora 11:00. Expediente 2019-06732768-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4753641 Importe: \$ 72
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 3897,84 m2 parte de mayor extensión y cita a condóminos del callejón comunero de indivisión forzosa (Antonelli) propiedad de DOÑA MANUELA S.R.L., ubicado sobre el mencionado callejón a 1170 m al sur de calle Santo Tomás de Aquino, costado Este, El Sauce, Guaymallén. Diciembre 22, Hora 11:15. Expediente 2019-06732319-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4753651 Importe: \$ 72
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Carlos Soto mensurará 293.53 m2. Propietario RAUL ERNESTO CANNISTRA. Lamadrid 2699 Ciudad Godoy Cruz. Ex_2019-06862298-GDEMZA-ATM. Diciembre: 23 Hora: 17:30.-

Boleto N°: ATM_4754425 Importe: \$ 24
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Agrimensora Natacha Llinas mensurará 300 m2 aproximadamente para gestión de título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 de ARELLANO, JULIO CESAR; TAPIA , MIRTA CECILIA; CABALLERO, DELHI OSVALDO; FIORAVANTI, LUIS ANTONIO; SAUSA DE LOPEZ, ALBERTINA CECILIA; RAMIREZ TAPIA, MARIA LUISA; LOPEZ, JORGE ALFREDO; MARTINEZ, MARCELINO; HUARANCA, LEANDRO BAUTISTA; VEIZAGA MENDIA EDUARDO; CORRADINI, DANTE HERIBERTO; ARCE DE CORRADINI, EMA; AMADOR, LUIS; TELLO, MANUEL VICTOR; FERRARI, OSCAR MARIO; VICENCIO, ALFREDO RUFINO; GUAJARDO, JESUS ROQUE; PUEBLA DE GUAJARDO, SUSANA HILDA; FUNES DE COSTILLA, BERTA YOLANDA; SOLOA, OSVALDO LUIS; DOMINGUEZ, DANIEL ANTONIO; ALZU DE DOMINGUEZ, DELIA; LUCERO, LORENZA CAROLINA; TORRES, RAUL; NAVARRO, HECTOR ARTURO; NAVARRO, EUSEBIA ARVELIA; SORIA, ROSA LIDIA; ABALLAY, ALBERTO; SANCHEZ, JUAN EDUARDO; ROVIRA, ALBERTO JOSE; GOMEZ, GABRIELA IRIS; ABALLAY, ALBERTO; GOMEZ MONTOYA, PABLO EMILIO; SANZ DE GOMEZ, ANGELES; PEREZ ARNEZ, LUCIO; PEREZ, BEATRIZ ELENA; FLORES RAMON HIPOLITO; TOSCANO, LUIS FELIPE; PASALACCIA, VICTORIO RUBEN; GOMEZ, CARLOS SERGIO; ARGUELLO, JOSE ALBERTO; TOBOADA, ERIC GENARO; MIRANDA DE TOBOADA, FERNANDA MARIA DE LOURDES; ZARATE, GRACIELA ANTONIETA; MOLINA, LUIS CARMELO; BARRERA, ROSA LUCILA; BARRERA, ROSA LUCILA; SANATANA DE CARDOZO, INES; MAYORGA, NIDIA ANGELA DEL VALLE; VARGAS, RENE; ESCALANTE, PEDRO ARMANDO; TAPIA DE ESCALANTE, MARIA ISABEL; TIVIROLI, JORGE FERMIN; SUAREZ DE TIVIROLI, MONICA GRACIELA; RODRIGUEZ DE SALAS, CLEMIRA VILMA; PATIÑO, NESTOR FABIAN; JANCKO ARANDO, PRUDENCIA; CAÑO, DANIEL OMAR; VISAGUIRRE DE CAÑO, CLAUDIA MARIA LOURDES; PAEZ, JUAN CRESCENCIO; LA ROCCA, CARMELO; ZUBELZA, HECTOR LUIS; SOLIZ, YOLANDA INES; ROMERO, VIDAL; BOU, ARMANDO JORGE; CARDENA DE BOU, OLGA TERESITA; CARRANZA, ALEJANDRO BERNABE; PERALTA, RAUL ADOLFO; TAPIA, ENRIQUE RAUL; BARRIONUEVO, MANUEL JESUS; BARRIONUEVO GOMEZ, AIDA EDELMIRA; DAVILA, MARIO; CACERES RUBIO, SILVIA LUCIA; ARAYA, HUMBERTO FLORENCIO; FIORE, EDGARDO

FABRICIO; MAUNA SUSANA DEL CARMEN pretendidos por EDILBERTO MAX ROMERO y JONATHAN EMANUEL ROMERO. Ubicación Parte oeste del Lote C-3, con salida a Pasaje N° 2 (17m al norte desde Pedro de Mendoza por Pasaje N° 2, vereda este) B° Peppi, San Francisco del Monte, Guaymallen. Límites Norte: Fioravanti Luis Antonio; Sur Romero Vidal, Este con titulares del inmueble, Oeste Pasaje N° 2. Diciembre 23, Hora 14:00. Expediente 2019-06463489-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4753654 Importe: \$ 504
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Alberto Rizzo, mensurará aproximadamente 115.11 m2, Gestión Título Supletorio ley 14159 decreto 5756/ 58 de Ana Maria Ignacia Borrego de Mercader .Pretendiente: Maria Mercedes Sacchi. Calle Pedro Pascual Segura 671. El Zapallar. Las Heras. Límites: Norte: Calle Pedro Pascual Segura en 9.83 m, Sur: 9.83 m y Este: 11.71 m con Ana Maria Ignacia Borrego y Oeste: Jorge Roberto Quiroga 11.71 m. Diciembre 23 hora 8.30 expediente 2019-06979815 GDEMZA.

Boleto N°: ATM_4755548 Importe: \$ 96
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2903.57m2 (Titulo I) y 2903.57 m2 (Titulo II) de JAVIER HAMET BLANCO, ubicado en Pelayes N°13621 y Callejón Comunero de Indivisión Forzosa por Servidumbre de Tránsito con salida a Calle 2 de Mayo S/N°, Los Corralitos, Guaymallén. Punto de Reunión: Calle Pelayes N° 13621. Expediente: 6981863-2019. 23 Diciembre 15.50 hs. Se citan a los condóminos del CCIF.

Boleto N°: ATM_4755585 Importe: \$ 96
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 3502.78 m2 (PME) de EDUARDO MANUEL CANESSA en Tomas Godoy Cruz 8272 y Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a Calle Tomas Godoy Cruz 8196, El Sauce, Guaymallén. Punto de Reunión: Calle Tomas Godoy Cruz 8272. Expediente: 6982060-2019. Diciembre 23 15.00 hs. Se citan a los condóminos del CCIF.

Boleto N°: ATM_4755602 Importe: \$ 72
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 4398.12 m2 de ELIANA ESTER SERRAHIMA y JOSE ALEJANDRO SERRAHIMA en Juan Gualberto Godoy N° 1899, Las Cañas, Guaymallén. Se citan a los condóminos del Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa. Diciembre 23 horas 14.00. Expediente 6885493-2019.

Boleto N°: ATM_4755606 Importe: \$ 72
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 2400.54 m2 de MARIA TERESA AZPILCUETA en Callejón Antonelli N° 3801, El Sauce, Guaymallén. Expediente 6981483-2019. Diciembre 23 15.20 hs. Se cita a los condóminos del CCIF.

Boleto N°: ATM_4755621 Importe: \$ 48
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Maximiliano Pagano, Ingeniero Agrimensor, mensurará 275 m2 aproximadamente para gestión de titulo supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, de ANASTASIA VARGAS DE CORREAS pretendida por JUSTINA EVELIA VELAZQUEZ en Lopez de Gomara N° 1491, Buena Nueva, Guaymallén. Diciembre 23 hora 14.30 Expediente EX-2019-06992357-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Mendoza Concepción

Sociedad Anónima, Sur: Erica Roxana Lazzarotti, Roberto Carlos Lazzarotti, Marcelo Aroldo Lazzarotti y Leonardo Luis Lazzarotti. Este: Juana Scuderi de Romero, Oeste: Calle Lopez de Gomara.

Boleto N°: ATM_4755813 Importe: \$ 96
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 253.50m² de Sanchez Oscar Pedro, Sanchez Nevilda Teresa y Sanchez Rafael Osvaldo ubicados en calle Mariano Boedo N° 441, B° Villa Raquel, General Gutierrez, Maipú. Diciembre 23. 19:00hs. Expediente N° EX-2019-06992533- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4755882 Importe: \$ 48
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Santiago Alonso, Agrimensor, mensurará: 609.77 m², Propiedad de COBOS VICTOR AMARANTO, Pretenden: REYES ABEL ALEJANDRO y MARQUEZ MIRTA, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites; Norte: Calle Asunción Este, Sur y Oeste: Cobos Víctor Amaranto, Este: Gonzáles Benjamín ,Calle Asunción Este n° 440, Monte Coman, San Rafael. Diciembre 21 de 2019, Hora 9.30. Expte. EX-2019-06971153-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4756452 Importe: \$ 72
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Santiago Alonso, Agrimensor, Mensurará: 5 Ha.4974.20 m² aproximadamente, Propiedad de PIAZZE SANTIAGO, Pretende: AMPUERO ANTONIO ALFREDO, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites; Norte: Nina Yasmín María Belén, Sur: Alcoholes y Derivados S.A., Este: Ruta Provincial n° 165 y Oeste: Nina Yasmín María Belén y Bonoso Juan Luis. Ruta Provincial n° 165 s/n° 1450 metros al Sur de Calle la Pichana costado Oeste, Cañada Seca, San Rafael. Diciembre: 21 de 2019, Hora 11.45. Expte. EX-2019-06969402-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4755879 Importe: \$ 120
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Santiago Alonso, Agrimensor, mensurará 2184.04 m² aproximadamente, Propiedad de: MATURANO RAFAEL (Título 2) Superficie 934.04 m² y RÍO DIAMANTE SOCIEDAD ANÓNIMA AGROPECUARIA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA (Título 3) Superficie 1250 m² aproximadamente, Pretende: CABRERA JUAN BAUTISTA, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites; Norte: Arce Santos y Río Diamante S.A., Sur: Calle Bahía Blanca, Este: Calle Tucumán y Oeste: Arce Santos y Calle Córdoba, Córdoba Sur N° 294 Monte Coman, San Rafael. Diciembre 21 de 2019, Hora 9. Expte. EX-2019-1052620-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4756436 Importe: \$ 120
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Santiago Alonso, Agrimensor, mensurará: 936.54 m² (Polígono 1), Propiedad de VINANTE HUMBERTO (Título 1), Pretende: VALDEZ ANGEL y Mensurara: 310 m² aproximadamente (Polígono 2), Propiedad de DOMINGUEZ GREGORIO PEDRO (Título 2), Pretende: VALDEZ VANESA SOLEDAD, Ley 14159 Decreto 5756/58, Límites; Norte: Calle La Plata Este, Sur: Nievas María Angélica, Este: Calle Santiago del Estero Sur, Oeste: Moreno Guevara Nicolás, La Plata Este y Santiago del Estero Sur s/n° esquina Suroeste, Monte Coman, San Rafael. Diciembre 21 de 2019, Hora 9.15. Expte. EX-2019-06970839-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4756442 Importe: \$ 120
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Gallardo Gómez Gustavo Ing. Agrimensor, mensurará para obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, 192,53 m2 aproximadamente, Propietario LUCIO CARO SOSA, MANUEL CARO SOSA, RAMON ATALIVAR SOSA, OSIRES SOSA, LUIS LAUTARO SOSA, CLARA LUZ CORIA DE MARECKOVICH, AURISTELA DEL CARMEN SOSA y MERCEDES SOSA, Pretendiente GERARDO LAFUENTE, Calle Bonfanti s/n°, 29.10m al Este de Calle San Martín, costado Sur, Eugenio Bustos, San Carlos. Diciembre 23, hora 17.00. Expte. N° 1373030-2019. Límites: Norte: Calle Bonfanti. Sur, Este y Oeste: Lucio Caro Sosa, Manuel Caro Sosa, Ramon Atalivar Sosa, Osires Sosa, Luis Lautaro Sosa, Clara Luz Coria de Mareckovich, Auristela Del Carmen Sosa y Mercedes Sosa.

Boleto N°: ATM_4756479 Importe: \$ 168
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo mensurará 159 m2 aproximadamente, para gestión Título Supletorio (Ley 14.159 – Dec. 5756/58) de SEGUNDO CEFERINO FLORES pretendido por "ASOCIACIÓN CIVIL FIELES DE LA CAPILLA SAGRADO CORAZON" ubicados en calle Aguado N° 2432, Villa Pellicer, El Plumerillo, Las Heras. Límites Norte: Obispado de Mendoza, Sur: María Agustina Rios vda. de Funes, Este: calle Aguado y Oeste: María Dolores, Vicenta Maria, Rosario, Vicente, Jose y Juan Pellicer Tarraso. Diciembre 23. 8:45 hs. Expediente N° EX-2019-07021919- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4756557 Importe: \$ 120
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

Gabriel Miner, Agrimensor, mensurará para Obtención de Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Superficie 105,10 m² aproximadamente, Propietario ENRIQUE AURELIO TORRES, Pretendida por GRACIELA ROSA GARCIA, Calle Sarmiento N° 690, esquina Juan XXIII, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza. Diciembre 23, HORA 17:00. Expte. EX-2019-07021519- -GDEMZA-DGCAT_ATM Límites: Norte: Graciela Rosa García. Sur: Carril Sarmiento. Este: Calle Juan XXIII. Oeste: Sergio Domingo Correa y José Roberto Correa.

Boleto N°: ATM_4756647 Importe: \$ 96
13-16-17/12/2019 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento a lo establecido en el art. 2 de la ley 11.867, el señor LUIS MAURICIO GOMEZ, argentino, con DNI 24.983.440, CUIL/CUIT: 20-24983440-9, con domicilio en Revolución de Mayo N° 2085, Godoy Cruz, Mendoza, anuncia la transferencia de fondo de comercio en el Rubro de Farmacia, que gira bajo la denominación "**FARMACIA PARQUE II**", ubicado en calle Beltrán N° 1684, distrito Ciudad, departamento Godoy Cruz, Mendoza, a favor de ANDREA ERICA ROXANA RODRIGUEZ, argentina, con DNI 22.900.892, CUIL/CUIT: 27-22900892-2, domiciliada en calle Manuel A. Saez N° 8013, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza.- Libre de todo gravamen y deuda. Reclamos ley se fija domicilio en Escribanía Valente, en Tropero Sosa N° 286, Ciudad, Maipú, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_4748787 Importe: \$ 280
10-12-16-18-20/12/2019 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867, el Señor Carlos Liberal, Cuit: 20-10481741-7 con domicilio en Arizu 174, Godoy Cruz, Mendoza, C.P. 5501, anuncia Transferencia Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de fantasía Canchas de Padel Tie Break, destinado al rubro alquiler de canchas de padel, de futbol 5 y venta de bebidas; con domicilio en Presidente Quintana 235, Godoy Cruz, Mendoza, C.P. 5501, a favor de MARIA MERCEDES LIBERAL, CuiL: 27-33578606-3, con domicilio en Arizu 174, Godoy Cruz, Mendoza, C.P. 5501. Para reclamos de ley se fija domicilio en Arizu 174, Godoy Cruz, Mendoza, C.P. 5501.

Boleto N°: ATM_4752741 Importe: \$ 280
12-13-16-17-18/12/2019 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, la Sra. Mariam Sabrina Noelia Salinas Peña, argentina, DNI 27.509.842, con domicilio en B° Parque Universitario M.F- C.20, Carrodilla. Luján. Mendoza, anuncia la transferencia del fondo de comercio a favor del Sr. Américo Reinaldo Lo Duca, argentino, D.N.I. 8.115.189, con domicilio en calle Guisasola 2327. Benegas. Godoy Cruz. Mendoza. La transferencia de dicho fondo corresponde al salón UTOPIA, destinado al rubro ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, ubicado en Cervantes 2439. Godoy Cruz. Mendoza, libre de todo gravamen y deuda. Para reclamos y oposiciones de Ley se fija domicilio en Guisasola 2327. Benegas. Godoy Cruz. Mendoza.

Boleto N°: ATM_4752100 Importe: \$ 280
11-12-13-16-17/12/2019 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

CAP DUCAL S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 03 de Octubre de 2019 y de Asamblea y Directorio de Fecha 31 de octubre de 2019, ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente: Cristian David FONTANA D.N.I. N° 21.705.422 y Directora Suplente: Claudia Elizabeth FONTANA D.N.I. N° 16.861.558. Fijando domicilio especial ambos, en calle Almirante Brown N° 1814- Godoy Cruz- MENDOZA. Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4752061 Importe: \$ 40
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

CLUB DE CAMPO MAIPÚ S.A. - Artículo 60 Ley 19550. Informa que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 06 de Diciembre de 2.019 conforme al punto sexto de la Orden del día, se procedió a la elección de Directorio por un nuevo período estatutario de tres ejercicios económicos, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: María Leticia Lucchetti, D.N.I. 26.128.920, Vicepresidente: Silvana Beatriz Lucchetti, D.N.I. 23.942.904, Vocal: Noelia Esther Lucchetti, D.N.I. 31.012.017, fijando todos ellos domicilio especial en Tropero Sosa N° 800, Club de Campo Maipú, Ciudad de Maipú, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4755038 Importe: \$ 48
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

MUNDO CLIMA S.A. – Comunica que por Asamblea General Ordinaria, unánime, de fecha 21 de Junio del 2016, se aprobó un aumento de capital social, en un quintuplo, de acuerdo al artículo sexto del estatuto social y el artículo 188 de la ley de sociedades, lo que motiva que se modificara y depurara dicho artículo, quedando redactado la composición del capital de la siguiente manera: "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-), representado por SESENTA (60) acciones de un valor nominal de PESOS MIL (\$ 1.000.-) cada una. Las acciones serán, ordinarias nominativas no endosables, con derecho a CINCO (5) votos por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del art. 211 de la Ley 19550, serán firmadas por el Presidente. Podrá emitirse títulos representativos de más de una acción".

Boleto N°: ATM_4756432 Importe: \$ 72
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

MULTIDIFUSIÓN SAS comunica que por reunión de socio de fecha 11/11/2019, renunció el SR. JOSE

MIGUEL RODRIGUEZ, D.N.I. 12.252.805 al cargo de Administrador Titular y se elige nuevo Administrador Titular: ANDRES HUGO PUEBLA, D.N.I. 30.446.144, Argentino, nacido el 02/05/1976, soltero, comerciante, CUIT: 20-30446144-7, edad: 43 años, con domicilio en B° Casas de la Villa M-B, C-17, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, y continua en sus funciones la Administradora Suplente: EVANGELINA ISABEL MENDEZ, D.N.I. 24.154.518, CUIT: 27-24154318-3, Argentina, soltera, fecha de nacimiento: 13/09/74, edad: 45 años, con domicilio en Calle Rincón del Indio S/N, Real del Padre, San Rafael, Mendoza, por tiempo indeterminado, ambos constituyen domicilio especial en el domicilio social de Calle Las Heras 220 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_4756477 Importe: \$ 64
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

COMERCIAL L.V. SAS comunica que por reunión de socio de fecha 11/11/2019, renuncia el SR. JOSE MIGUEL RODRIGUEZ, D.N.I. 12.252.805, al cargo de administrador titular y se elige nuevo gerente titular: ALEJANDRO AMICO, D.N.I.: 21.370.717, CUIT, 20.21370717-6, nacido el 02/07/1970, 49 años, casado, comerciante, con domicilio en calle Pueyrredón 1423, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza y administrador suplente:, EVANGELINA ISABEL MENDEZ, D.N.I. 24.154.518, CUIT: 27-24154318-3, Argentina, soltera, fecha de nacimiento: 13/09/1974, edad: 45 años, con domicilio en calle Rincón del Indio S/N, Real del Padre, San Rafael, Mendoza, por tiempo indeterminado.- Ambos gerentes constituyen domicilio especial en el domicilio social en calle Las Heras 220 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_4756484 Importe: \$ 56
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

FULL PUBLICIDAD SAS comunica que por Transferencia Accionaria de fecha 28/06/2019 se ha procedido al cambio de gerencia. Por reunión de socio de fecha 11/07/2019, renuncia el SR. ARISTIDES DOMINGO PARISOT, D.N.I. 10.273.730, al cargo de administrador titular y resultan electos: gerente titular: FABIANA SOL AGUILERA, D.N.I. 39.234.824, nacida el 03/08/1995, de 24 años de edad, Argentina, soltera, comerciante, con domicilio en calle La Higuera 1705, Villa Nueva Guaymallén, Mendoza, CUIT: 27-39234824-2, y gerente suplente: JOSE MIGUEL RODRIGUEZ, D.N.I. 12. 252.805, CUIT, 20-12252803-1, divorciado, nacido el 24/12/1955, comerciante, de 64 años, con domicilio en B° 1 de Mayo, M-H, C-10, S/N Gral Alvear, Mendoza, por tiempo indeterminado.- ambos gerentes constituyen domicilio especial en calle República de Siria 341 de Ciudad Mendoza.Mendoza.-

Boleto N°: ATM_4756489 Importe: \$ 64
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

DCI SAS comunica que por transferencia accionaria de fecha: 28/06/2019 se ha procedido al cambio de gerencia. Por reunión de socios de fecha 11/07/2019, renunció el SR. ARISTIDES DOMINGO PARISOT, D.N.I. 10.273.730, al cargo de gerente titular y se eligen nuevos administradores, los que resultan electos: gerente titular: TERESA ELBA MORALES, D.N.I. 17298697 CUIT: 27-17298697-3, Argentina, casada, comerciante, nacida el 19/10/1965, de 53 años, con domicilio en calle Las Correas S/N, San Martín, Mendoza, y como gerente suplente: EVANGELINA ISABEL MENDEZ, D.N.I. 24.154.318, CUIT 27-24154318-3, Argentina, edad: 45 años, fecha de nacimiento: 13/09/1974, soltera, comerciante, con domicilio real en calle Rincón del Indio S/N, Real del Padre, San Rafael, Mendoza, por tiempo indeterminado.- Ambos gerentes constituyen domicilio especial en calle República de Siria 341 de Ciudad Mendoza.Mendoza.-

Boleto N°: ATM_4756498 Importe: \$ 64
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

DANDI S.R.L.: hace saber que por instrumento privado de fecha 09 de Diciembre de 2.019, los señores Diego Francisco Azcarate Chantire, DNI: 24.983.713 y Daniel Elías Azcarate Chantire, DNI: 26.249.717, ceden y transfieren la cantidad de dos (2) cuotas sociales cada uno, es decir CUATRO (4) CUOTAS SOCIALES en total, a favor de la Señora Macarena Azcarate Chantire, DNI: 32.162.797. En consecuencia queda la sociedad compuesta de la siguiente forma: el Sr. DIEGO FRANCISCO AZCARATE CHANTIRE, CUATRO (4) CUOTAS SOCIALES, representativas del TREINTA Y TRES COMA TREINTA Y CUATRO (33,34%) del capital social, integrado totalmente; b) el Sr. DANIEL ELIAS AZCARATE CHANTIRE, CUATRO (4) CUOTAS SOCIALES, representativas del TREINTA Y TRES COMA TREINTA Y TRES (33,33%) del capital social, integrado totalmente; y c) la Srta. MACARENA AZCARATE CHANTIRE, CUATRO (4) CUOTAS SOCIALES, representativas del TREINTA Y TRES COMA TREINTA Y TRES (33,33%) del capital social, integrado totalmente. En virtud de dicha cesión de las cuotas sociales, se hizo necesaria la modificación del ARTÍCULO CUARTO del contrato social, y por Acta de Reunión N° 24, de fecha 10 de Diciembre de 2.019, se resolvió por unanimidad que quede redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) dividido en DOCE (12) cuotas sociales de PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas.- Cuando el giro comercial de la Sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior. Por el voto favorable de más de la mitad del capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y el momento de integración conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. Los socios no podrán ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la Sociedad, sin el voto favorable de las tres cuartas partes del capital (o cualquier otra fórmula, dentro del régimen establecido en el Art.152 de la Ley 19.550). En igualdad de precios y pagos, la Sociedad o cualquier socio tendrá derecho de preferencia. El valor de las cuotas se establecerá por medio de un balance general a realizarse en la fecha de retiro y será pagado en la forma que estipulen los socios. La transferencia de cuotas en el caso de muerte de un socio se hará a los herederos que así lo acrediten o el administrador de la sucesión, hasta que esta concluya, debiendo unificar la personería, según el Art.209 de la Ley 19.550. En caso de incorporarse los herederos, se fijará el valor de la cuota, en caso de no llegarse a un acuerdo se tramitará en tasación judicial, conservando la Sociedad y los socios -en iguales condiciones- el derecho de preferencia." También dejan aclarado los socios en dicho acta, que en virtud de la modificación del contrato social efectuada por Acta de Reunión de Socios N° 11, en fecha 03 de Marzo de 2.008, de los puntos primero y sexto del contrato original, respecto al uso de la firma social y el domicilio de la sede social, debidamente inscrita a fojas 39/40, según Resolución DPJ constante a fojas 56 del Expediente N° 1511-D-2009, en el Departamento de Registro Público de Comercio de Mendoza bajo N° de inscripción 1408, en fecha 01 de Junio de 2.009, se modificaron los ARTÍCULOS PRIMERO Y SEXTO del contrato social, quedando redactados de la siguiente manera, los que fueron aprobados en su momento en acta correspondiente, por unanimidad: "ARTÍCULO PRIMERO: Dejase constituida por los firmantes una Sociedad Comercial bajo la denominación de "DANDI S.R.L.", con domicilio legal y administrativo en calle Amistad esquina Equidad s/n, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza y podrá trasladar su domicilio e instalar sucursales, agencias, fábricas y depósitos en el país o en el extranjero" y "ARTÍCULO SEXTO: La Administración, uso de la firma social y representación de la Sociedad será ejercido por DOS (2) Socios Gerentes, quienes en su carácter de gerentes son designados por el plazo de duración de la Sociedad. El uso de la firma es individual e indistinto y tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otra institución bancaria oficial o privada, prever los síndicos titulares y suplentes si así se disponen con las obligaciones que imponen los Arts. 294 a 296 de la Ley 19.550." Dejan los socios aclaradas ambas modificaciones en razón de ser necesario en virtud de ellas la redacción y aprobación del texto depurado del contrato social. A dichos efectos, en el Acta N° 24, del 10 de Diciembre de 2.019, se aprueba por unanimidad también: 1) el Texto Depurado del Contrato Social, 2) autoridades: se ratifican como SOCIOS GERENTES al señor DIEGO FRANCISCO AZCARATE CHANTIRE, DNI 24.983.713 y al señor DANIEL ELIAS AZCARATE CHANTIRE, DNI 26.249.717, quienes ejercerán el cargo por tiempo indeterminado.-

Boleto N°: ATM_4756618 Importe: \$ 424
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

REVAMPING S.A. Cumpliendo con lo establecido en el Art. 60 inc B) de la Ley de sociedades comerciales y según decisión aprobada en Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 21/10/2019 por la cual se decidió modificar el Estatuto Social en su artículo cuarto dado que la sociedad desea adaptar el objeto social a las nuevas actividades a desarrollar para dar cumplimiento a los requisitos establecidos por organismos de contralor e impositivos nacionales y provinciales correspondientes. Quedando redactado de la siguiente manera ARTICULO CUARTO: "La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: CONSTRUCCION Y SERVICIOS ELECTROMECHANICOS: a) Construcciones: de carácter público, privado, civil o militar. Construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas o cualquier otro material, la construcción de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo. b) Servicios Electromecánicos: Asesoramiento, fabricación de equipos y estructuras electromecánicas de todo tipo de materiales, servicio de programación, montajes, instalaciones y mantenimiento de todo tipo de maquinaria electromecánica.- c) Comercial: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas. La compra, venta, alquiler, distribución, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, leasing, mutuo, la importación y exportación de todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, maquinarias, semirremolques, vegetales o animales, accesorios, repuestos, materia prima, nacionales o extranjeras, excluidas las de origen minero, elementos de carácter técnico-científico, marcas y patentes de invención, software, sistemas de informática, y todo lo relacionado al objeto social.- d) Proveedor del Estado: mediante la distribución, abastecimiento y provisión de mercaderías al estado nacional, provincial y municipal conforme con la reglamentación vigente y concordante con su objeto social; y e) Licitaciones: intervenir en licitaciones de entes públicos y privados, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones, intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de construcción o servicios electromecánicos.- CAPACIDAD JURÍDICA: Para los fines propuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de actividades de carácter técnico y/o económico-jurídico, contará con el asesoramiento y la intervención de profesionales idóneos en las especialidades que correspondan. A los efectos enunciados, podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, inclusive los de agrupación de colaboración empresaria, unión transitoria de empresas, (UTE) y /o consorcios de importación y exportación".

Boleto N°: ATM_4756655 Importe: \$ 208
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

KISU AKUN S.A. Comunica que por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 02 de Mayo del 2019, designó (con distribución de cargos) por un periodo de tres ejercicios, y con mandato hasta el 30 Abril del 2022, las siguientes autoridades del Directorio: Director Titular y Presidente del directorio: Sr. GUERRERO MANUEL DNI N° 13.395.244; y como Director Suplente al Sr. RODOLFO MANUEL GUERRERO DNI: 34.746.722, todos con domicilio legal en Calle Viamonte N° 350, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4757105 Importe: \$ 40
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

INDUMAD S.A.-Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime n° 32, de fecha 5 de Septiembre de 2019 se designaron nuevos integrantes del órgano de administración, el cual se compone de la siguiente manera: Presidente: Juan Carlos Garufo, argentino, casado, D.N.I. N° 14.811.034 con Domicilio en Barrio

El Portal XI, Mza C casa 17, Villa Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza; y Vicepresidente: Hersi Carime Espinoza Castillo, argentina, casada, D.N.I. N° 18.642.117 con Domicilio en Barrio El Portal XI, Mza C casa 17, Villa Nueva, Guaymallen, Provincia de Mendoza. Los directores designados permanecerán en sus cargos por el tiempo que duren tres ejercicios. Los directores constituyen domicilio especial en Rodriguez Peña n° 2192, Distrito Gutiérrez, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4757136 Importe: \$ 56
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: **ROMIVA S.A.S.** Fecha instrumento constitución 20/09/2018. Socio único: Francisco Terranova, 63, casado, argentino, contador, Emilio Jofre 149 -Mendoza, 12138952. Domicilio sociedad: Emilio Jofre 149 – Mendoza. Acta Asamblea nro. 2 – Aumento de capital. Fecha 08/12/2019. Se resolvió aumentar el capital mediante aporte de acciones en sociedad que el socio posee en el capital de la empresa Newfoundland LLC constituida en Estados Unidos, mediante documento L18000272508 y EIN número 36-4926520 – State FL.La propuesta es aprobada por el único accionista de Romiva S.A.S y como consecuencia de ello el artículo cuarto del contrato constitutivo de dicha sociedad queda redactado en los siguientes términos. ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de pesos cuarenta millones doscientos cuarenta y cuatro mil pesos (\$ 40.244.000) representado por cuarenta mil doscientas cuarenta y cuatro (40.244) acciones de un valor nominal de pesos un mil (\$ 1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. La propuesta es aprobada por unanimidad.

Boleto N°: ATM_4757922 Importe: \$ 160
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

AM & RM CARNES S.A.S. De conformidad con los artículos 36° y 37° de la ley n° 27.349 comunicase la subsanación del edicto de fecha 15 de Noviembre sobre la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: RODRIGO ANDRES MARTORELL, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 30.584.628, C.U.I.T. / C.U.I.L. 20-30584628-8, nacido el día diecisiete de Diciembre del año 1983, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias, con domicilio en Barrio Natania 45, manzana A, casa diez, Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia; y el señor ANDRES ANTONIO MARTORELL, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 10.039.078, C.U.I.T. / C.U.I.L. 20-10039078-8, nacido el día dos de Noviembre del año 1951, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias, con domicilio en Barrio Terruños de Arazo, lote veintitrés, Distrito Mayor Drummond, Departamento Lujan de Cuyo de esta Provincia.- 2°) Fecha del acto constitutivo: siete de Noviembre del año 2019, mediante escritura 98, pasada ante el Notario Emanuel Sebastián Paz, Titular del Registro Tres de Capital, a fojas 425, del Protocolo Único a su cargo 3) Denominación: AM & RM CARNES S.A.S.”.- 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, domicilio legal y fiscal se ha fijado en BARRIO NATANIA 45, manzana A, casa DIEZ, Departamento LUJÁN DE CUYO de esta Provincia.- 5°) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Mediante la comercialización de productos de todo tipo de especies, como así también la comercialización de las producciones de la sociedad, comprar, vender, distribuir y/o consignar en

cualquier punto de la República Argentina o del Exterior bienes muebles y/o materias primas de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas. Otorgar y/o aceptar representaciones de empresas nacionales o extranjeras. La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social. B) INDUSTRIAL: Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materias primas, productos, subproductos, derivados de la actividad agrícola, ganadera, alimenticia, forestal, lácteos, minero, bebidas, tabacos, textiles, cueros, pieles, papel, maquinarias con o sin motor bienes y servicios de computación; diseño, desarrollo, armado, y /o reparación en plantas propias o de terceros, de equipos, mecanismos, herramientas, repuestos y demás elementos. La fabricación de envases de cualquier tipo y materiales relacionados con los productos y subproductos señalados. C) INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y pre horizontalidad. D) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas, en especial inmuebles rurales, urbanos, para vivienda, oficinas, locales, tingados y/o galpones. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura, y arquitectura pertinentes. E) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de artículos del hogar y maquinarias industriales, a particulares, empresas públicas o privadas, mediante el sistema de tercerización o por prestación directa. F) TRANSPORTE: Como operadora de transporte de cargas, en todas sus etapas, en transporte terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, nacional o internacional. G) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Leyes complementarias. H) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: de todo tipo productos relacionados con las actividades descriptas anteriormente, así como la importación de los insumos necesarios para el desenvolvimiento de tales actividades, para tal fin podrá inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación conforme con las reglamentaciones vigentes. Podrá librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de crédito, contraer préstamos de prefinanciación y post-financiación de exportaciones; acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio interior y exterior; celebrar contratos de transportes de cargas, fletes aéreos, marítimos y fluviales, dentro y fuera del país; acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva y promociones fiscales de desgravación, reintegros o premios de cualquier naturaleza, sustitución de importaciones y radicación en zonas francas o fronteras.- 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas.- 7º) Monto del Capital social: pesos Ciento cincuenta mil (\$150.000) que los socios suscriben e integran el cien por ciento (100%) del capital social totalmente en el acto de constitución ante el escribano autorizante, representado por UN MIL QUINIENTAS (1500) acciones de PESOS CIEN (100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN (01) voto por acción en la siguiente forma: a) RODRIGO ANDRES MARTORELL suscribe SETESCIENTAS CINCUENTA (750) acciones por la suma de Pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000); b) ANDRES ANTONIO MARTORELL suscribe SETESCIENTAS CINCUENTA (750) acciones por la suma de Pesos SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000).- 8º) Órgano de administración: Gerente titular: RODRIGO ANDRES MARTORELL; Gerente suplente: ANDRES ANTONIO MARTORELL, todos los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado.- 9º) Organización de la representación legal: A cargo del Gerente titular y en caso de vacancia, quedara a cargo del Gerente Suplente.- 9º) Organismo de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor al que se refiere el artículo 55 y 284 de la Ley General de Sociedades (t.o. 1984).- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta y uno de Diciembre.

Boleto N°: ATM_4757882 Importe: \$ 440
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

AM & RM CARNES S.A.S. De conformidad con los artículos 36º y 37º de la ley nº 27.349 comunicase el Acta de subsanación de la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Fecha del acta de subsanación: nueve de Diciembre del año 2019, mediante escritura 108, pasada ante el Notario Emanuel Sebastián Paz, Titular del Registro Tres de Capital, a fojas 470, del Protocolo Único a su cargo.- 2º) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o ajena y/o asociada a sus efectos con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

A) **COMERCIAL:** Mediante la comercialización, compra, venta, reventa, cesión, comisión, permuta, arrendamiento, leasing, representación, concesión, distribución, consignación, suministro, promoción y publicidad, tanto en su etapa minorista como mayorista de productos o subproductos de la actividad agrícola, ganadera, alimentaria, láctea, y de bebidas con y sin alcohol.- B) **INDUSTRIAL:** Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materias primas, productos, subproductos, derivados de las actividad descritas en el inciso anterior.- C) **INMOBILIARIA:** Mediante la comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal y pre horizontalidad.- D) **CONSTRUCTORA:** Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas, en especial inmuebles rurales, urbanos, para vivienda, oficinas, locales, tingados y/o galpones.- E) **SERVICIOS:** Mediante la prestación de servicios de mantenimiento a particulares, empresas públicas o privadas, mediante el sistema de tercerización o por prestación directa.- F) **TRANSPORTE:** Efectuar el transporte privado de cualquier producto o personas, para uso propio o para terceros, en medios de movilidad propios o de terceros.- G) **FIDUCIARIA:** Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Leyes complementarias, con excepción de los Fideicomisos Financieros. H) **IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:** de todo tipo productos relacionados con las actividades descritas anteriormente, así como la importación de los insumos necesarios para el desenvolvimiento de tales actividades, para tal fin podrá inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación conforme con las reglamentaciones vigentes. Podrá librar, tomar, adquirir y/o ceder cartas de crédito, contraer préstamos de prefinanciación y post-financiación de exportaciones; acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio interior y exterior; celebrar contratos de transportes de cargas, fletes aéreos, marítimos y fluviales, dentro y fuera del país; acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva y promociones fiscales de desgravación, reintegros o premios de cualquier naturaleza, sustitución de importaciones y radicación en zonas francas o fronteras.

Boleto N°: ATM_4757887 Importe: \$ 216
16/12/2019 (1 Pub.)

UCO VALLEY S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 27/09/2019 fueron designados los miembros del Directorio. Presidente: Rodrigo Ignacio Reina – DNI 20.357.877. Director Suplente: Ricardo Damián Reina – DNI 16.221.418. Los mismos ejercerán sus mandatos por un nuevo período estatutario de tres ejercicios a vencer con la aprobación del balance a cerrar el 31/05/2022.

Boleto N°: ATM_4755652 Importe: \$ 64
13-16/12/2019 (2 Pub.)

BALANCES

(*)

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

MOVIMIENTO MENSUAL DEL TESORO - NOVIEMBRE 2019

Art. 128 inc. 8 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Ley 5747 y Decreto 3618/91

	Noviembre	Acumulado
INGRESOS	14.290.291.126,59	119.605.050.821,93
CORRIENTES	14.252.114.261,45	118.101.788.885,99
De origen provincial	8.556.896.057,05	60.180.154.876,19
Tributarios	3.568.181.814,89	35.434.364.361,02
Regalías	679.638.564,90	7.228.926.556,43
Afectados	515.438.442,78	4.598.298.713,10
Otros Provinciales	3.793.637.234,48	12.918.565.245,64
De origen Nacional	5.695.218.204,40	57.921.634.009,80

	Coparticipación Federal	3.788.424.414,73	36.915.652.982,27
	Afectados	1.059.391.727,15	11.905.410.210,38
	Otros Nacionales	847.402.062,52	9.100.570.817,15
DE CAPITAL		38.176.865,14	1.503.261.935,94
EGRESOS		12.943.293.588,14	121.542.044.832,48
CORRIENTES		11.937.376.169,92	109.844.279.380,64
	Personal	5.919.005.243,38	56.962.489.862,54
	Bienes y Servicios	1.371.096.064,46	13.597.813.439,67
	Intereses y gtos. de la deuda	1.684.729.292,56	8.509.815.311,26
	Transferencias	2.961.570.912,72	30.763.439.542,37
	Otros egresos corrientes	974.656,80	10.721.224,80
DE CAPITAL		1.005.917.418,22	11.697.765.451,84
	Bienes	383.366.140,25	1.408.232.585,00
	Trabajos Públicos	560.198.034,47	8.456.132.675,20
	Otros egresos de capital	62.353.243,50	1.833.400.191,64
SUBTOTAL		1.346.997.538,45	-1.936.994.010,55
Ingresos	por	30.974.270,33	6.237.642.269,00
financiamiento			
Egresos	por	63.931.941,59	1.528.075.865,56
financiamiento			
	Otros egresos	63.740.398,87	1.519.697.809,34
		191.542,72	8.378.056,22
DÉFICIT / SUPERAVIT DEL MES		1.314.039.867,19	
RESULTADO ACUMULADO NOVIEMBRE 2019			2.772.572.392,89

* Los movimientos y saldos contables, reflejados en el presente informe, surgen de las registraciones que las distintas Jurisdicciones del Gobierno de la Provincia efectúan, durante el ejercicio, en el sistema contable (SIDICO). Constituyen datos provisorios a la fecha de la presente publicación.

** Las registraciones contables y los ajustes de períodos anteriores quedan expuestos, conjuntamente, en la columna de "acumulado" del ejercicio corriente. Asimismo, las cifras de cada período mensual, se reflejan, por su importe debidamente ajustado, en el período correspondiente al de su ocurrencia, en el informe que se publica, discriminado mes por mes, en la página web de la TGP.

S/Cargo

16/12/2019 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 5-M-2016-60207, caratulado "ALI DOMINGA D.N.I. N° 2.266.951", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en calle REMEDIOS ESCALADA 2335, B° PELLICIER, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 53-03991-3, Nomenclatura catastral es 03-09-03-0017-000025-0000-7 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble Asiento 12573, FOJAS 485, TOMO 46 "B" DE LAS HERAS, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITIO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

16-23-30/12 06-13/01/2020 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana Mercedes LLAVER BADUI, en expediente administrativo N° 84 M 2018 caratulados "ORTIZ SONIA BEATRIZ regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Esteban Gascon 2136 esquina Mariano de Loria, Barrio Villa del Carmen, Ciudad, San Martín, Mendoza, individualizado con Padrón de rentas 08-12600-0, Nomenclatura Catastral 08-01-08-0010-000024-0000-6, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble a nombre de Manuel Santos ORTUBIA, al asiento A-1, de la Matrícula 247978, de folio real en fecha 04-12-1985; atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles, a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Pasco 9, Ciudad, San Martín, Mendoza.

S/Cargo

02-05-09-12-16/12/2019 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL CENTRAL

Hospital Central – Ministerio de Salud, desarrollo social y Deportes- Gob. De Mendoza. Licitación pública anticipada año 2.020. Insumos de baja complejidad – Ex – 2019- 6467651- Apertura 08/01/2020- 10 hs. Valor del pliego: \$ 10.900,00. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición en página: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL

Hospital Central – Ministerio de Salud, desarrollo social y Deportes- Gob. De Mendoza. Licitación pública anticipada año 2.020. Banco de insumos de traumatología – Ex – 2019- 6551269 – Apertura 13/01/2020- 10 hs. Valor del pliego: \$ 16.500,00. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición en página: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1247/19: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 08 de enero de 2020, a las DIEZ (10:00) Hs., por la provisión de zapatillas para asistencia social, conforme a Anexo adjunto, con destino a la Dirección de Desarrollo Social, con un Presupuesto Oficial de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 5.390.000); conforme a lo expuesto en el visto y considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° 18042-DDH-2019-60204.-

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 5.300).-

VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1248/19: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 08 de enero de 2020, a las ONCE (11:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE ZAPATILLAS ESCOLARES PARA ASISTENCIA A ALUMNOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CONFORME A ANEXOS ADJUNTOS, con destino a la Dirección de Desarrollo Social, con un Presupuesto Oficial de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 10.290.000); conforme a lo expuesto en el visto y considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° 18041-DDH-2019-60204.

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$ 10.200).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1249/19: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 08 de enero de 2020, a las DOCE (12:00) Hs., por la COMPRA DE UN (1) CAMIÓN HORMIGONERO 0KM DE 8 M3 DE CAPACIDAD O SUPERIOR, con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 7.900.000); conforme a lo expuesto en el visto y considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° 18571-DOA-2019-60204.

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 7.900).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1250/19: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 02 de enero de 2020, a las DIEZ (10:00) Hs., POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTAL DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN SEMAFÓRICA DE LA ESQUINA DE CALLES GODOY CRUZ – ARTIGAS – COLÓN, DEL DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 637.000); conforme a lo expuesto en el visto y considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° 18487-DM-2019-60204.

Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de lunes a viernes, en horario de atención al público.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS SEISCIENTOS (\$ 600).

VALOR DEL SELLADO: UN MIL TRESCIENTAS (1.300) U.T.M.

S/Cargo
16-17/12/2019 (2 Pub.)

(*)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

EL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN: LICITACIÓN PÚBLICA:

“SERVICIO DE SOLUCIÓN DE ACCESO A INTERNET PARA EL PODER JUDICIAL DE MENDOZA”.

Expediente: EX-2019-03950702-GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL

Licitación Pública N°1058/19

Fecha del Acto público de Apertura: 13/01/20; Hora: 10:00 hs.

Domicilio de Presentación de las ofertas: Departamento de Compras-Colón N°266 2° Piso, Ciudad, Mendoza.

Presupuesto Oficial: USD 129.112,00

Consultas Técnicas: Dirección de Informática - Tels. 4499775/5483/40/1423/8613

PLIEGOS DE CONDICIONES: en el sitio web www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo
16/12/2019 (1 Pub.)

(*)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Contratación Directa 3012/2019

Expte. N° 12843

Llácese a Contratación Directa 3012/2019 – Expte. 12843, para el día 18 de diciembre de 2019, a las 10:00 hs., para “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE REFRIGERIO PARA LA H. LEGISLATURA DE MENDOZA”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
16-17/12/2019 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

En Boletín Oficial N° 30988 de fecha 03/12/2019 Sección Audiencias Públicas por un error involuntario se consignó mal la fecha en la Convocatoria de Audiencia Pública :

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N° 521/2019, Resolución N°522/2019, Resolución N° 523/2019, Resolución N° 524/2019.

Proyecto: “Interconexión Central Hidroeléctrica Portezuelo del Viento – 210 MW”

Proyecto: “Ruta Nacional N° 145 –Tramo Bardas Blancas-Hito Pehuenche Sección II: Km18.50- Acceso Cajón Grande –sobre Cota de Embalse”.

Proyecto: “Nueva Ruta Provincial 226 empalme RN 145 – Límite con Chile”

Proyecto: “Nueva Villa Las Loicas”

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental visto por expediente:

EX - 019-00134112-GDEMZA-SAYOT "Interconexión Central Hidroeléctrica Portezuelo del Viento – 210 MW" ",

EX - 2019-00130261-GDEMZA-SAYOT "Ruta Nacional N° 145 –Tramo Bardas Blancas-Hito Pehuenche Sección II: Km18.50- Acceso Cajón Grande –sobre Cota de Embalse",

EX - 2019-00133618-GDEMZA-SAYOT "Nueva Ruta Provincial 226 empalme RN 145 – Límite con Chile";

EX - 2019-00134761-GDEMZA-SAYOT "Nueva Villa Las Loicas",

Todos propuestos por el Ministerio de Economía Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza.

Lugar: Centro de Convenciones y Exposiciones Malargüe Mendoza, Av. San Martín Norte N° 351 y Pje. La Ortegúina

donde dice " Fecha: 3 de Enero de 2019 – 9:00 hs." debió decir " Fecha: 3 de Enero de 2020 – 9:00 hs."

Mediante la presente fe de erratas queda salvado para las próximas publicaciones

S/Cargo

16/12/2019 (1 Pub.)

LEY 9118

**TARIFAS DE PUBLICACIONES
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2019**

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$50 (pesos cincuenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$ 8
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$ 240 (doscientos cuarenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$107468
Entrada día 13/12/2019	\$0
Total	\$107468



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 30997 LUNES 16 DE ABRIL

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 174 pagina/s.